BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 26 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9790

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

2020.—Colegio Nacional M. Moreno — Licencia. (página 957)

2021.—Colegio Nacional de Bahía Blanca — Licencia. (página 958)

2022.—Colegio Nacional de Dolores — Licencia. (página 958)

2023.—Escuela Normal N.º 3 de Rosario — Rectificación de decreto. (página 958)

2024.—Escuela Normal de Profesoras de La Plata — Prórroga de licencia. (página 958)

2025.—Escuela Comercial de Mujeres — Licencia. (página 958)

2026.—Colegio Nacional de Trelew — Prórroga de licencia. (página 958)

2027.—Escuela Normal de San Juan — Rectificación. (página 958)

2028.—Escuela Normal de San Fernando — Prórroga de licencia. (página 958)

2029.—Escuela Normal N.º 2 de Rosario — Designación. (página 958)

2030.—Consejo Superior de Educación Católica — No haciendo lugar. (página 958)

2031.—Escuela de Artes y Oficios de Catamarca — Aprobación de servicios. (página 958)

2032.—Colegio Nacional de La Rioja — Licencia. (página 958)

2033.—Colegio Nacional M. Moreno — Licencia. (página 959)

2034.—Colegio Nacional M. Moreno — Licencia. (página 959)

2035.—Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás — Prórroga. (página 959)

2036.—Escuela Comercial de Mujeres — Licencia. (página 959)

2037.—Escuela Normal de Chilecito — Regularización de situación. (página 959)

2038.—Escuela Normal de Maestros de San Luis — Reconociendo servicios. (página 959)

2039.—Escuela de Comercio de Bahía Blanca — Licencia. (página 959)

2040.—Biblioteca Nacional — Licencia. (página 959)

2041.—Colegio Nacional de San Juan — Licencia. (página 959)

2042.—Colegio Nacional B. Rivadavia — Prórroga. (página 959)

2043.—Colegio Nacional M. Moreno — Licencia. (página 959)

2044.—Escuela Normal de Posadas — Licencia. (página 959)

2045.—Escuela Normal N.º 5 — Prórroga. (página 959)

Ministerio de Guerra—

1883.—Bases de Escalafón de Aviación de varios Subtenientes de los Guardia Nacional. (página 959)

1884.—Aprobando la 3.ª licitación pública para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en las dos cuadras dobles para tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe. (página 960)

1885.—Aprobando el acta ... referente a la reparación del piso del zaguán de la Sala VIII anexa a ... de Operaciones del Hospital Militar Central. (página 960)

1886.—Nombramiento. (página 960)

1887.—Nombramientos. (página 960)

1888.—Nombramiento. (página 960)

1889.—Traslado de un Sobrestante de 1ra. (página 961)

1890.—Baja de un Oficial. (página 961)

1891.—Retiro. (página 961)

1892.—Pensión. (página 961)

1893.—Acumulación de pensión. (página 961)

1894.—Reglamentación de Justicia Militar — Se agrega un apartado al inciso a) del artículo 31. (página 961)

1895.—Aprobando el acta-convenio referente a la supresión de algunos marcos de madera dura y provisión de otros, con destino al edificio que para el Colegio Militar se construye en El Palomar. (página 961)

1896.—Aprobando el acta-convenio referente a la colocación y provisión de una canaleta de desagüe en el techo del doble pabellón de enfermos, que se construye en el Hospital Militar Divisionario de Paraná. (página 961)

1897.—Nombramiento. (página 961)

1898.—Retiro. (página 961)

1899.—Retiro. (página 961)

1900.—Retiro. (página 962)

1901.—Retiro. (página 962)

Ministerio de Obras Públicas—

8428.—FF. CC. del Estado — Estación Schneidewin. — Construcción de un retrete. (página 962)

8429.—FF. CC. del Estado — Estación La Banda. — Construcción de una casilla. — Se aprueba liquidación final. (página 962)

8430.—FF. CC. del Estado — Estación Antilla. — Ejecución de obras. — Se aprueba liquidación final. (página 962)

8431.—FF. CC. del Estado — Estación Roversi. — Instalación telefónica. (página 962)

8432.—FF. CC. del Estado — Km. 515|219 del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Prolongación de una vía. — Se aprueba liquidación final. (página 962)

8433.—FF. CC. del Estado — Estación Tucuma. — Construcción de un paso a nivel público. — Se aprueba liquidación final. (página 962)

8434.—FF. CC. del Estado — Estación Las Cejas. — Conexión de la vía principal con la vía 2.ª (Auxiliar). (página 962)

8435.—FF. CC. del Estado — Estación Cruz del Eje. — Instalación de un aparato Staff para locomotoras de socorro. (página 962)

8436.—FF. CC. del Estado — Estación San Andrés. — Instalación de una comunicación telefónica. — Se aprueba liquidación final. (página 963)

8437.—FF. CC. del Estado — Estación Campo Garay. — Modificación de señales. — Se aprueba liquidación final. (página 963)

8438.—FF. CC. del Estado — Modificación de 9 vagones "Allison" de 18 toneladas, para el personal ambulante del servicio de agua. (página 963)

8439.—FF. CC. del Estado — Estación Pichanal. — Construcción de viviendas para el personal de tráfico. — Se aprueba liquidación final. (página 963)

8440.—FF. CC. del Estado — Estación Ledesma. — Construcción de un edificio. — Se aprueba liquidación final. (página 963)

8441.—F. C. C. Argentino — Estación Marcos Juárez. — Construcción de un desvío particular. — Dejando sin efecto autorización acordada. (página 963)

8442.—FF. CC. del Estado — Ramal de Naré a San Javier. — Km. 103|500. — Construcción de un desvío y demás obras complementarias. (página 963)

8444.—Ferrocarril Trasandino Argentino — Construcción de una variante entre los Kms. 168|583,10 y 169|000,18, de su línea. (página 963)

8445.—F. C. Transandino Argentino — Aprobando nuevo sistema de tarifas. (página 964)

8446.—FF. CC. del Estado — Estación Orán — Empalme de la vía 3ra. con un desvío inmediato, mediante una vía de 141 metros de longitud. (página 964)

8447.—FF. CC. del Estado — Estación Las Avispas. — Ampliación de un tanque. (página 964)

8448.—FF. CC. del Estado — Ramal a Resistencia. — Km. 962|947,70 C. 3. — Instalación de señales en el cruce decauville de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados. (página 964)

8449.—F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Estación Andrade. — Construcción de un desvío para uso particular. (página 964)

8450.—F. C. Central de Córdoba — Estación Villa Alberdi. — Construcción de un desvío para uso de una Sociedad particular. (página 964)

8451.—FF. CC. del Estado — Estación Comodoro Rivadavia. — Construcción de una casilla para oficina. (página 964)

8452.—FF. CC. del Estado — Estación Embarcación. — Cambio de fuerza motriz en el servicio de agua. (página 965)

8453.—F. C. del Sud — Línea de Plaza Constitución a Quilmes. — Km. 13. — Construcción de una parada para el servicio de pasajeros. (página 965)

8454.—D. G. de Puentes y Caminos — Adquisición de 123.000 toneladas de cemento portland para emplearlos en las obras del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro. (página 965)

8455.—D. G. de Puentes y Caminos y Navegación y Puertos — Ascensos, traslados y nombramientos de personal por vacantes. (página 965)

8456.—D. G. de Navegación y Puertos — Reconociendo a favor de The First National Bank of Boston, la cesión del crédito que por sobre estadías, le hace la Cía. Puerto Ybapobó, S. A. (página 965)

8457.—D. G. de Navegación y Puertos — Reparaciones muelle de la Isla Martín García dentro de la suma de $ 5.000 m|nal. (página 965)

8458.—D. G. de Navegación y Puertos — Se aprueba licitación pública para adquirir dos puentes rodantes. (página 965)

8459.—D. G. de Navegación y Puertos — Concediendo a la Dirección General de Petróleos Fiscales, fracción terreno, etc. (Página 966)

8460.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando a la Cía. del Dock Sur de Buenos Aires, para instalar un desvío en la 2da. Sección del Dock Sud. (Página 966)

8461.—D. G. de Navegación y Puertos — Puerto Rosario. — Se aprueba contrato de arrendamientos. (Página 966)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

28.—Reduciendo a cinco pesos la cantidad que deben abonar, como anticipo, las sociedades anónimas por publicación de balances. (Página 966)

Ministerio de Guerra—

429.—Dejando sin efecto la designación de un Oficial y nombrando otro. (Página 966)

430.—Llamando a varios Oficiales de Sanidad en comisión para someterlos a la prueba definitiva de ingreso. (Página 966)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

2020. — 1a. 100. — Visto el presente expediente y lo informado al respecto por la Sección Escolar del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia hasta el 10 del actual, a contar desde el 6 de septiembre último, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y los restantes sin él, al profesor de tres cátedras de Ciencias y Letras y una de Educación Física (diez y seis horas de Matemáticas y seis de Educación Física) del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Alfredo C. Derqui, designándose para reemplazarlo desde el 5 de octubre ppdo.

a los señores Eduardo L. Edo, Carlos De Rose, Aldo Banchero, Ricardo Cáceres, en cuatro horas de Matemáticas cada uno y Carmelo Romano en seis horas de Educación Física, quienes serán remunerados desde la última fecha citada hasta el 21 del mismo mes, con fondos de la partida destinada a pago de suplentes, solamente en tres, dos y tres horas, respectivamente, los señores Edo, Banchero y Cáceres por completar tarea con las restantes; y desde el 21 de octubre del corriente año hasta la terminación de la licencia, únicamente el señor De Rose será remunerado con el sueldo del titular por haber renunciado espontáneamente los demás profesores a la remuneración especial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Bahía Blanca. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

2021. — 1a. 56. — Visto este expediente y atento el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días a contar desde el 27 de octubre ppdo., a la profesora de una cátedra de Ciencias y Letras, cinco horas de Educación Física y Estética (cinco horas de Castellano y cinco de Dibujo y Ejercicios Físicos) del Colegio Nacional de Bahía Blanca, señora Dora V. de Parodi y desígnase para sustituirla hasta el 10 etc. a los propuestos Srs. Carmelo Esardi, León Saulnier y Daniel Cabello, en cinco horas de Castellano, tres de Dibujo y dos de Ejercicios Físicos, respectivamente, debiendo los dos primeros ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes y no goza de remuneración el último, por haber renunciado espontáneamente a ella.

Art. 2.° — Asimismo desígnase sustitutos de la señora de Parodi, a partir del 10 del actual al señor León Saulnier y a la señora María A. Gi, con cinco horas de Castellano aquel primero y cinco de Educación Física y Estética ésta, debiendo ambos ser remunerados con fondos de la partida citada.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de Dolores. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.

2022. — Exp. D. 49. — Resultando de las presentes actuaciones que, por omisión involuntaria ha quedado sin resolver la solicitud de licencia presentada oportunamente por el profesor doctor Pedro F. Barragán,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de marzo último, al profesor de una cátedra de Ciencias y Letras (cinco horas) del Colegio Nacional de Dolores, doctor Pedro F. Barragán, y reconócese los servicios prestados por el señor José M. Hernández en las citadas horas y tiempo expresados en esta licencia, debiendo ser remunerado con fondos de la partida destinada a pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestros N. 3 de Rosario. — Rectificación Decreto

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1926.

2023. — Exp. J. 791. — Vistas las precedentes informaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 3 del corriente por el que se confirmara en la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros N.° 2 de Rosario a la señorita Ofelia Lucero Olmedo, en el sentido de qué, en lugar de ser la expresada confirmación en dicho establecimiento, es en la Escuela Normal de Maestros N.° 3 de la misma Ciudad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1926.

2024. — 2a. 16. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 26 de mayo ppdo., a la profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, señora Victoria A. de Bernard, debiendo continuar reemplazándola la señorita Beatriz Altube, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

Escuela Comercial de Mujeres. Licencia

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

2025. — 2a. 71. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 3 del actual a la Celadora de la Escuela Comercial de Mujeres, señorita Aurora Giribaldi y desígnase en su reemplazo a la señorita María Luisa D'Amico, remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Trelew. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

2026. — 1.ª 18. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 10 de Junio último, al profesor de Ejercicios Físicos (seis horas) del Colegio Nacional de Trelew, señor Cataldo Calderazo, debiendo continuar reemplazándolo el señor Horacio Bruzzone, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Rectificación

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

2027. — 2.ª 53. — Visto lo solicitado y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., por el cual se concedía licencia a la Profesora de Historia (seis horas) de la Escuela Normal de San Juan, señora Julia M. C. de Barros; en el sentido de que la reemplazante designada Srta. Josefina Correa Arce, deberá ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes, en el total de las horas de que es titular la señora de Barros, y no en dos horas como por error se consignaba en dicho Decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Fernando. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

2028. — 2.ª 40. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de 16 de Agosto ppdo., a la Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de San Fernando, señorita Teresa García Anido, debiendo continuar reemplazándola, la señorita Carola Luisa Buonanotte, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario — Designación

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

2029. — 2.ª 34. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°—Desígnase, a contar desde el 1.° de octubre último, a la señora María Aguilar de Aristizábal para reemplazar interinamente al Mayordomo del mismo establecimiento, D. Vitelmo Aristizábal, durante la licencia que se le concediera a éste, por Decreto de 3 del corriente, debiendo aquélla ser remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Consejo Superior de Educación Católica — No haciendo lugar

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1926.

2030. — Visto el memorial presentado por el Consejo Superior de Educación Católica, solicitando se modifique el régimen de promociones consagrado por Decreto de 29 de septiembre último, en cuanto impone el examen en todos los casos, a los alumnos de los colegios incorporados, privándoles del beneficio que, para los estudiantes oficiales, consagra el artículo 4.° de dicho Decreto; oída la Inspección General de Enseñanza, que funda extensa e ilustradamente su oposición al reclamo en examen, y

Considerando:

1.° Que la Ley N.° 934 de septiembre de 1878, consagró la libertad de enseñanza con las restricciones o dentro de las condiciones taxativas y claramente mencionadas por la misma, pero no consagró la igualdad de los colegios incorporados a los colegios nacionales oficiales, desde que sólo les acuerda por su artículo 1.°, el derecho al examen — como medio de promoción—y establece, en su artículo 2.°, un tribunal especial, mixto, que no es el de los colegios oficiales. A estos últimos ni esa ley ni otra alguna, le han fijado el examen como base de promoción, ni la forma de tomarlo.

2.° Que la diferencia se hace más notoria comparando los dichos artículos 1.° y 2.°, con el 3.° que, se refiere a los colegios fundados por los gobiernos de provincias, y para los cuales establece un régimen de igualdad como el que el Consejo Superior de Educación Católica reivindica, como de justicia, para los incorporados.

3.° Que si la ley hubiera querido equiparar la enseñanza privada a la oficial, habría dicho sencillamente que, reunidos los requisitos del Art. 1.° en sus cinco incisos, la promoción se realizaría conforme al régimen que se adoptara para los colegios nacionales; pero si sólo concedió el derecho al examen de regulares, no puede llegar la interpretación a suponer que también les concedió el derecho de eximirse del examen, sin violentar el sentido de las palabras.

4.° Que la libertad de enseñar que consagra la Constitución Nacional, aparte del límite reglamentario que menciona la misma en su artículo 14, no tiene el mismo alcance que el derecho a diplomar o certificar estudios de validez oficial, para ejercicios de determinadas profesiones o para el ingreso a las disciplinas que consagran el derecho a esas profesiones; y en estas condiciones se encuentra el bachillerato secundario argentino, que da acceso a la enseñanza universitaria. El contralor, por el Estado, de esa enseñanza ha sido principio rigurosamente mantenido en el país.

5.° Que como lo hace notar la Inspección de Enseñanza, el ensayo de promociones sin examen en los colegios incorporados ha sido lamentable para la seriedad y moralidad de los estudios en muchos establecimientos de ese carácter. No desconoce el Poder Ejecutivo que hay varios colegios — y entre ellos — no pocos de los que patrocina el Consejo Superior de Educación Católica — que responden, sin reservas, a todas las exigencias de una buena y elevada enseñanza; pero no podría generalizarse la apreciación sin contradecir la realidad misma de las cosas, según resulta de una experiencia documentada. La inspección es posible — y cada día se realiza con más eficacia — en los institutos oficiales, aparte que sus directores, como funcionarios del Estado, tienen una responsabilidad que no se puede reclamar, controlar y hacer efectiva respecto de institutos particulares.

Por lo expuesto y lo pertinente del dictamen de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No hacer lugar al pedido de reconsideración o revocatoria formulado por el Consejo Superior de Educación Católica.

Art. 2.° — Hacer saber, en cuanto a la última parte de su reclamo, en lo que se refiere a la forma de promediar las clasificaciones de marzo, que ello fué considerado y resuelto en Decreto de 9 de los corrientes, recaído en la presentación de la Asociación Nacional del Profesorado.

Art. 3.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca — Aprobando servicios

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1926.

2031. — 2.ª 12. — Visto el presente expediente y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los siguientes servicios que presta el personal que a continuación se indica, de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca: en substitución del Maestro de Modelado y Dibujo y Profesor de Dibujo (una cátedra y seis horas), señor Renato V. Droghetti, que renunció: en el primero de los cargos, señorita Carolina Toscanelli, desde el 15 de marzo al 16 de mayo, ppdos., y señor Luis Varela Lezana, desde el 17 de mayo citado; en la cátedra y seis horas de Dibujo, señor Rodolfo Pastoriza, desde el 15 de marzo ppdo., debiendo estos dos últimos reemplazantes, continuar hasta tanto se regularice la situación del personal de la Escuela.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de La Rioja — Licencia

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1926.

2032. — 1.ª 71. — Habiéndose omitido considerar el pedido de licencia formulado por el profesor recurrente, doc-

tor Adolfo Pedro Herrero, atento el certificado médico adjunto y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de dos meses y quince días, un mes con goce de sueldo y el resto sin él, la licencia concedida por la Inspección General de Enseñanza el 16 de octubre último, al profesor de seis horas de Geografía y Psicología, del Colegio Nacional de La Rioja, doctor Adolfo Pedro Herrero, designándose en su reemplazo a los propuestos, señores Juan Donadío y Horacio Vera Ocampo, en la cátedra de Psicología y Geografía, respectivamente, quienes serán remunerados los primeros treinta días con fondos de la partida destinada a pago de suplentes, y los restantes con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1926.

2033. — 1.ª 124. — Vista la precedente solicitud, atento la causal invocada y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 5 del actual hasta el 22 de diciembre próximo, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Juan Defrieri, y desígnase en su reemplazo al propuesto, señor Carlos Casanova, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1926.

2034. — 1.ª 123. — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia hasta el 20 de diciembre próximo, sin goce de sueldo, a contar desde el 10 del actual, al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Carmelo J. Paglilla, designándose para reemplazarlo, al señor Ventura Mariscotti, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás — Prórroga

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1926.

2035. — 2.ª 3. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase sin goce de sueldo, hasta el fin del presente curso escolar, la licencia concedida por Decreto de 30 de abril ppdo., al Maestro de Dibujo de la Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás, señor Rómulo Bonaudi, debiendo continuar en su reemplazo, el señor Juan Spirandelli, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Comercial de Mujeres — Licencia

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1926.

2036. — 2.ª 69. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto en los informes precedentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 22 de octubre último, a la Vicedirectora y profesora de Ciencias y Letras (dos cátedras, dieta 14 horas), de la Escuela Comercial de Mujeres, señora Margarita Susan de Risso, y desígnase para reemplazarla a la señorita Dionisia A. León, en nueve horas; señorita Rosa Scorza, en cuatro horas, y señora María Isabel R. de Martínez, en un hora, debiendo ser remuneradas, las dos primeras, con fondos de la partida para pago de suplentes, en ocho y tres horas respectivamente, y la última sin remuneración; la primera por completar con ellas el máximum de tareas docentes que puede agregarse a un cargo administrativo, y las dos últimas por completar la tarea que les corresponde en sus cátedras.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Chilecito — Regularización de situación

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1926.

2037. — 2.ª 32. — Habiendo llegado la oportunidad de regularizar la situación del personal que dicta materias especiales en el curso de aplicación, ajustándose a las disposiciones de la Ley de Presupuestos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Considérese definitivamente como Maestras de Estética del Departamento de Aplicación de la Escuela Normal de Chilecito, con imputación a la partida 3 del ítem 198, a las señoritas Carmen Martínez y Emma Sampietro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Maestros de San Luis — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1926.

2038. — 2.ª 24. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que gestiona el recurrente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados por el señor Sabino B. Sosa en reemplazo del Auxiliar de Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de San Luis, señor Raúl L. Ortiz, desde el 1.° de febrero hasta el 9 de marzo del corriente año, debiendo aquél ser remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca — Licencia

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1926.

2039. — 2.ª 48. — Visto lo informado al respecto, y atento el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuarenta y cinco días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 22 de septiembre último, al profesor de la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (una cátedra y seis horas de Ciencias y Letras), señor Ricardo Villalba, y desígnase en su reemplazo al señor Santiago Bergé Vila, en dos horas de Geometría y tres horas de Algebra; al doctor Arnaldo Lejarraga en tres horas de igual asignatura, y al señor Julio A. Rocha, en cuatro horas de Aritmética, debiendo estos reemplazantes ser remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Biblioteca Nacional — Licencia

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1926.

2040. — B. 696. — Visto este expediente y atento lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Jefe de la Sección Depósito Legal de la Biblioteca Nacional, señor Eduardo Gallegos Aguilar, y desígnase para reemplazarlo, al Oficial 1.°, señor Enrique Fernández; en lugar de éste, al Oficial 2.°, señor Alfredo Oliva; en sustitución de éste, al Oficial 3.°, señor Miguel Sánchez de Bustamante, y en reemplazo de éste, al Celador, Sr. Salustiano Gómez, quienes serán remunerados con el sueldo de los respectivos titulares.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional de San Juan — Licencia

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1926.

2041. — 1.ª 29. — Vistas las presentes actuaciones y lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Juan, por el señor Eduardo Albarracín, desde el 21 de abril al 10 de junio del corriente año, como profesor de Ciencias y Letras, tres horas, en reemplazo del doctor Manuel Leiva, debiendo ser remunerado con el sueldo de éste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1926.

2042. — 1.ª 79. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 26 de octubre último, al Escribiente del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Sixto A. Montaña, debiendo continuar reemplazándolo la señorita Elvira Bertoni, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1926.

2043. — 1.ª 127. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 1.° del actual al Celador del Colegio Nacional Mariano Moreno, señor Oscar Texo, designándose para reemplazarlo al señor Rómulo J. Márquez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal de Posadas — Licencia

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1926.

2044. — 2.ª 33. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo -.° — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.° del corriente, al Regente y profesor de la Escuela Normal de Posadas, señor Blas V. Franco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

Escuela Normal N.° 5 — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1926.

2045. — 2.ª 13. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 10 del corriente, sin goce de sueldo, la licencia acordada anteriormente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras N.° 5, Srta. Emilia Ríos, debiendo continuar reemplazándola la señorita Carolina Taglioretti, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA.

MINISTERIO DE GUERRA

Pases al Escalafón de Aviación de varios Subtenientes de la Guardia Nacional:

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.

1853. — Atento a lo propuesto por la Dirección General del Personal, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del N.° 148 del Reglamento "Reclutamiento y Servicio Militar", y con lo informado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen a revistar al Escalafón de Aviación de la Guardia Nacional, los Subtenientes de la Guardia Nacional, con brevet internacional de aviador, que a continuación se expresan:

N.°	NOMBRE Y APELLIDO	ARMA	D. M.	CLASE	MATR.
1	Sosa Alfredo León	G.	50	1895	458
2	Fernández Juan Antonio	C.	2	1890	394
3	Bruyn Adolfo Jorge René de	G.	1	1888	1763
4	Garay Díaz Julio	C.	33	1887	938

Art. 2.° — Extiéndanse los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
M. DOMECQ GARCÍA.

Aprobando la 3.ª licitación pública para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en las dos cuadras dobles para tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, 15 de Novbre. de 1926.

1884. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 1481, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la 3.ª licitación efectuada por la Dirección General de Ingenieros, para la "provisión y colocación de pisos interiores y de veredas" en las dos cuadras dobles para tropa, en construcción en la Ciudad de "Santa Fe", para un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de agosto de 1926 (B. M. N.° 7419), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los señores:

	$ m|n.
Manuel F. Marengo, quien ofreció ejecutar solamente la provisión, rebajando un 2 o|o sobre el presupuesto oficial de pesos 49.547.52 moneda nacional, o sea por la suma de.	48.556.57
José Favalli y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 3 o|o sobre el presupuesto oficial de $ 60.582.50 moneda nacional, o sea por.	58.765.03
José Figuerola, quien ofreció ejecutar las obras, cotizando los precios siguientes:	
El 1.°, rebajando 6.173 o|o en la provisión, y 10.455 o|o en la colocación, o sea por. .	56.370.—
El 2.°, rebajando 7.622 o|o en la provisión, y 10.455 o|o en la colocación, o sea por. .	55.652.40
El 3.°, rebajando 8.201 o|o en la provisión, y 10.455 o|o en la colocación, o sea por. .	55.365.44
Carlos Cattáneo, quien ofreció ejecutar las obras, rebajando un 6 o|o sobre el presupuesto oficial, o sea por	56.947.56

2.° Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, corresponde sean consideradas en forma.

3.° Que resultando ser la más conveniente la 2.ª propuesta, presentada por el señor José Figuerola, por ser la única de las tres variantes ofrecidas, que satisface las especificaciones del pliego de condiciones, y satisfaciendo éste las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la 3.ª licitación pública efectuada el día 14 de octubre ppdo., para la "provisión y colocación de pisos interiores y de veredas", en las dos cuadras dobles para tropa, en construcción en la Ciudad de Santa Fe para un Cuartel de Infantería.

Art. 2.° — Adjudícase las obras de referencia, al señor José Figuerola, por el segundo precio de su propuesta, o sea por la suma de pesos 55.652.40 moneda nacional, y por los siguientes precios unitarios:

Baldosas graníticas de blanco de "Carrara", a pesos 5.48 el metro cuadrado.

Fajas de 6 cm. de Rojo de "Verona", a pesos 1.12 el metro lineal.

Fajas de 5 cm. de Rojo de "Verona", a pesos 1.01 el metro lineal.

Baldosas para vereda, a pesos 4.60 el metro cuadrado.

Colocación de mosaico granítico, a pesos 1.30 el metro cuadrado.

Colocación de mosaico de vereda, a pesos 0.61 el metro cuadrado.

Art. 3.° — Devuélvanse a los otros proponentes las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.° de las "Bases Generales de Licitación".

Art. 4.° — Autorízase al señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el expresado empresario.

Art. 5.° — La suma de $ 55.652.40 moneda nacional, a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 2.782.62 moneda nacional (5 o|o) para "imprevistos", y pesos 5.565.24 moneda nacional (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 64.000.26 moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 (refuerzo fijado por Acuerdo de Ministros de fecha 8 de septiembre de 1924).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Aprobando el "acta - convenio" referente a la reparación del piso del zaguán de la Sala VIII, anexa a la de Operaciones del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 15 de Novbre. de 1926.

1885. — Visto este expediente (H. 1720|26, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del "acta - convenio", subscripta con el señor **César Parisi**, empresario de las obras de "albañilería y afines" del edificio en construcción para la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central (contrato de fecha 30 de abril de 1924, aprobado por decreto de fecha 12 de mayo del mismo año, B. M. N.° 6762), referente a la reparación del piso del zaguán de la "Sala VIII", anexa a la de "Operaciones", atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta - convenio", subscripta con fecha 6 del corriente mes, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor César Parisi, referente a la reparación del piso del zaguán de la "Sala VIII", anexa a la de "Operaciones", lo que representa un aumento sobre el monto de lo contratado, de pesos 420.72 moneda nacional, que acrecida de pesos 42.07 moneda nacional (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 462.79 moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 10, Presupuesto 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 3 de Novbre. de 1926.

1886. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Edecán del Presidente de la Nación, al Teniente Coronel, don **Alberto de Oliveira Cézar**, con anterioridad del 15 de octubre próximo pasado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramientos

Buenos Aires, 15 de Novbre. de 1926.

1887. — Visto este expediente (D. 2051, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento y promoción de varios empleados, y habiendo los causantes llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), de fecha 13 de enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

SECCION TECNICA

Técnico Ayudante de 1.ª, al señor Ingeniero Civil, Alfredo Napoleón Ferrari, Clase 1902, Matrícula 2197, Distrito Militar N.° 2, con la asignación de pesos 16.00 moneda nacional (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Técnico Ayudante de 1.ª, al señor Ingeniero Civil, Jorge Miguel Mendiola, Clase 1903, Matrícula 1098, Distrito Militar N.° 2, con la asignación de pesos 16.00 moneda nacional (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Técnico Ayudante de 2.ª, al señor Angel Sorrentino Diana, Clase 1898, Matrícula 1302, Distrito Militar N.° 1, con la asignación de pesos 14.00 moneda nacional (catorce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculista de 4.ª, al señor Félix Esteban Bonneu, Clase 1897, Matrícula 1440, Distrito Militar N.° 2, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculista de 4.ª, al señor Carlos Crosetti, Clase 1901, Matrícula 1960, Distrito Militar N.° 1, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nuve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculista de 4.ª, al señor Máximo Levin, Clase 1902, Matrícula 640, Distrito Militar N.° 4, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculista de 4.ª, al señor Enrique Marco, Clase 1906, Matrícula 175, Distrito Militar N.° 2, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Calculista de 5.ª, al Sr. Silverio Contreras, Clase 1889, Matrícula 856, Distrito Militar N.° 19, con la asignación de pesos 8.00 moneda nacional (ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

SALA DE PROYECTOS

Dibujante Copista de 2.ª, al Sr. Francisco Esteban Martín, Clase 1899, Matrícula 737, Distrito Militar N.° 2, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

OFICINA DE CONTROL

Auxiliar de Control, al señor Edgardo Romero, Clase 1892, Matrícula 1782, Distrito Militar N.° 15, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Auxiliar de Control, al señor Mario Rogelio Silva, Clase 1891, Matrícula 1055, Distrito Miltar N.° 1, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Auxiliar de Control, al señor Carlos Alberto Tabacco, Clase 1896, Matrícula 1211, Distrito Militar N.° 3, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

CONTADURIA

Auxiliar de 2.ª, al señor Enrique Manuel Condomi, Clase 1886, Matrícula 686, Distrito Militar N.° 19, con la asignación de pesos 12.00 moneda nacional (doce pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.° — Promuévanse en la expresada Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

SECCION TECNICA

Técnico Ayudante de 1.ª, al actual Técnico Ayudante de 1.ª, Ingeniero Civil, Carlos J. Franzetti, Clase 1901, Matrícula 2054, Distrito Militar N.° 4, con la asignación de pesos 18.00 moneda nacional (diez y ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Técnico Ayudante de 1.ª, al actual Técnico Ayudante de 1.ª, Ingeniero Civil, José Santiago Lavenir, Clase 1902, Matrícula 2960, Distrito Militar N.° 1, con la asignación de pesos 18.00 moneda nacional (diez y ocho pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

OFICINA DE CONTROL

Técnico Contralor de 3.ª, al actual Auxiliar de Control, señor Alfredo Michelini, Clase 1901, Matrícula 2186, Distrito Militar N.° 4, con la asignación de pesos 10.00 moneda nacional (diez pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo; y en su reemplazo, al actual peón ayudante, José María Lizarazu, Clase 1871, Matrícula 750, Distrito Militar N.° 1, con la asignación de pesos 9.00 moneda nacional (nueve pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 3.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o (diez por ciento), asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 4.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926.

1888. — Visto este expediente, (G. 2198, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Auxiliar de 3ra., y habiendo el causante llenado los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61), y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Auxiliar de 3ra., al señor Aurelio R. Galíndez, Clase 1873, Matrícula 310, D. Militar N.° 53, con la asignación de $ 10.00 m|n.), (diez pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2. °— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a los fondos provenientes del 10 o|o, asignado para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su car-

go la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Traslado de un Sobrestante de 1.ª

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

1889. — Visto este expediente, (M. 2171, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, solicitando el traslado de un Sobrestante de 1.ª, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Trasládase al actual Sobrestante de 1.ª de las obras "Galpón Milliken" del Cuartel de Tropas y Servicios de Comunicaciones, a construirse en Campo de Mayo, Alfredo B. Marberzy, Clase 1888, Matrícula 1390, Distrito Militar N.° 33, a las obras de reconstrucción de los galpones que se ejecutan en la Dirección General de Administración, con la asignación de pesos 10.00 m|n., por día efectivo de trabajo.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o, asignaods para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inscreión en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
M.Domecq García

Baja de un oficial

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

1890. — Vista la presente comunicación del Juez de Instrucción Militar, Mayor (S. R.), D. Segundo Oyarzú, adscripto a la Dirección General del Personal, y la copia de la diligencia de fecha 30 de Octubre del corriente año, en virtud de la cual se declara la rebeldía del Capitán D. Mario Damele Pereyra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173, inciso 1.° del Código de Justicia Militar;

En virtud de lo establecido por el artículo 177 del Código citado, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Ejército, al Capitán D. Mario Damele Pereyra, con anterioridad al 30 de Octubre ppdo., fecha en que fué declarado rebelde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y agréguese al respectivo sumario.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

1891. — Vista la solicitud que antecede, espediente B. N.° 30.871, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículo 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.° 269, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 5 de febrero del año 1927, al Sargento Ayudante Juan F Bono, Clase 1894, D. M. N.° 53, Matrícula 280, del Regimiento N.° 2 de Artillería Montada, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del suelda de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, diez meses y veinte días.

Art. 2.° Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.

1892. — Visto el presente expediente, M. N.° 29.163, (D G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 27 de Septiembre del corriente año, la pensión mensual de ($ 600 m|n.(seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. José Guillermo Miranda, a su viuda doña Manuela Durán de Miranda.

Art. 2.° Publíquese en el B. M., 1a. Parte,, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.

1893. — Visto el presente expediente, M. N.° 30.774, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlese a favor de los pensionistas militares señora Matilde Angélica Bavastro de Matteri y menor Osvaldo Rogelio Matteri, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Nélida Matilde de Matteri por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar a aquéllos la pensión mensual de)pesos 101.25 m|n.) ciento un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Reglamentación de Justicia Militar. — Agregando un apartado al inciso a) del artículo 31.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926.

1894. — Visto el "Corresponde N.° 3" del expediente reservado D. 1582|926 de la D. G. P., y lo aconsejado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como apartado VIII, inciso a) del artículo 31 de la Reglamentación de Justicia Militar, lo siguiente:

"Las actuaciones motivadas por embargos dispuestos en juicios por alimentos, por litis expensa, o por causas análogas, es decir aquéllos que no son originados por deudas contraídas por el embargado, serán simplemente archivadas siempre que en ellas no aparezcan otras circunstancias que influyan en el concepto del oficial".

Art. 2.° — Formúlese la hoja rectificada que corresponde.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando el acta-convenio referente a la supresión de algunos marcos de madera dura y provisión de otros con destino al edificio que para el Colegio Militar se construye en El Palomar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

1895. — Visto este expediente C. 500|25, corresponde 380, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio que ha subscripto con el señor Ambrosio Zibecchi, en representación de la Compañía Argentina Industrial de Maderas, empresario para la provisión de los marcos de madera dura, con destino al "pabellón principal", del edificio en construcción par el Colegio Militar "en El Palomar", (contrato de fecha 19 de octubre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 30 del mismo mes y año, B. M. N.° 7194), referente a la supresión de unos marcos y a la provisión de otros en su reemplazo, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 25 de Octubre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Ambrosio Zibecchi, en representación de la Compañía Argentina Industrial de Maderas, referente a la supresión de algunos marcos previstos en el contrato, y a la provisión de otros en su reemplazo, cambios éstos que darán motivo a que se obtenga una economía de $ 7.681.00 moneda nacional, sobre el total contratado con dicha casa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Aprobando el acta-convenio referente a la colocación y provisión de una canaleta de desagüe en el techo del doble pabellón de enfermos que se construye en el Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

1896. — Visto este expediente (H. 800|24, corresponde 1131, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio, que ha subscripto con los señores Fernández y Mathiu, empresarios de las obras de "albañilería y afines" de los pabellones que se construyen en la Ciudad de Paraná, con destino al Hospital Militar Divisionario (contrato de fecha 25 de Julio de 1924, aprobado por Decreto de fecha del mismo mes y año, B. M. N.° 6831), que se refiere a la provisión y colocación de una canaleta de desagüe y obras complementarias para el cuerpo sobreelevado del techo del doble pabellón de enfermos, de conformidad con lo indicado en el plano N.° 2346, y demás documentación técnica que se acompaña, y con sujeción a las mismas prescripciones que rigen la colocación de las demás canaletas de desagüe, convenidas en el contrato citado, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el acta-convenio subscripta con fecha 8 de Octubre ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Fernández y Mathiu, referente a la provisión y colocación de una canaleta de desagüe para el cuerpo sobreelevado del techo del doble pabellón de enfermos, a construir con chapas molduradas de zinc N.° 14, de conformidad con lo indicado en el plano N.° 2346, y demás documentación técnica agregada, y con sujeción a las mismas prescripciones que rigen la colocación de las demás canaletas de desagüe, convenidas en el contrato citado, cuya obra, la Dirección General de Ingenieros justiprecia en $ 1.388.00 m|n. neto, de cuya suma, deducido el 12.5 o|o convenido con la empresa, se reducirá a la cantidad de $ 1.214.50. moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de $ 1.214.50 moneda nacional, a que asciende el monto neto de las nuevas obras, acrecida en $ 121.45 moneda nacional, (10 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de pesonal y técnicos, y que forma la cantidad de $ 1.335.95 m|nacional, se imputará al Anexo F, inciso 2, ítem 5, partida 1, Presupuesto del año 1923. (Ley de Duodécimos).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.

1897. — Visto este expediente formulado por la Comisión Técnica Especial, designada para atender todo lo necesario para el estudio, proyecto y ejecución de las obras para la instalación de arsenales militares, fábrica de aviones,etc., proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico, para el control y vigilancia del primer grupo de obras a iniciarse en Córdoba, habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos por el (R. R. M. 61), atento lo informado por la expresada Comisión Técnica Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nombráse en la Comisión Técnica Especial, Inspector Técnico de 4a., al señor Diego Serini, Clase 1896, Matrícula 3724, Distrito Militar N.° 1, con la asignación de pesos 350.00 moneda nacional (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2.° — Los gastos que demande el presente, se imputarán a los fondos provenientes de la Ley 11.266.

Art. 3.—Pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento, y vuelva a la Comisión Técnica Especial a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a Parte.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

1898. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 31.272, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, N.° 269, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 25 de Enero de 1927, al Enfermero Preparador, asimilado a Sargento 1.° Edelmiro Carrete, Clase 1882, D. M. N.° 53, Matrícula 155, del Regimiento N.° 5 de Caballería "General Güemes", con goce del (60 o|o), sesenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, nueve meses y ochodías.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.

1899. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. N.° 29.003, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Ca-

pítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, N.° 269, 1a. Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 31 de diciembre del corriente año, al Sargento Marcelino Lovera, Clase 1893, D. M. N.° 39, Matrícula 241, del Regimiento N.° 11 de Caballería de Línea, con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y veintiún días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.
1900. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 31 de Mayo del corriente año, al ex Cabo Oscar C. Echenique, Clase 1899, D. M. N°. 15, Matrícula 1914, del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.° del S. D. reglamentario del 7 de diciembre de 1914, inserto en el Boletín Militar N.° 858, 2a. Parte.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.
1901. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el rtículo 16, CapítuloV. Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad al 26 de Julio del corriente año, al ex soldado conscripto Santos Lanfranco, Clase 1905, D. M. N.° 15 B., Matrícula 2401, del Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, con goce del (50 o|o), cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el Superior Decreto de 14 de diciembre de 1909, publicado en el Boletín Militar N.° 108, 2a. Parte, del mismo año, debiendo presentarse dentro de dos años a la Justa Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.° del S. D. reglamentario del 7 de diciembre de 1914, inserto en el B. M. N.° 858, 2a. Parte.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General del a Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Schneidewind. — Construcción de un retrete.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.
8428. Exp. 2939—F—918. — Vista la liquidación final que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de un retrete en la Est. Schneidewind, del Ferrocarril Central Norte Argentino, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de 12 de Julio de 1918;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 292.37 m/n. y la liquidación final de los mismos es de pesos 693.91 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de pesos 401.54 m/n. que puede justificarse dado que según manifiesta dicha Administración proviene del mayor precio de los materiales, fletes y confección de planos, que no fueron tenidos en cuenta en aquel presupuesto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la liquidación final importe de ($ 693.91 m/n) seiscientos noventa y tres pesos con noventa y un centavos moneda nacional, de acuerdo con lo cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la construcción de que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación La Banda. — Construcción de una casilla. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.
8429 Exp 7063—F—920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de una casilla en su estación La Banda del Ferrocarril Central Norte Argentino destinada a la guarda del automóvil del facultativo de servicio de ese ferrocarril, cuya construcción fué autorizada por resolución de 7 de Julio de 1920;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que solo tiene que observar la imputación que se da al importe de dicha liquidación pués refiriéndose la misma a una obra provisoria, no corresponde que su costo se impute a la cuenta capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase con la salvedad a que se deja hecha referencia, la liquidación final de mil doscientos setenta y un pesos con treinta y nueve centavos ($ 1.271.39 m/n) moneda nacional, que representa el costo real de la obra de que se trata, ejecutada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Antilla. — Ejecución de diversas obras. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926
8430. Exp. 1306—F—921. — Vista la liquidación final que presenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a la construcción de una zanja cenicera, un caño de desagüe y un desvío de 120 metros de longitud, que ha llevado a cabo en la estación Antilla del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 17 de Febrero de 1921;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 4.830 m/n. y la liquidación final de $ 4.719.16 m/n, de modo que se ha obtenido una economía de $ 110.84 m/n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la liquidación final de los trabajos a que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de ($ 4.719.16 m/n) cuatro mil setecientos diez y nueve pesos con diez y seis centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Roversi. — Instalación telefónica

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.
8431. Exp. 3237—F—923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, correspondiente a la instalación telefónica que ha llevado a cabo entre la estación Roversi y el Desvío Km. 629—C—3 del Ferrocarril Central Norte Argentino, instalación que fué autorizada por decreto de 18 de Abril de 1923;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la liquidación final, importe de trescientos treinta y un pesos con noventa y ocho centavos ($ 331.98 m/n) moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 515/219 del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Prolongación de una vía. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.
8432. Exp. 11185—F—923. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 24 de Octubre de 1923, la Administración de los FF. CC. del Estado fué autorizada a prolongar la vía 2a del desvío situado en el Km. 505/304 del Ferrocarril Central Norte Argentino la que luego y en virtud de haber observado dicha Administración antes de ser efectuadas las obras, la conveniencia de darle mejor ubicación a la referida vía, ella fué construída en el Km. 515/219, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva y liquidación final que presenta en sustitución de los documentos aprobados por el expresado decreto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase en sustitución de los documentos que lo fueron por el precitado decreto de fecha 24 de Octubre de 1923, el plano, memoria descriptiva y liquidación final importe de ($ 2.478.30 m/n) dos mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional, de acuerdo con cuyos documentos la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tuclame. — Construcción de un paso a nivel público. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926
8433. Exp. 11533—F—923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de un paso a nivel público, que ha llevado a cabo a través de las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino y a unos 200 metros de la estación Tuclame hacia el lado de Chilecito, de acuerdo con la autorización acordada por decreto de 24 de Octubre de 1923.

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 2.793.03 m/n y la liquidación final de $ 1.182.07 m/n, de modo que se ha obtenido una economía de $ 1.610.96 m/n., que según manifiesta dicha Administración proviene de no haberse efectuado la renovación del alambrado existente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la liquidación final de los trabajos a que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a ($ 1.182.07 m/n) mil ciento ochenta y dos pesos con siete centavos moneda nacional.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Cejas. — Conexión de la vía principal con la vía 2a (Auxiliar).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.
8434 Exp. 12908—F—923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo los trabajos de conexión de la vía principal con la vía 2a (Auxiliar) en la estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el plano, memoria descriptiva y la liquidación final de ($ 4.042.67 m/n) cuatro mil cuarenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cruz del Eje. — Instalación de un aparato Staff para locomotoras de socorro.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926.
8435. Exp. 17899—F—923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de un aparato Staff para locomotoras de socorro en la estación Cruz del Eje del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo con la autorización acordada por decreto de fecha 3 de Diciembre de 1923;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de los trabajos es de $ 783.73 m/n., y la liquidación final de $ 1.102.18 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 318.45 m/n. que según manifiesta dicha Administración proviene del aumento de precio del aparato adoptado y accesorios correspondientes y costo de la mano de obra;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la liquidación final de los trabajos a que se ha hecho referencia cuyo importe asciende a mil ciento dos pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 1.102.18 m/n).

Art. 2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Andrés. — Instalación de una comunicación telefónica. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 8436. Exp. 601—F—924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de una comunicación telefónica entre la estación San Andrés y Casilla del Guardapuente del Río Salí, de la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, instalación que fué autorizada por decreto de Enero 28 de 1924;

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 148.58 m/n) ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, de acuerdo con la cual la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Campo Garay. — Modificación de señales. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 8437. Exp. 9177—F—924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta la liquidación final de los trabajos de modificación de señalización que ha llevado a cabo en la estación Campo Garay del Ferrocarril Central Norte Argentino:

Resultando que el presupuesto de máxima aprobado por decreto de fecha 31 de Mayo de 1924, que autorizó esos trabajos es de $ 676.49 m/n. y la liquidación final de $ 694.87 m/n habiéndose producido en consecuencia un mayor gasto de $ 18.38 m/n.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la liquidación final de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de ($ 694.87 m/n) seiscientos noventa y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Modificación de 9 vagones Allison de 18 toneladas para el personal ambulante del servicio de agua.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. 8438. Exp. 9747—F—924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la modificación de 9 vagones «Allison» de 18 toneladas, para el personal ambulante del servicio de agua;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la liquidación final importe de ($ 3.315.17 m/n) tres mil trescientos quince pesos con diez y siete centavos moneda nacional, y demás documentos presentados de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Pichanal. — Construcción de viviendas para el personal de tráfico. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 8439. Exp. 10005—F—924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente relativos a la construcción de viviendas para el personal de tráfico, que ha llevado a cabo en la estación Pichanal, ramal a Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 20.417.70 m/n) veinte mil cuatrocientos diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Ledesma. — Construcción de un edificio. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 8440. Exp. 10213—F—924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo en la estación Ledesma del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de un edificio compuesto de dos habitaciones y cocina, destinadas a alojamiento del personal de tráfico;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la liquidación final importe de ($ 10.711.01 m/n) diez mil setecientos once pesos con un centavo moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de referencia.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. C. Argentino. — Estación Marcos Juárez. — Construcción de un desvío particular. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 8441. Exp 1543—F—925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorizada por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, a construir en su estación Marcos Juárez, ramal de Rosario a Córdoba, un desvío para el servicio exclusivo de la Cooperativa Agrícola «El Fénix», solicita se deje sin efecto dicha autorización en virtud de haber dicha Sociedad desistido de su propósito;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de fecha 2 de

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal de Naré a San Javier. Km. 103/500. — Construcción de un desvío y demás obras complementarias.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. 8442. Exp. 16907—F—926. — Visto este expediente y resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se la autorice para llevar a cabo la construcción de un desvío para cargas y demás obras complementarias en el Km. 103/500 C. 1. del ramal de Naré a San Javier del Ferrocarril Central Norte Argentino, de acuerdo al plano, presupuesto, memoria descriptiva y demás documentos que se acompañan y que somete para su aprobación;

Que el establecimiento del desvío de que se trata, es motivado por una solicitud formulada por los Señores Dr. Manuel J. Menchaca y José Scala en su nombre y en el de los vecinos y propietarios del distrito Los Saladillos en el Departamento de San Justo (Provincia de Santa Fe), quienes se comprometen a donar para tal efecto el terreno necesario para las instalaciones de referencia y anticipar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado la cantidad de $ 7.000 m/n. en que se calculan los gastos de mano de obra, materiales que deban adquirirse, escrituración del terreno, etc.

Que la diferencia entre la suma antes citada y la del presupuesto total que asciende a $ 18.989.61 m/n., corresponde a materiales que facilitará la Administración de los Ferrocarriles del Estado de los que ella tiene en existencia.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la expresada Administración en el sentido de que existe desde tiempo atrás la necesidad de construir un desvío para cargas en la citada progresiva kilométrica, en razón de resultar impracticable, en épocas de lluvias, el acceso a la estación Km. 95, C. 1, lo que en la actualidad obliga a autorizar las operaciones de carga sobre la vía principal con las consiguientes dificultades y peligros, lo cual se allanaría con la obra proyectada, aparte de los beneficios que reportaría para el tráfico del ferrocarril y que será de indudable fomento para la zona de influencia que la misma alcance;

Que, por otra parte, la única inversión en efectivo que se originaría sería la del importe que los recurrentes adelantan, suma que la Administración de los Ferrocarriles del Estado reintegraría sin interés alguno y cuando lo permitan los fondos que se acuerden para Mejoras y Equipo de la Red en Explotación;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles respecto a que, de autorizarse la instalación del desvío, el tipo de señalización deberá ser el «D» aprobado y que por así requerirlo la situación de dicho desvío, los propietarios de los terrenos colindantes deben comprometerse a dotarlos de caminos de acceso, compromiso que deberá ser formalizado previamente por los interesados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo en el Km. 103/550 C. 1. del ramal de Naré a San Javier del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción del desvío a que se deja hecha referencia, de acuerdo con el presupuesto de máxima respectivo que alcanza a la cantidad de diez y ocho mil novecientos ochenta y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 18.989,61 m/n), y demás documentos acompañados que se aprueban, debiendo en cuanto a señalización se refiere atenerse a lo indicado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2º. — Autorízase, asimismo, a la mencionada Administración para aceptar la propuesta de los Señores Dr. Manuel J. Menchaca y José Scala, según la cual éstos contribuirán para la construcción de que se trata con el adelanto, sin interés, de la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.- m/n) y con la donación de los terrenos necesarios.

Art. 3º. — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, deberá obtener, como condición previa para la iniciación de las obras, el compromiso en forma de los vecinos colindantes de dotar de caminos de acceso a la instalación referida.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Construcción de una variante entre los Kms. 168/583,10 y 169/000,18 de su línea.

Excmo. Señor:

No encuentro inconveniente alguno de acuerdo con los precedentes informes, para que V. E. apruebe la variante solicitada por el Ferrocarril Trasandino, dejando para resolver a posteriori la incidencia promovida respecto a si esa variante debe incluirse en la cuenta de explotación o en la cuenta capital;

Aconsejo esta solución para no demorar la obra que puede ser necesaria, y porque en el expediente se requieren otros elementos de juicio para poder definir este asunto.

Es necesario un informe técnico sobre las razones que determinan a hacer esa variante.

Si se tratara simplemente de economizar gastos de explotación en la limpieza de la línea por acumulación de nieve, la nueva variante debería cargarse a cuenta de explotación por el equivalente del costo que corresponde a capital de la línea que reemplaza. En cambio si la nueva variante se hace para evitar el costo de las obras de defensa permanentes que podría ejecutar el ferrocarril incluyéndolas en la cuenta de Capital, no sería justo contemplar el caso en la misma situación anterior, porque esa nueva obra se haría precisamente para economizar ese gasto en la cuenta de capital, y por consiguiente que se impute a esa cuenta.

No se trataría precisamente de una variante sino de una mejora de la línea, para evitar mayores gastos de capital.

Creo, pues, que aprobada la obra por V. E. debería volver este expediente al informe técnico de la Dirección.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. 8444. Expte. 23.606/F/926. —Visto: que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, presenta el plano la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, de acuerdo con los cuales se propone introducir una variante en su línea entre los Kms. 168/583,10 y 169/000,18, para sustituir en ese lugar un corte,—por el que pasan sus vías y donde el viento acumula la nieve, que alcanza a veces hasta tres metros de altura lo que es peligroso para la circulación de los trenes,—por un terraplén sólidamente afianzado cuyos taludes evitarán la acumulación de aquélla y facilitarán su deslizamiento;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene nada que observar a la documentación presentada por lo que aconseja su aprobación, haciendo la salvedad de que el importe total de presupuesto deberá imputarse a la cuenta «Explotación» y no a la de «Capital» como la Empresa lo sostiene;

Teniendo en cuenta que el Señor Procurador del Tesoro, para que no sea demorada la ejecución de la obra, que puede ser necesaria, propone que la dilucidación del concepto con que deba encararse y resolverse lo relativo a la imputación de su costo, se haga posteriormente, ya que para decidir al respecto es necesario un informe técnico previo sobre las razones que determinan su ejecución.

Que en tal sentido, añade, sería necesario considerar el caso en distinta forma, ya fuera que se tratare simplemente de economizar gastos de explotación o de evitar el costo de obras permanentes de defensa que podría ejecutar el ferrocarril incluyéndolas en la cuenta de Capital;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase los planos, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de cinco mil quinientos diez y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos oro sellado ($ 5.516.54 o/s) de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino llevará a cabo la construcción de que se trata, debiendo en oportunidad presentar la liquidación final correspondiente;

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles la que procederá a elevar el informe técnico de que anteriormente se ha hecho referencia a fin de determinar a que cuenta corresponderá imputar el importe de la obra que se construya.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Trasandino Argentino — Aprobando nuevo sistema de tarifas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926

8445 Expte. 23.608/F/926. —Vistos: y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino presentó un nuevo sistema de tarifas, manifestando que con su aplicación, se proponía y esperaba obtener, como mínimo, un producto líquido anual que representaría, aproximadamente, el total de los gastos fijos en que incurre la empresa más un recargo que estimaba indispensable para el equipo y la renovación futura de la red ferroviaria que explota;

Que al pedir la aprobación de ese nuevo sistema de tarifas hacía mérito de que los resultados de la explotación en el ejercicio de 1924/25, primer año normal de las funciones de su propia administración (que anteriormente se encontraba a cargo del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico) revelaban el hecho de que, con la aplicación de las tarifas vigentes, no se cubrían los gastos fijos y el costo de las operaciones, al extremo de que las entradas brutas de la explotación, durante el último ejercicio dejaron un déficit sobre los gastos de libras 2.599;

Que además, la empresa debió sufragar con fondos de reserva los intereses correspondientes a los debentures teniendo como resultado de las operaciones al 30 de Junio de 1925, una pérdida total de libras 30.475 sin contar la imposibilidad en que se encontró de reembolsar al Gobierno Nacional el importe de los intereses y amortización correspondientes a los bonos del Crédito Externo recibidos por la empresa según el convenio de fusión de Diciembre de 1919 y de la acumulación de intereses que no pudo abonar tampoco, a los tenedores de acciones preferidas;

Que ese primer proyecto fué de- Dirección General de Ferrocarriles tenidamente estudiado por la dependencia técnica correspondiente de la analizándolo en relación con las tarifas vigentes con las situaciones económica y financiera del ferrocarril recurrente y con la gravitación que ejercería sobre el tráfico que se sirve de éste, para concluir que su aprobación era inconveniente;

Que al dársele traslado a la empresa de las observaciones contenidas en dicho estudio presentó un segundo proyecto, acerca del cual la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta:

Que provocaría en las entradas un aumento neto de $ 1.147,000 m/n, aproximadamente, cifra que se reduciría a la de $ 1.064.000 m/n, con la solución auspiciada ante la empresa y la propuesta consiguiente de ésta que se concreta en la emisión de boletos de ida y vuelta de primera y segunda clase, al precio de 110 o/o del de ida entre Mendoza y Puente del Inca, incluso las estaciones que no han sido contempladas por las tarifas especiales, y del 150 o/o entre Mendoza y Los Andes (Chile);

Que las cifran que preceden tienen por objeto hacer ul cálculo de previsión para apreciar el resultado a que conducirá la aplicación de las reformas proyectadas y que si bien es posible que los aumentos que se concedan produzcan alguna modificación en cuanto al número de pasajeros, así como en la proporción relativa a las clases, es imposible a priori, introducir algún coeficiente que contemple esa posibilidad;

Que, en síntesis, dados la situación financiera y los resultados comprobados de la explotación del Ferrocarril Trasandino Argentino, es preciso proporcionarle los medios necesarios para que pueda desenvolverse normalmente, y que partiendó de esa premisa y con sujeción a las condiciones que más adelante se establecerán, el proyecto de nuevas tarifas a que se deja hecha referencia, responde al concepto de justicia y razonabilidad que exige la ley respectiva;

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase las bases condiciones de aplicación y clasificadoras para exceso de equipaje encomiendas, cargas y animales en pie que contiene el nuevo proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, proyecto que ha sido sellado y rubricado por la Inspección General Administrativa de la Dirección General de Ferrocarriles.

Apruébase igualmente:

a) Las disposiciones generales para el servicio de pasajeros y las bases propuestas para el mismo, reducidas en un 40 o/o (cuarenta por ciento).

b) Los terminales propuestos para el tramo Mendoza-Trasandino - Mendoza-Intercambio, para los servicios de pasajeros, exceso de equipajes, encomiendas, cargas y vehículos armados, para los tráficos destinados o procedentes de la línea del Ferrocarril Trasandino, así como las tarifas para cargas y vehículos armados, entre tales puntos.

c) Las escalas de premios proyectadas para regir en los casos de aplicación de tarifas locales o de tráfico internacional, así como las tarifas telegráficas.

Las aprobaciones que preceden se acuerdan con carácter precario y por el término máximo de un año, a fin de que interin se observa el resultado de las mismas y su influencia sobre el tráfico, el Ferrocarril Trasandino Argentino estudie y propicie la reforma a su sistema de tarifas, que aconseje la nueva experiencia, en cuanto a los pasajeros, y que contemple los tráficos de cargas y animales en pie, locales e internacionales.

Art. 2.o — Apruébase, a los efectos del Art. 59 de la Ley 10.650, una tasa adicional del 3 o/o sobre las tarifas que se apliquen en los tráficos de pasajeros, cargas y animales en pie, en servicio local, común o internacional, sujeto a tarifas ordinarias o especiales.

Art. 3.o — La tasa adicional a que se refiere el art. anterior se aplicará con las salvedades y de acuerdo con las siguientes normas:

a) 3 o/o en tráfico local, cualquiera sea la naturaleza de la tarifa.

b) En tráfico cumún con ferrocarriles argentinos, el porcentaje de la empresa combinada que lo tenga más alto.

c) En tráfico combinado con otros ferrocarriles, el 3 o/o.

d) No regirá tasa alguna a los efectos de la Ley 10.650 sobre los precios de las tarifas aplicables sobre servicios suplementarios o accesorios del transporte, como ser: almacenajes, estadías, alquileres, de espacios o grúas, servicios de pullman coches restaurant, coches y compartimientos reservados.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. —Estación Oran Empalme de la vía 3ra. con un desvío inmediato, mediante una vía de 141 metros de longitud.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8446 Expte. 24.244/F/926. —Visto: que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano N.o 27.199 memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo el empalme de la vía 3.a con un desvío inmediato mediante una vía de 14 1metros de longitud, para mejor efectuar las maniobras locales de los trenes en la estación Orán, del Ferrocarril Central Norte Argentino,

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano N.o 27.199, memoria descriptiva y liquidación final de cuatro mil ciento once pesos con sesenta y dos centavos ($ 4.111.62 m/n) moneda nacional de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la instalación de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Las Avispas. — Ampliación de un tanque.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8447. Expte. 24.245/F/926. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y con el fin de poder surtir de agua a las locomotoras de tránsito, ha llevado a cabo en su estación Las Avispas, la ampliación del tanque existente, aumentándose su capacidad a 24 mts 3. en lugar de los 15 mts 3. que contenía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación final importe de ($ 1.906,78 m/n) mil novecientos seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, y memoria descriptiva presentada, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Resistencia Km. 962/917,70 C. 3.— Instalación de señales en el cruce decauville de la Sociedad Anónima Quebrachales Fusionados.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8448. Expte. 24.247/F/926. —Visto: que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de señales que se propone llevar a cabo en el cruce decauville de la Sociedad Quebrachales Fusionados, situado en el Km. 962/497,70 C. 3, ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de ($ 5.358,51 m/n) cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, que se aprueban lleve a cabo los trabajos de que se trata, debieno a la terminación de los mismos presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Estación Andrade. —Construcción de un desvío para uso particular.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8449. Expte. 24.398/F/926. —Visto: to que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío en la estación Andrade, para el servicio exclusivo de la bodega del Sr. M. Escorihuela Gazcón;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular, debe ser costeada por el interesado y sujetarse además a las siguientes condiciones;

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso de material rodante que empleé en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no potrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. —Estación Villa Alberdi. —Construcción de un desvío para uso de una Sociedad particular.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8450. Expte. 24.400/F/926. —Visto: que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y con el fin de dar mayores facilidades al tráfico de azúcar, se propone llevar a cabo en su Estación Villa Alberdi (Sección Nord Oeste Argentino) la construcción de un desvío para el servicio exclusivo del Ingenio de la «Cooperativa Azucarera Villa Alberdi Limitada», que arrancará de las vías de la estación hasta las instalaciones de esta, en terreno del cual y a su vez se empalmarán cuatro vías que darán acceso a las dependencias del mismo;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina— Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, excepción hecha del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de una Sociedad particular, deberá ser costeada por la misma, y sujetarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta «Capital» de la Empresa;

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío, con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Comodoro Rividavia. — Construcción de una casilla para oficina.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926

8451. Expte. 24.406/F/926. —Visto: que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondientes, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de una casilla para oficina en el galpón de cargas de la estación Comodoro Rivadavia, de la línea que arranca de este punto a Colonia Sarmiento;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final de seiscientos diez y nueve pesos con veintitrés centavos ($ 619.23 m/n) moneda nacional, de acuerdo con las cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo la construcción de la casilla de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Embarcación. — Cambio de fuerza motriz en el servicio de agua.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926
8452. Expte. 21.407/F/926. —Visto: que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondientes, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo el cambio de fuerza motriz en el servicio de agua de la estación Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final de tres mil trescientos setenta y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, ($ 3.377,16 m/n) de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha llevado a cabo los trabajos de que se trata.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Línea de Plaza Constitución a Quilmes Km. 13.— Construcción de una parada para el servicio de pasajeros.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926
8453. Expte. 24.410/F/926. —Visto: que la Empresa del Ferrocarril del Sud accediendo a solicitudes que le han sido dirigidas por vecinos del lugar y teniendo en cuenta las necesidades de la zona y en el deseo de fomentar en lo posible el desarrollo de sus secciones locales, proyecta construir una parada para servicio de pasajeros a la altura del kilómetro 13 de la línea de Plaza Constitución a Quilmes, entre las estaciones Wilde y Bernal, a cuyo efecto acompaña el plano, la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima correspondientes y en los cuales se detallan las instalaciones necesarias para el establecimiento de esa parada;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el presupuesto de máxima importe de (pesos 30.921.60 o/s) treinta mil novecientos veintiún pesos con sesenta centavos oro sellado, y demás documentos presentados de acuerdo con los cuales se autoriza a la empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la construcción de la parada de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de 123.600 toneladas de cemento portland para emplearlos en las obras del puente sobre el Río Zapla en el camino de Jujuy a San Pedro.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926
8454. Expte. 13.767/P/925. —Visto este expediente, y
Considerando:

Que por decreto de fecha 22 de Enero ppdo., se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que mediante licitación adquiriera 123.600 toneladas de cemento portland para emplearlo en las obras del puente sobre el Río Zapla en el camino de Jujuy a San Pedro;

Que por decreto de 30 de abril último se ordenó la transferencia a esas obras, de 30 toneladas de dicho material del adquirido para los trabajos del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en mérito a lo cual sólo fué necesario licitar la cantidad de 93.600 toneladas del mismo;

Que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta la conveniencia de dejar sin efecto la licitación referida y se ordene la transferencia de la cantidad de 93.600 toneladas de cemento portland del que tiene en depósito en su Sección Almacenes Generales y que quedó como sobrante del que se utilizó en el año 1924 para el adoquinado del Puerto de la Capital;

Que el precio de $ 29.79 m/n por tonelada o sea $ 2.788,34 m/n que ofrece la Dirección Técnica recurrente es mucho más conveniente que el de $ 5.428,80 m/n ofrecido por la Compañía Argentina de Cemento Portland;

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto del 22 de enero de 1926 por el que se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos a adquirir 93.600 toneladas de cemento portland para las obras aludidas, autorízase asimismo a la citada Dirección para que transfiera a las referidas obras la expresada cantidad de dicho material del saldo sobrante del adoquinado para las obras del Puerto de la Capital.

Art. 2.o — Cárguese la suma de $ 27.788,34 m/n a que asciende el importe del material transferido, a los fondos autorizados a invertir en esos trabajos por decreto de 21 de j... de 1924, previa acreditación de igual suma al Anexo L, inciso 1.o, ítem 12, partida 1.a del Presupuesto de 1914 (Ejercicio vencido).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Navegación y Puertos.— Ascensos, traslados y nombramientos de personal por vacantes.

Buenos Aires Noviembre 9 de 1926
8455. Expte. 23.103/O/1926.—14.019.—
Atento: que las necesidades de los servicios a cargo de las Reparticiones que más abajo se mencionan aconsejan efectuar las designaciones y ascensos que seguidamente se expresan.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — En la Dirección General de Puentes y Caminos, desígnase — para prestar servicios en Santiago del Estero — y en calidad de Operador Técnico, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 10, partida 192 a don Ernesto Gattamora y, asciéndese a la categoría de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n), más el beneficio de que informa el Art. 7.o de la Ley 11.260 a don Luis P. Bettinotti. — Los haberes de este empleado se continuarán imputando a los Fondos de la Ley 5315. — Acéptase la renuncia presentada por el Sobrestante de la Repartición de que se trata, don Enrique T. Díaz y nómbrase en su lugar con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1.o ítem 10, partida 191, a don Eduardo S. Díaz.

Art. 2.o — En la Dirección General de Navegación y Puertos:

a) Reincorpórase en calidad de Escribiente con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n), y en la vacante existente por cesantía de don Domingo Llanos, al ex empleado de la misma, don Julio Curiel debiendo los respectivos haberes imputarse al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8;

b) En razón de las vacantes existentes en la Repartición de que se trata, por ascensos del Escribiente don Alejandro Malaguzzi Valeri, por fallecimiento del Apuntador Don Juan Norberto Müller y por ascenso del Apuntador don Ernesto Casale, nómbrase en la categoría de Apuntadores, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m/n) a cada uno, a don Salvador Colombano, don Angel Marzoratti y don Roberto Kane. Los haberes de los Apuntadores precedentemente citados se imputarán respectivamente al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 88; Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, y Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 58 del Presupuesto vigente.

c) Trasládase en la citada Dirección Técnica para prestar servicios en la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata (Sección Punta Indio) al actual Operador don Pedro Boucherie, quien revistará en lo sucesivo como Ayudante Técnico Proyectista con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 1.o, ítem 9, partida 88 del Presupuesto;

d) Con motivo de la vacante existente en la Dirección General de que se trata, por jubilación de don Roque Trifiletti, nómbrase en calidad de Compilador, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m/n), e imputación al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8, a don Carlos M. Salvadores, quien ha acreditado en el examen de competencia a que se le sometió, reunir las condiciones necesarias para desempeñar dicho empleo; y

e) Asciéndese al Apuntador de dicha Repartición don Francisco Renaldi, al empleo de Escribiente, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n) , debiendo sus haberes continuar imputándose al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reconociendo a favor de The First National Banck of Boston, la cesión del crédito que por sobre estadías le hace la Compañía Puerto Ibapobó S. A.

Excmo. Señor:
En vista de la escritura acompañada no encuentro ningún inconveniente en que V. E. reconozca la cesión de sus créditos, el que ya ha sido debidamente reducido desde que se ha cedido la suma que corresponde liquidarse.
Buenos Aires, Nov. 3 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.
8456. — Exp. 6517 -N- 1925. — Visto este expediente, y
Resultando:

Que por decreto de fecha 20 de Julio ppdo. se aprobó la liquidación que por concepto de sobre estadías formuló la Dirección General de Navegación y Puertos a favor de la Cía. Puerto Ybapobó Sdad Anónima, por un total de $ 8.067,60 m/n. ocurridas durante la descarga en Paraná de la madera que conducía la chata «Z-31», consignada al Ministerio de Obras Públicas en cumplimiento de la licitación pública Nº 181;

Que posteriormente la Dirección citada, da cuenta de que corresponde rectificar la referida cuenta, toda vez que la suma realmente a pagarse a la Compañía mencionada es la de $ 7.619,40 m/n. y no la que aconsejo oportunamente de $ 8.067,60 m/n, y
Considerando:

Que la Compañía Puerto Ybapobó S. A. por escritura corriente a fs. 70 ha cedido todos sus derechos a The First National Banck of Boston, Institución que por nota de fs. 18 presta la debida conformidad a la nueva liquidación practicada,

Que en virtud de lo expuesto, corresponde reconocer la cesión de ese crédito en la forma expresada y rectificar la liquidación de la cuenta, tal cual lo aconseja la Dirección General de Navegación y Puertos; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese a favor de «The First National Banck of Boston» la cesión del crédito que por las sobre estadías de referencia hace la Compañía Puerto Ybapobó Sociedad Anónima.

Art. 2º. — Determínase, a los fines dispuestos en el decreto de 20 de Julio ppdo., que la liquidación definitiva por concepto de esas sobre estadías, asciende solamente a ($ 7.619,40 m/n.) siete mil seiscientos diez y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según liquidación de fs. 63, suma que deberá imputarse al Anexo L, inciso 1 ítem 8, partida 12, apartado 9 del Presupuesto de 19.5. Ley Nº 1..2.5.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Navegación y Puertos, vuelva a la de Contabilidad a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Reparaciones muelle de la Isla Martín García, dentro de la suma de $ 5.000 m/n.

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.
8457. — Exp. 26.641 -N- 1925. — Visto estas actuaciones en las cuales la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 5.000 moneda nacional que ha confeccionado a requerimiento del Departamento de Marina, en base al cual solicita llevar a cabo las reparaciones de los desprendimientos que se han producido en la parte Norte de la cabecera del muelle de piedra de la Isla Martín García; y

Teniendo en cuenta que se trata de un trabajo necesario y de urgencia, así como que existe actualmente crédito en la ley de gastos para disponer su ejecución;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que, administrativamente y dentro del presupuesto de ($ 5.000 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo las reparaciones del muelle de referencia.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 9, partida 57 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación pública para adquirir dos puentes rodantes.

Buenos Aires, Nov. 8 de 1926.
8458. — Exp. 27.523 -N- 1925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública Nº 215 que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la autorización conferida por resolución de 12 de Marzo de 1926, para la adquisición de dos puentes rodantes eléctricos, de 40 toneladas y un grupo electrógeno Diessel de 200 c. f. destinados a la Dirección de las obras y Astilleros del Río de la Plata,
Considerando:

Que al acto del remate concurrieron 24 proponentes, desestimándose la propuesta de la firma Petersen y Gutiérrez, en razón de no ajustarse a las estipulaciones del pliego de condiciones respectivo;

Que la Dirección técnica, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 6º de las Bases de la

licitación, aconseja la anulación de las propuestas presentadas para los renglones 2 y 3, en virtud de que habiéndose autorizado la licitación pública para el suministro de toda la energía eléctrica necesaria para la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, se hace innecesaria la adquisición de la maquinaria de que se trata;

Que, en cuanto al renglón Nº 1, examinadas las propuestas respectivas, resulta más conveniente adjudicar la provisión de los dos puentes de referencia a la firma Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., por ser la de más reducido precio y ajustarse en un todo en sus características técnicas a las condiciones exigidas por el pliego base del remate; y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Contabilidad, y no habiéndose observado el contrato respectivo por parte del Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la provisión de los dos puentes rodantes eléctricos, que comprende el renglón Nº 1, a la Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda. S. A., por la suma total de cuarenta y siete mil novecientos noventa pesos ($ 47.990,00 m/n.) moneda nacional, C. I. F. Buenos Aires, gasto que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 8, apartado 2 del Presupuesto de 1925, Ley 10.285.

Art. 2º. — Apruébase asimismo el contrato suscripto entre el Director General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Art. 3º. — Por las razones expuestas anúlase los renglones 2 y 3 de la licitación pública de que se trata.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que posteriormente deberá elevar el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina, — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Concediendo a la Dirección General de Petrolíferos Fiscales, fracción terreno, etc.

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.

8459. — Exp. 1887 -A- 1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita del Ministerio de Obras Públicas la cesión del terreno comprendido entre la Avenida Madero, la verja delimitante de la zona portuaria con la del Municipio y las calles Corrientes y Lavalle, en jurisdicción del puerto de la Capital y de que ilustra el plano de fs. 1, con destino a la construcción de un edificio para sus distintas oficinas,

Considerando:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos hace presente la imposibilidad que existe de conceder la superficie total de terreno que se pide, aconsejando se otorgue solamente la fracción que se dibuja en el plano de fs. 6 y sobre la cual dice la Repartición recurrente podrá por sus dimensiones levantar cómodamente su nuevo edificio;

Que esa fracción podría aumentarse en su ancho hasta 18,99 mts. puesto que las cuatro vías previstas al costado del mismo, se llevarían a cabo de acuerdo con el gabarit aprobado de 4,20 m. de eje a eje y no de 4,50 mts. como se ha calculado (plano de fs. 6) lo que da 1,20 mts. más para el ancho del terreno a concederse;

Que en virtud de lo expuesto y por las conclusiones del informe de la sección Conservación y Tráfico del puesto de la Capital y La Plata corresponde ceder a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la fracción de terreno de 100 mts. x 18,99 mts. o sea de una superficie de 1.899 metros cuadrados que se indica en el plano de fs. 6;

Por lo expuesto y atento lo informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales la fracción de terreno de que se ha hecho referencia y de que ilustra el plano de fojas 6.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires para instalar un desvío en la 2a. Sección del Dock Sud.

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.

8460. — Exp. 24.411 -C- 1926. — Visto este expediente por el que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, solicita permiso para instalar dentro del terreno ocupado por el plantel de la West India Oil Company (2da. Sección del Dock Sud, costado Este), un desvío de 113 m. lineales de longitud total, con destino al servicio de una plataforma para carga de tambores existentes en la referida propiedad, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente así como el presupuesto respectivo de $ 3.490,40 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguna para que se acceda a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires para que en base a la documentación adjunta y dentro del presupuesto de $ 3.490,40 m/n. tres mil cuatrocientos noventa pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la instalación del desvío de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a). La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b). Los trabajos serán ejecutados con arreglo al plano D. S. F. 3,8, presentado por la interesada y deberán efectuarse bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir, durante el curso de los mismos, las modificaciones de detalle que estime convenientes. A estos efectos deberá la concesionaria notificar con suficiente anticipación, la fecha en que dé comienzo a las obras.

c). La concesionaria deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de Marzo 29 de 1916, la suma de ($ 41,88 m/n.) cuarenta y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, por concepto de revisión de planos e inspección de los trabajos (2 o/oo y 1 o/o) del presupuesto aprobado, respectivamente.

d). La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que posteriormente se dictaren y le fueran aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Rosario. — Se aprueba contratos de arrendamientos.

Buenos Aires, Nov. 12 de 1926.

8461. — Exp. 24.922 -P- 1926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación los convenios suscriptos entre la Sociedad del Puerto Rosario y las firmas Weil Hnos. y Cía. y Eugenio Tisserandet para el arrendamiento del galpón «J» y de una plazoleta, respectivamente; y

Atento que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, debe agregarse a los convenios de referencia una cláusula por la que se establezca que el mínimum a exportar queda sujeto a las disposiciones del decreto de fecha 5 de Octubre de 1926 y que cualquier alteración que se imponga de una manera general a los contratos celebrados por arrendamientos en el puerto de Rosario; le serán aplicables.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los contratos de que se ha hecho referencia con el agregado propuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Reduciendo a cinco pesos la cantidad que deben abonar, como anticipo, las sociedades anónimas por publicación de balances.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1926.

28. — B. 166. — Vistos: en mérito a lo manifestado por la Inspección General de Justicia en su precedente dictamen,

SE RESUELVE:

Modificar la resolución de 4 de octubre ppdo., disminuyéndose a cinco pesos ($ 5) moneda nacional, la suma que deben abonar anticipadamente las sociedades anónimas por cada balance que remitan para su publicación en el Boletín Oficial.

La Inspección General de Justicia, reglamentará la forma de percibir esa suma.

Publíquese, comuníquese, anótese y archívese agregado al Expte. I. 170|926.

SAGARNA.

Ministerio de Guerra

Dejando sin efecto la designación de un oficial y nombrando otro

Buenos Aires Noviembre 15 de 1926.

429. — Vista la nota S. 3515, del Director del Colegio Militar, y atento a lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, (Expediente D. G. T. G., D. 5570),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° —Déjase sin efecto la designación del señor Coronel D. Luis Jorge García, como miembro del Jurado del Campeonato Final de Esgrima del Ejército, (Res. del 6 - VIII - 926, B. M. 7416).

2.° — Nómbrase miembro del Jurado de referencia, al señor Coronel D. Francisco Guido Lavalle.

3.° — Comuníquese, publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Agustín P. Justo.

Llamando a varios oficiales de Sanidad en comisión para someterlos a la prueba definitiva de ingreso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.

430. — Vista la nota que antecede, D. 5881, (D. G. S.), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra, —

Resuelve:

1.° — La prueba definitiva que se refiere al inciso b) del N.° 11 de la Reglamentación para el Ingreso al Ejército Permanente de los Asimilados a Oficial, dará comienzo en la Dirección General de Sanidad para los oficiales asimilados de esta especialidad, el día 22 del presente mes, y terminará el 26 del mismo.

2.° — A los fines del artículo anterior los Comandos Divisionarios, los Directores de Reparticiones o Institutos, etc., dispondrán la concurrencia de los oficiales asimilados de Sanidad, en comisión, que se encuentran en condiciones para ello, a la mencionada Dirección General en esta Capital, entregándoles al efecto pasajes de ida y vuelta.

3.° — Deben someterse a dicha prueba, de acuerdo a lo determinado por el N.° 13 de la citada Reglamentación, los siguientes oficiales de Sanidad, en comisión:

Cirujanos de Cuerpo:

Doctor José Belforte, del C. 10; Doctor Juan Antonio Alvarez, del R. 13; Doctor Héctor J. Martínez Mitz, del C. 1; doctor Luis Ducheneau, del Hospital Militar Central; Doctor Luis F. Chrestia, del R. 19; Doctor Ernesto González Avila, del R. 7; Doctor Floro Ojeda, del C. 11; Doctor Luis Z. P. Marcone, del C. 7; Doctor Luis Rufino Coelho, del R. 5; Doctor Carlos A. Palacio, del Arsenal San Lorenzo; Doctor Máximo Miguel Tramazayguez, del C. 9; Doctor Carlos María Egües, del Escuadrón General Paz; Doctor Ricardo Ruiz Huidobro, del R. 6; Doctor Armando López, del Colegio Militar.

Farmacéuticos:

D. Bartolomé De Bernardi, de la 3a. División de Ejército, Jefe del Laboratorio; D. Marcelino Núñez Cleto, de la Dirección General de Sanidad; D. Emeterio Gómez Espalter, del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña.

Ayudantes dentistas:

D. Lidoro Ponce, del Hospital Militar Central; D. Enrique Bonomi, de la 2a. División de Ejército; D. Enrique J. Mesa, del Hospital Militar Central; D. Tomás Darío de Peñalva Torino, de la 5a. División de Ejército; D. Ricardo Oliveira, del Hospital Militar Central; D. Mario Sergio Casalins, de la 4a. División de Ejército.

4.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, y archívese.

Agustín P. Justo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente R-113-1926—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Felipe Reales, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión minero, y con domicilio en Antofagasta de la Sierra, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca exclusivamente de minerales de mica, en terrenos de propidad del fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes y en el Cerro denominado de Cajas, que está al Sud del Salar de Diablillos, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades equivalentes a dos mil hectáreas (2000) que deberá ubicarse en la forma siguiente y en terrenos no labrados ni cercados: De un punto situado a dos mil metros al Norte del extremo Norte de la vega denominada Medanitas, en el mismo Cerro de Cajas, se trazará una línea de Este a Oeste, de cuatro mil metros, de manera que el punto antedicho esté situado al centro y las dos extremidades de la línea citada formarán los vértices Norte-Este y Norte-Oeste de

polígono, y de ellas se trazarán dos líneas perpendiculares a la primera, por cinco mil metros con dirección al Sud, y cuyos puntos extremos formarán los vértices Sudeste y Sudoeste, quedando así ubicadas las dos mil hectáreas que solicito. Declaro no tener conocimiento que existan otros pedimentos en la zona citada y me reservo el derecho de una rectificación en el momento de practicar la mensura. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General, se sirva ordenar el registro. Es justicia. (Fdo.): Felipe Reales. — Recibido en mi oficina, hoy diez de Mayo de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas once minutos ,acompañando duplicado que se devuelve en el acto. Conste. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1926. A Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada, de 1928 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Al Norte, una poligonal de tres lados que de Este a Oeste está definida como sigue: El primero y el segundo son respectivamente los límites Sud y Oeste de la mina San Francisco. (Expediente R-2879-1901) y el tercero, es una recta de dirección Este-Oeste, que pasa a 600 metros al Norte del vértice Sudoeste de la mina citada ,(punto A); al Sud, una recta de rumbo Este-Oeste, que se encuentra a 4400 metros al Sud de A; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que pasa a 1200 metros al Este de A. y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que pasa a 4000 metros al Oeste de dicho límite. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Septiembre 2 de 1926. (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Felipe Reales, bajo el N.° 586 a folio 67 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e29 novb. N.° 11005 v1.° dieb.

Ministerio de Agricultura de la Nación. — Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Remate de minas caducas—

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 10273 y el Superior Decreto Reglamentario de 9 de Febrero de 1925, se hace saber al público, que por resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha Octubre 23 de 1926, se sacarán a remate público, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local de esta Dirección General, las minas Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, cuya relación es la siguiente: — Territorio Nacional del Neuquén: Mina Rosario, número 2026, cuyo último propietario fué el senal del Neuquén: Mina Rosario N.° 2026, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 14 de Noviembre de 1925, bajo el número 501, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 100 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n, por dos semestres. — Mina Santa Elena: Número 2042, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925, bajo el N.° 502, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 m|n por dos semestres. — Mina Fortuna: número 2012, cuyo último propietario fué el señor José Vallhonrat, ubicado en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de tres pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 16 de Noviembre de 1925 bajo el N.° 503, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 300 por dos semestres. — Mina Juanita: número 2018, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat y José Luis Silva Lezama, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de diez y ocho hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925 bajo el número 506, que paga un canon semestral de $ 50 por pertenencia, o sea 150 $ por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, 300 $ m|n por dos semestres. — Mina La Julia: número 2001, cuyos últimos propietarios fueron los señores José Vallhonrat, José Luis Silva Lezama y Juan Sánchez López, ubicada en el Departamento Minas, constituída por una manifestación de descubrimiento de oro, compuesta de dos pertenencias, con una superficie de doce hectáreas, registrada el 1.° de Diciembre de 1925, bajo el N.° 507, que paga un canon semestral de $ 50 m|n por pertenencia, o sea $ 100 m|n por toda la mina, adeudando al 30 de Junio de 1926, $ 200 m|n por dos semestres. La base del remate para cada mina, será el canon adeudado al 31 de Diciembre del corriente año, más la parte correspondiente de los gastos de licitación, que se indicará en el acto del remate. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. Vistas las presentes actuaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.° 10273 y en el Decreto Reglamentario de Febrero 9 de 1925, y — Considerando: Que las Minas: Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, han caducado por falta de pago del canon, por lo cual deben ser puestas a subasta pública; Que para la fijación de las fechas del remate, es preciso tener en cuenta la necesidad de hacer las publicaciones con la anticipación que la ley establece; Que no es posible fijar los gastos de la licitación previamente, sin riesgo de que resulte perjuicio para los interesados en el remate o para esta Dirección General. — Se resuelve: 1.° Sacar a remate público las siguientes minas de oro del Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, Rosario, Santa Elena, Fortuna, Juanita y La Julia, que han caducado por falta de pago del canon fijado por la Ley 10273 y cuya descripción consta en la relación adjunta. — 2.° La licitación tendrá lugar en el local de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el día 20 de Enero de 1927, a las quince horas, ante el Director General y con la asistencia del Escribano de Minas. — 3.° La base del remate, será para cada mina, el canon adeudado al 31 de Diciembre del presente año, más la parte correspondiente de los gastos de la licitación, que se indicará en el acto del remate. — 4.° Publíquese la presente resolución y la relación adjunta en la forma ordenada en el Decreto de Febrero 9 de 1925; déjese constancia de esta Resolución en cada uno de los expedientes, los cuales se mantendrán a la vista de los interesados en la licitación, hasta la fecha del remate y notifíquese a los respectivos interesados. Pase a la Escribanía de Minas a sus efectos. — (Fdo.): Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Es copia. Buenos Aires, Noviembre diez y ocho de mil novecientos veintiséis. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v1.° dieb.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento de Pastos Grandes). — Expediente S. 259|1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Fermín Sagnett, francés, mayor de edad, soltero, de profesión minero y con domicilio en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar una formal "exploración, en busca exclusiva de minerales de mica ,en el lugar denominado Quebrada Cueva Negra, en terrenos no labrados, ni cercados y de propiedad del Fisco de la Nación y en el Departamento de Pastos Grandes, Territorio de Los Andes, vengo a solicitar del Señor Director General, me sean concedidas cuatro unidades de cateo que ubicaré en la forma siguiente: Se formará un polígono rectángulo de cinco mil metros de Norte a Sud, y de cuatro mil metros de Este a Oeste, quedando la vértice Norte - Este en un punto distante cien metros al Oeste de la vértice Norte - Oeste del polígono que forma las cuatro unidades de cateo, solicitadas por los señores Anacleto Pastrana y Santiago Delgado, y declaro no tener conocimiento que existen otros pedimentos en la misma región que pudieran producir una superposición. Teniéndome por bien presentado, pido al señor Director General se sirva ordenar el registro y cito como domicilio para las notificaciones, el de mi apoderado señor Enrique B. Damato, calle Alsina N.° 492, de esa Capital. Es justicia (fdo.) F. Sagnett. — Recibido en mi Oficina, hoy trece de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las quince horas veintisiete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. Septiembre 14 de 1926. A sus efectos pase a Minas (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros y ubicado de manera que su vértice Sud - Este se encuentre a nueve mil cien metros al Oeste del punto de intersección del Abra de las Cuevas, con la línea divisoria de Territorio citado con la Provincia de Salta. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 21 de 1926. (fdo.): H. Bruner. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Fermín Sagnett, bajo el N.° 590 a fs. 72 del Libro de Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e18 novbre. N.° 10.985 v29 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, esta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, a razón de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos ...

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 25 de Noviembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
Por venta de Boletines	4.—
" marcas	336.—
" avisos varios	578.40
" adicional	80.—
	998.80

Lorenzo Ponce de León,
Administrador.

TARIFA

El Boletin Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletin Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1907).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe mas de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletin Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletin Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador

---

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX" (EN LIQUIDACION)

Calle Perú N.° 375

Se avisa a los tenedores de acciones de esta Sociedad, que a partir del día 29 del corriente se procederá al canje de dichos títulos por acciones de "La Papelera Argentina", Soc. Anónima, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — La Comisión Liquidadora.

e26 novbr. N.° 11.076 v29 novbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2099

Compañía Argentina del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 37 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. fecha 23 de Enero de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Marzo de 1920

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto .... » » 3.424.100.—
» realizado .... » » 3.424.100.—

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 15 de Octubre de 1926

Inciso — ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		434166 83	
b) Edificios y construcciones		78600 68	
c) Muebles y útiles:			
Valor originario	$ 188587 26		
Amortizaciones:	» 111803 26	76784 —	
d) Instalacione:			
Valor originario	» 9327 23		
Amortizaciones	» 9856 65	470 58	
e) Cúter «Mensajero»		5000 —	595022 09
II Activo circulante:			
a) Mercaderías			1238828 71
III Activo disponible:			
a) Caja		24645 46	
b) Bancos		9702 15	34347 61
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		5005109 47	
b) Deudores morosos		41455 98	
c) Deudores en gestión		77921 47	
d) Cuentas antecesores		1087020 21	6211507 13
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo anterior		982667 13	
Ganancia de este ejercicio		59445 09	923222 04
			9002927 59
Cuentas de orden			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —	
b) Prendas		3932950	3977950 —
			12980877 58

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3424100 —	
b) Reservas facultativas (Fondo de previsión)	5095628 91	8519728 91
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	605624 83	
b) Acreedores, convenio	1911464 78	
c) Bancos, convenio	1320406 51	
d) Bancos, cuenta aporte	1644028 91	5481525 03
III Pasivo transitorio:		
a) Operaciones pendientes		1673 64
		9002927 58
Cuentas de orden		
a) Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	45000 —	
b) Prendas	3932950	3977950 —
		12980877 58

Eduardo C. Gowland, presidente.—Edmundo Bottino, secretario.— Germán A. Vispo, gerente.—Juan Carlos Cruz (h), síndico y delegado de la Com. Int.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio 1o. de Julio 1925– 30 de Junio 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
1) Saldo anterior		982667 13
2) Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	27540 20	
Edificios y construcciones	2450 —	
Muebles y útiles	24542 51	
Instalaciones	1065 56	
Cúter «Mensajero»	10720 53	66318 80
3) Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, patentes, etc.		424821 67
4) Deudores morosos:		
Créditos considerados incobrables	83111 59	
Créditos castigados recuperados	8395 77	74715 82
5) Servicio fluvial		893 34
6) Operaciones pendientes:		
Asuntos terminados		1197 54
		1550114 30
HABER		
1) Mercaderías		276949 —
2) Intereses, descuentos, comisiones, agencias, etc.		349943 26
Saldo: Pérdida anterior	982667 13	
Ganancia del ejercicio	59445 09	923222 04
		1550114 30

Eduardo Gowland, presidente.—Edmundo R. Bottino, secretario.— Germán A. Vispo, gerente.—Juan Carlos Cruz, (h) síndico y delegado de la Com. Int.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).— Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-21 Nov.N. 11045 v-24 Nov.

2121

Instituto Bío Químico Argentino

Sociedad Anónima

Tucumán 780—Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E. 15 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el R. P. del 7 de Enero de 1926
Capital autorizado .... $ m/n 500 000—
» subscripto .... » » 251 300—
» realizado .... » » 188 920—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 16 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Máquinas y aparatos de laboratorio	$ 2612 55		
5 % de amortización	» 130 62	2481 93	
Muebles y útiles	» 20144 95		
10 % amortización	» 2014 49	18130 46	
Instalaciones	» 9116 22		
20 » de amortización	» 1823 24	7292 98	27905 37
II Activo circulante.			
Mercaderías			73150 61
III Activo disponible:			
Caja		10814 18	
Bancos		5790 —	16604 18
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		23412 69	
Accionistas		62380 —	
Depósito en garantía		2400 —	88192 69
V Activo transitorio:			
No existe			
VI Activo nominal:			
Llave del negocio		12000 —	
Sin amortización			
Marcas de fábrica	$ 30969 65		
Comprado durante el ejercicio	» 1227 —	32196 65	
Sin amortización			
Gastos de organización	» 29828 30		
20 % de amortización	» 5965 66	23862 64	68059 29
			273912 14
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			14000 —
			287912 14
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			251300 —
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			12401 80
III Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Actual			10207 34
			273912 14
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			14000 —
			287912 14

Carlos Mainini, presidente.—Oscar Milberg, síndico

Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas

30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones		
Máquinas—aparato de laboratorio	130 62	
Muebles y útiles	2014 49	
Instalaciones	1823 24	
Gastos de organización	5965 66	9934 01
Alquileres		10538 80
Comisión de acciones		6816 —
Comisiones		1580 —
Gastos generales		8165 57
Jornales varios		508 80
Sueldos		49762 41
Seguros		127 50
		87427 59
Saldo		10207 3
		97634 93
HABER		
Análisis		22257 74
Mercaderías		74364 86
Intereses y descuentos		1012 33
		97634 93

Carlos Mainini, presidente.—Oscar Milberg, síndico
Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E.25 Nov. N. 11046 v.24 Nov.

2095

Sociedad Anónima Compañía General de Aceites

Balcarce 344 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional por decretos del 9 de Septiembre de 1918 y 14 de Marzo de 1924

Capital autorizado, suscripto e integrado.......... $ m/n 550.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Octubre de 1926

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
Muebles y útiles		$ 72726 92		
Amort. anterior	$ 16626 82			
» del ejercicio	» 7272 70	» 23899 52	48827 40	
Instalaciones		$ 15806 50		
Amort. anterior	$ 4568 11			
» del ejercicio	» 3241 39	» 7809 50	7997 —	56824 40
II Activo circulante:				
Existencias mercaderías			112333 28	
Mercaderías elaboradas			101817 84	
Envases y materiales			30108 19	244259 31
III Activo disponible:				
Caja			6500 —	
Bancos			153708 44	160208 44
IV Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			510353 29	
Documentos a cobrar			15476 53	
Deudores morosos			141694 80	
» en gestión			95819 96	763344 58
V Activo transitorio:				
Seguros correspondientes al ejercicio siguiente			1510 86	
Imp. y patentes			1280 92	2791 78
VI Activo nominal:				
Llaves del negocio (no amortizado)				50000 —
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			144196 32	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			30000 —	174196 32
				1451624 83
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital			550000 —	
Fondo de reserva legal			19494 23	
Reservas para deudores morosos			25463 70	
» para descuentos			3852 59	598810 52
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			14985 01	
» varios			245 70 56	
Portalis y Cía. Ltda. (cuenta convenio)			290986 25	
Obligaciones a pagar			[illegible] 841 97	
Pensiones y jubilaciones			11556 —	569219 79
III Pasivo transitorio:				
Reservas para intereses				10040 77
Ganancias:				
Anterior			475 26	
Utilidad del ejercicio			98882 17	99357 43
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros			144196 32	
Depositantes de acciones en garantía			30000	174196 32
				1451624 83

GANANCIAS Y PERDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	7272 70		
Instalaciones	3241 39		
Marcas (total de la cuenta)	112 —	10626 09	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, útiles de escritorio, etc.		106211 22	
Intereses, descuentos y cambios		53955 76	
Patentes e impuestos		4609 24	
Saldo: Utilidad del año, más ganancia anterior		99357 43	
Saldo anterior			475 26
Ventas			274284 48
		274759 74	274759 74

Pedro Herteloup, director.— Juan B. Repetto, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 11054 E-25 Nov. v-25 Nov.

2960

PARDO DARWIN

Sociedad Anónima Ganadera

Bartolomé Mitre 127 - Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 28 de Febrero de 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio el 4 de Junio de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 2.260.000
» subscripto .... » » 2.260.000
» realizado .... » » 2.260.000

Balance General al 30 de Junio de 1926

Aprobado sin modificación por los Accionistas en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 15 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	1509461 82		
Menos amortizaciones	8301 06	1501160 76	
Edificios y construcciones	63664 83		
Menos amortizaciones	13588 75	50076 08	
Herramientas	17538 89		
Menos amortizaciones	6575 58	10963 31	
Muebles	10296 36		
Menos amortizaciones	2031 18	8265 18	1570465 33
II Activo circulante:			
Mercaderías		11962 45	
Semovientes		397161 —	
Frutos del país		129500 —	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades		60000 —	593623 45
III Activo disponible:			
Caja		511 38	
Bancos		287923 28	288434 66
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			55491 01
V Activo transitorio:			
Dividendo provisional			113000 —
VI Activo nominal:			
Gastos de organización	59184 84		
Menos amortizaciones	22931 43		36253 41
			2662267 86
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (El Directorio)			30000 —
			2692267 86
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		226 000 —	
Reserva legal		4795 71	
Reservas facultativas:			
Especiales		30000 —	
Generales		38202 49	2332998 20
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		31244 45	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		69562 65	160807 10
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		13722 —	
Dividendo a pagar		16366 —	30088 —
Ganancias:			
Ganancias del ejercicio fenecido el 30 de Junio 1926 ...			198374 56
			2662267 8
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores).			30000 —
			2692267 86

R. Paterson, vicepresidente. — A. Faller, síndico

Demostración anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926

		DEBE $ m/n	HBER $ m/n
Amortizaciones:			
Inmuebles y sus accesorios 5 %	3864 46		
Edificios y construcciones 10 %	6366 48		
Herramientas 20 %	3507 78		
Muebles 10 %	1029 64		
Gastos organización 20 %	11836 95	26605 31	
Gastos generales:			
Honorario, sueldos, jornales, alquileres, seguros, provisiones antisárnicos, conservación de propiedades de maquinarias, etc.		187426 32	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		5243 93	
Patentes e impuestos		8122 —	
Saldo: Utilidad del año		198374 56	
Productos u otros rubros de explotación			388583 34
Intereses, descuentos, comisiones y cambios			35988 78
Arrendamientos, alquileres, etc			1200 —
		425772 12	425772 12

R. Patterson, vicepresidente. — A. Faller, síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11071 E/26 Nov. V/26 Nov.

1896

CASIMIRO POLLEDO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA

Uruguay 52 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 18 de Marzo de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 2.500.000.—
» subscripto .... » 2.500.000.—
» realizado .... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

Aprobado por la Asamblea del 27 de Septiembre de 1926, sin modificación.

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles		2535800 70	
II. Activo circulante:			
Semovientes (hacienda)	475358 —		
Diversos títulos. Acciones de otras Soci...	54640 —	529998 —	
III. Activo disponible:			
Caja		126 75	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cta. corriente		520024 06	
V. Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio futuro		10831 98	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
I. Pasivo no exigible			
Capital subscripto	2500000 —		
Reserva legal	18889 75		
» facultativa (espec.)	495000 —		3013889 75
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. corriente	126448 59		
» hipotecarios	393818 20		520266 79
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Saldo de ganancias de ejercicios anteriores.	486 —		
Ganancia líquida del ejercicio: 1 año 1.º de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926	68138 95		68624 95
Cuentas de orden:			
No existen.			
		3602781 49	3602781 49

Buenos Aires, Junio 30 de 1926.

Casimiro Polledo presidente. — Casimiro F. Polledo, secretario — Eduardo V. F. Delannoy, contador. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Demotración anual de la cuenta "GANANCIAS Y PERDIDAS" al 30 de Junio de 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Semovientes (hacienda)		173275 28
Arrendamientos, alquileres, etc		173309 99
Gastos generales:		
Gastos de explotación de los establecimientos agrícola-ganaderos, honorarios, sueldos, jornales, seguros, conservación de propiedades y maquinarias, fletes y habilitaciones	215995 64	
Intereses y descuentos	37808 83	
Patentes e impuestos	25141 85	
Saldo: Utilidad del ejercicio, 1 año del 1.º de Julio de 1925 al 30 de Junio de 1926	68138 95	
	346585 27	346585 27

Buenos Aires, Junio 30 de 1926

Casimiro Polledo, presidente. — Casimiro F. Polledo, secretario. — Eduardo V. F. Delannoy, contador. — Rodolfo C. Delgrosso, síndico.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Nº 11074 E/26 Nov. V/26 Nov.

— LA REFORMA —

(Sociedad Anónima de Seguros)

Balance General al 30 de Junio de 1925

ACTIVO		$ m/n
Accionis as		653175 —
Acciones gratuitas	$ 3.690.950 —	
Vales de acciones emitidas de la Serie B	» 309.[illegible]50 —	4000000 —
Caja	» 2.860 14	
Banco Español del Río de la Plata	» 22.493 32	
Banco de la Nación Argentina	» 6.810 22	
» de Buenos Aires	» 92 56	32256 24
Títulos de renta		50625 20
Obligaciones a cobrar		2368 11
Muebles y útiles		17400 62
Material		8894 48
Sucursales y agencias		8319 —
Deudores por premios incendios		40[illegible]98 29
Deudores por premios vida		2764 —
Premios diferidos vida		3658 35
Cuentas corrientes		49404 98
Deudores en gestión		4279 45
Deudores por pólizas al cobro		31019 12
Comisiones descontadas		5945 23
Gastos de organización a amortizar		51648 17
Patentes y Contribuciones (1/2 año)		2250 —
Derechos de iniciación		100000 —
Cuentas de orden		181690 13
		5246726 37
Ganancias y Pérdidas		107533 60
Suma		53[illegible]4259 97

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Reservas técnicas de incendios	45894 81
Reservas técnicas de vida	5742 15
Reservas para cuentas dudosas	10[illegible]73 32
Reservas para siniestros en Liquidac	10[illegible]00 —
Compañías reaseguradoras	3[illegible]431 79
Acreedores varios	42000 —
Comisiones pendientes	28427 76
Cuentas de orden	181690 13
	5354259 97

Alfredo Beledo, vice presidente 1.o.— Juan Enrique Gamundi, director-general. Manuel Guerrero, contador.—Miguel Iglesias, síndico

Demostración de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
Sección Incendios:		
Comisiones		43711 79
Siniestros	$ 35.167 06	
Menos recuperado por reaseguros	» 7 684 62	27482 44
Anulaciones		43282 71
Reservas técnicas		45894 78
Viaticos y remuneraciones		37655 —
Reaseguros pasivos		67530 —
Patentes e impuestos		9005 64
Deudores por pólizas al cobro		10538 50
		285100 66
Sección Vida:		
Comisiones		7431 54
Honorarios médicos		433 —
Material vida		97 80
Reservas técnicas		5742 15
Patentes y sellos		750 —
Saldo que pasa a administración		7742 06
		22196 55
Administración:		
Pérdida sección incendios		6253 87
Gastos generales		15488 91
Sueldos		32495 31
Alquileres		8400 —
Títulos de renta		3 18
Publicidad y propaganda		2270 20
Gastos judiciales		1532 —
Ley de jubilaciones		421 00
Gastos de inspección		905
Muebles y útiles: Amortización 15 o/o	$ [illegible].070 7	
Material: Amortización 50 o/o	» [illegible].894 48	
Gastos de organización: Amortización 30 %	» 22.134 9	
Reservas para cuentas dudosas	» 10.[illegible]73 [illegible]	
Reservas para siniestros en liquidación	» 10.000	51 73 42
Suma		121942 90

HABER	$ m/n
Sección Incendios:	
Primas del ejercicio	238394 82
Reaseguros activos	9890 67
Reservas del ejercicio anterior	29000 —
Saldo del ejercicio anterior	314 71
Compañías reaseguradoras (Particip.)	1247 09
Pérdida que pasa a administración	6253 87
	285100 66
Sección Vida:	
Premios vida	16251 32
Comisiones descontadas	5915 23
	22196 55
Administración:	
Utilidad sección vida	7742 06
Intereses y descuentos	70 55
Fracciones e intregraciones	95 45
Impuestos y sellos	6501 24
	14409 30
Pérdida líquida	107533 60
	121942 90

Alfredo Beledo, vice-presidente 1.o.—Juan Enrique Gamundi, director-general— Manuel Guerrero, contador.—Miguel Iglesias, síndico

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-26 Nov. Nov. 11029 v-26 Nov.

0189

— LA REFORMA —

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 1042

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Agosto de 1923

INCENDIO — VIDA — CRISTALES

Capital autorizado .... $ m/l 5.[illegible]00.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » [illegible]5.025.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1925

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	734975 —	
Caja y Bancos	11641 04	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	2525 20	
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—	
» sobre Pólizas de Vida	—	
Obligaciones a cobrar	9322 20	
Mobiliario y material	30533 59	
Diversos deudores	133201 59	
Comisiones, descontadas — Secc. Vida	5945 23	
Gastos de organización a amortizar	52148 17	
Gastos de explotación	128862 77	
Siniestros	37[illegible]25 42	
Cuentas de orden	212372 72	
Ganancias y pérdidas — Ejercicio anterior	107421 60	
		1466074 53

PASIVO	$ c/l	$ c/l
Capital subscripto	1000000 —	
Reservas	61710 28	
Beneficios asegurados Vida	—	
Siniestros pendientes — Reserva	10000 —	
Diversos acreedores	34598 76	
Cuentas de orden	212372 72	
Cuenta explotación	147392 77	
		1466074 53

Antonio de la Garma, presidente.—Juan Enrique Gamundi, director general.—

Luis de la Garma, contador. — Octavio Cordero, síndico.—

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E 26 Nov. N 10990 v 29 Nov.

2038

MANDATARIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Calle PERU 375, 1er. piso — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fechas 1.° de Diciembre de 1919 y 2 de Agosto de 1924

Capital autorizado	m$l.	2.000.000.—
„ subscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

ACTIVO		m$l.	m$l.
I) Activo Fijo			
a) Inmuebles y sus accesorios	1.976.184.79		
Amortizaciones	63.876.38	1.912.308.41	
b) Maquinarias de los Establecimientos Rurales	53.080.31		
Amortizaciones	17.574.71	35.505.60	
c) Muebles, Utiles, Enseres y Rodados de los Establecimientos Rurales	15.266.41		
Amortizaciones	14.999.75	266.66	
d) Muebles y Utiles, Casa Matriz	7.321.10		
Amortizaciones	7.320.10	1.—	1.948.081.67
II) Activo Circulante			
a) Haciendas y Productos Agrícolas		251.154.34	
b) Títulos y Valores		47.898.60	299.052.94
III) Activo Disponible			
a) Caja, Casa Matriz y Establecimientos Rurales		2.692.94	
b) Bancos		28.250.04	30.942.98
IV) Activo Exigible			
a) Deudores en Cuenta Corriente		957.918.17	
b) Mandantes Varios		42.241.30	
c) Documentos a Cobrar		45.825.—	1.045.984.47
V) Activo Transitorio			
No existe.			
VI) Activo Nominal			
No existe.			
VII) Explotación			
a) Explotación de los Establecimientos Rurales		17.106.84	
b) Gastos Generales: sueldos, alquileres, honorarios, etc.		6.235.60	
c) Patentes e Impuestos		6.479.97	29.822.41
			3.353.884.47
VIII) Cuentas de Orden			
a) Valores en Garantía (Directorio)		21.000.—	
b) Valores en Custodia		1.404.570.01	
c) Valores en Caución		630.000.—	
d) Inversiones en Hipotecas y Prendas por cuenta de Terceros		530.453.03	
e) Otras Cuentas de Orden		127.846.50	2.713.869.54
			6.067.754.01

PASIVO	m$l.	m$l.
I) Pasivo no Exigible		
a) Capital subscripto y realizado	2.000.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	30.000.—	
c) Fondo de Reserva para Amortizaciones	10.000.—	2.040.000.—
II) Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	528.208.34	
b) Acreedores Hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	378.034.54	
c) Mandantes Varios	136.939.91	
d) Mandatos	220.442.70	
e) Giros en Circulación	225.15	1.263.850.64
III) Pasivo Transitorio		
No existe.		
IV) Ganancias		
a) Saldo del Ejercicio Anterior	20.926.85	
b) Comisiones e Intereses	2.856.98	
c) Comisiones e Intereses Pendientes	26.250.—	50.033.83
		3.353.884.47
V) Cuentas de Orden		
a) Depositantes de Valores en Garantía (Directorio)	21.000.—	
b) Depositantes de Valores en Custodia	1.404.570.01	
c) Depositantes de Valores en Caución	630.000.—	
d) Mandatos de Inversiones en Hipotecas y Prendas	530.453.03	
e) Otras Cuentas de Orden	127.846.50	2.713.869.54
		6.067.754.01

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

Max Ucko, Presidente — Alfredo J. Schreiber, Director Gerente — Fernando Ellerhorst, Síndico

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E-26 Nov. N. 11050 v-26 Nov.

2118

Compañía de Seguros "PROVIDENCIA"

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado	$ m/l	[illegible]
» subscripto	» »	16[illegible].000
» realizado	» »	71.[illegible]

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1926

(Ser. Trimestre)

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	[illegible]9000 —
Caja y Bancos	[illegible]6289 27
Propiedades e inmuebles (nuestros terrenos en Córdoba)	[illegible]3078 13
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	[illegible]524 39
Títulos de renta y valores diversos	[illegible]4221 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	[illegible]130 70
Préstamos sobre pólizas	[illegible]318 87
Crédito en ejecución	[illegible] 15
Obligaciones a cobrar	[illegible]32 59
Mobiliario y material	[illegible]849 23
Diversos deudores	[illegible] 78
Compañías reaseguradoras	[illegible]757 83
Siniestros	[illegible] 50
Gastos de explotación	[illegible] 50
Cuentas de orden	[illegible]000 —
	[illegible]78 94

PASIVO	
Capital suscripto	[illegible]000 —
Reservas	[illegible]79 89
Diversos acreedores	[illegible]6215 33
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	[illegible] 83 72
Cuentas de orden	[illegible]36000 —
	[illegible]85 78 [illegible]4

Buenos Aires, Octubre de [illegible]

Manuel J. Pascual, presidente—Pedro Sba[illegible] [illegible]dor general—

M. R. Muñoz, contador— L. [illegible]

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Rglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 1[illegible] 5 Nov. V-26 Nov.

2 64

ESTANCIAS MAURICIO BRAUN LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

——=0=——

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 10 de Enero de 1922

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto .... » » 4.850.000.—
» realizado .... » » 4.850.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I Activo fijo:				
Tierras en propiedad			2650633 81	
Edificios y construcciones ..		545480 —		
Amortizaciones anteriores..	94183 58			
» al 30/6/26...	24589 55	118773 13	426706 87	
Alambrados y cercos........		802366 98		
Amortizaciones anteriores..	148030 54			
» al 30/6/26 ..	39302 88	187333 42	615033 56	
Muebles, útiles, etc		161284 58		
Amortizaciones anteriores..	32841 32			
» al 30/6/26 ..	14879 80	47721 12	113563 46	
Instalaciones de esquila.....		27303 90		
Amortizaciones anteriores..	5146 90			
» al 30/6/26 ..	1375 19	6512 09	20791 81	
Vehículos varios......		68534 59		
Amortizaciones anteriores..	11906 21			
» al 30/6/26..	6745 94	18652 15	49882 44	
Pozos y molinos de viento..		37900 75		
Amortizaciones anteriores.	5714 24			
» al 30/	1650 81	7365 05	30535 70	
Bañaderos y corrales.......		55134 40		
Amortizaciones anteriores..	7131 99			
» al 30/6/26...	2678 06	9810 05	45324 35	
Puentes y caminos.........		3050 50		
Amortizaciones anteriores..	372 57			
» al 30/6/26...	242 30	614 87	2435 63	
Animales de trabajo..........		95980 —		
Amortizaciones anteriores..	9598 —			
» al 30/6/26.	9598 —	19196 —	76784 —	
Líneas Telefónicas..........		5559 75		
Amortizaciones anteriores..	1150 20			
» al 30/6/26...	277 99	1428 19	4131 56	
Perforadora y accesorios.....		2250 —		
Amortizaciones anteriores..	112 50			
» al 30/6/26...	112 50	225 —	2025 —	4037848 19
II. Activo circulante:				
Animales lanares			1363560 —	
» vacunos			61665 50	
» caballares y yeguarizos...........			48124 55	
» mulares...........			11667 50	
» varios			300 —	
Mercaderías			60270 62	
Productos por realizar			355519 53	
Específicos			12270 60	1913325 30
III Activo disponible:				
Caja.........................				8909 26
IV Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				913148 52
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros.......				13500 —
VI Activo nominal:				
Tierras en arrendamiento....				60650 40
				6947381 67
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).				35000 —
				6982381 67

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado.	4850000 —	
Reserva legal....................................	186686 23	
Fondo de previsión	270695 05	
Fondo de reserva extraordinario..................	500000 —	
Fondo para futuros dividendos......................	30803 81	5838185 09
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente..........................	828879 70	
Acreedores hipotecarios..........	66254 39	895134 09
III Pasivo transitorio:		
Cheques y ordenes por pagar..........................		23642 69
Saldo: Ganancia liquida del año..........................		190419 80
		6947381 67
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)..		35000 —
		6982381 67

Mauricio Braun, presidente.—Leonardo W. Cooper, director-gerente.—

Armando Braun Menéndez, síndico titular

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
1) Saldo anterior:		
No existe.		
2) Amortizaciones		
Edificios y construcciones..............................	24589 55	
Muebles y útiles......................................	14879 80	
Instalaciones de esquila................................	1365 19	
Alambrados y cercos......	39302 88	
Vehículos varios.........	6745 94	
Puentes y caminos....................................	242 30	
Pozos y molinos de viento	1650 81	
Bañaderos y corrales..................................	2678 06	
Lineas Telefónicas	277 99	
Perforadoras y accesorios..............................	112 50	
Animales de trabajo..................................	9598 —	101443 02
3) Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, gastos de manutención, acarreos, fletes y pasajes, gastos de esquila, específicos, reparaciones y renovaciones, derechos de importación y exportación, pastajes y talajes, arrendamiento de campos en la Provincia de Buenos Aires, gastos de escrituraciones, etc....		829247 87
4) Intereses, descuentos y comisiones......................		68110 56
5) Patentes e impuestos................		26367 36
6) Saldo para igualar: Utilidad del año...		190419 80
		1215588 61
HABER		
1) Saldo anterior:		
No existe.		
2) Utilidad que arrojan las cuentas siguientes:		
Productos, animales lanares, animales vacunos, yeguarizos, y varios..................................		1186237 18
3) Intereses, descuentos, comisiones y cambios.......		28951 43
4) Arredamientos y alquileres		400 —
		1215588 61

Mauricio Braun, presidente.—Leonardo W. Cooper, director-gerente.—

Armando Braun Menéndez, síndico titular

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº. 5 7 26 Nov. V/26 Nov.

1818

La Central—Compañía Argentina de Seguros

Domicilio: Belgrano 1975 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 7 de Junio de 1922
Ramos en que opera: Accidentes del Trabajo — Ley 9688 y Vida

Capital autorizado........................ $ c/l 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 2̣64.200 —
» realizado........................ » » 152.760 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1926

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	111410 -	
Caja y Bancos	5578 74	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre póliza vida		
Mobiliario y material	33875 —	
Deudores diversos	9125 6	
Comisiones descontadas—Sección Vida	7063 42	
Gastos de organización a amortizar	71777 70	
Gastos de explotación	32462 45	
Cuentas de orden	5050 53	
Sección Accidentes— Ley 9688:		
Títulos de renta	36421 85	
Siniestros	102960 25	
Diversos deudores	177831 10	
Gastos de explotación	133619 18	
Capital subscripto		264200 —
Reserva técnica		114964 83
» para siniestros pendientes		10000 —
» legal		1718 70
Beneficios asegurados vida		
Cuenta explotación		13235 91
Diversos acreedores		15183 40
Cuentas de orden		5050 53
Sección Accidentes - Ley 9688:		
Cuenta explotación		229377 49
Acreedores varios		63484 97
	717235 83	717235 83

Buenos Aires, 30 de Junio de 1926
Adrián Fernández Castro, presidente. — Guillermo Pucci, gerente. — Enrique C. Röttjer, síndico.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11068 E/2? Nov. V/29 Nov.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SALADERO BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima, en liquidación

Convócase a los accionistas de la sociedad anónima en liquidación "Saladero Bahía Blanca", a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 del próximo Diciembre a las 17, en las oficinas del liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conocer y resolver sobre las gestiones y trabajos efectuados desde la anterior asamblea, incluso la subasta realizada.

2o. Tomar en consideración para su rechazo o aceptación, las propuestas recibidas sobre compra en privado de la chacra de la sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta con el liquidador.

Nota: De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, se previene es necesario registrar las acciones cuando menos antes de los tres días de la asamblea, en las oficinas del liquidador, todos los días hábiles, menos sábados, de 16 a 18, donde se otorgará recibo en forma. — El Liquidador.

e26 novbr. N.° 11.064 v14 dicbr.

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5, 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social calle Santa Fe 3137, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas a introducir en los Estatutos.

2.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia.

3.° Autorizar al Directorio para que proceda á la venta de la finca calle Piedras 1080.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.065 v17 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA ESPERANZA"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, el día 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.069 v14 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas", territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de un Síndico. — El Directorio.

e26 novbr. N.° 11.070 v14 dicbr.

ASOCIACION Y TALLERES DE CARIDAD DE SANTA RITA

Gutiérrez 2705

Los talleres de Caridad de Santa Rita efectuarán la asamblea general ordinaria ordenada por el artículo 24 de su Estatuto, el día 30 del corriente a las 10 horas, en San Agustín 2560.

Los asuntos a tratarse son:

Lectura del informe anual de la sociedad y renovación de la Comisión Directiva.

La que subscribe invita a esta reunión a todas sus socias, activas y protectoras.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — La Presidenta.

e26 novbr. N.° 11.081 v26 novbr.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE - CHOEL CHICA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 605, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1925 - 1926.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Marcelino González Vespa y Alejandro González, que terminan su mandato, y de un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbre. N.° 10.935 v2 dicbre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones requerido por el artículo 39 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 25 de Noviembre de 1926, a la hora 15, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres, E. C. 3, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma. (Art. 28 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de accionistas que asista, media hora después de la señalada en la citación y resolverá válidamente a simple mayoría de votos presentes. (Art. 39 de los Estatutos).

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — Por resolución del Directorio: Emilio N. Casares, Vicepresidente interino.

e?? novbr. N.° 10.[illegible] v25 novbr.

SINDICATO LACTONA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimoséptimo ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Directorio.
e12 novbr. N.° 10.892 v29 novbr.

CARLOS CASADO, LIMITADA
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 158, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al XVII Ejercicio.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Carlos M. Casado, Presidente.
e10 novbre. N.° 10.868 v27 novbre

LA COLONIZADORA DEL SUR, S. A
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos (Art. 313) se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 30 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, Escritorio 827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar las renuncias de los miembros de la Comisión Liquidadora.
2.° Renovación de los miembros de la Comisión Liquidadora que no han renunciado.
3.° Nombrar la Comisión Liquidadora que se haga cargo de la Sociedad a los fines de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Noviembre 1924.
4.° Designar dos señores accionistas para que subscriban el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de os Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Presidente.
e12 novbr. N.° 10.900 v29 novbr.

ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente mes de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eduardo Laplace y Juan Despiaux, que han pasado a Directores titulares y del señor Carlos Silva Riestra, que cesa en su mandato. Igualmente elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación cuando menos de tres días a la fecha fijada para su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Directorio.
e10 novbre. N.° 10.870 v26 novbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria — 21.° Ejercicio
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 26 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio y por el Art. 30 de nuestros Estatutos, en el local social, calle Suárez 1767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 21.° ejercicio e informe del Síndico.
2.° Elección de cuatro Directores titulares; tres por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo Rodríguez Lubary, y Luis Puddicomb, que terminan su mandato y de don José C. Besalú, que falleció y terminaba su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ramón S. Pasel, que renunció y terminaba su mandato en el año 1927, y elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti y Alberto Daroqui, que también terminan sus mandatos.
3.° Lectura del acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y subscriban una vez labrada.

Los señores accionistas, deberán depositar por lo menos 5 días antes de la Asamblea sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada en el que se hará constar el número de votos que le corresponde (art. 36) de los Estatutos.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1926. — Marcelo Viñas, presidente; Vicente Otaola, secretario.
e12 novbr. N.° 10.881 v26 novbr.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha 602
Segunda Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Suipacha N.° 602 el día 30 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, terminado el 31 de Agosto pdo.
2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio.
3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.
4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo, respectivamente de los Señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olaran Chans y don Norman G. Buxton que han terminado su mandato.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que el segundo apartado del Art. 22 de los Estatutos establece lo siguiente:

En el caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiere constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea dentro de lo treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, y serán válidas cualquiera que sea el número de los Accionistas y el capital representado.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Por el Directorio. — José Barbará Presidente.
E. 18 noviembre N.° 10.981-v-29 novbre

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ARGENTINOS
(EN LIQUIDACION)
Convocatoria

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1926, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el estado detallado de la liquidación.
2.° Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tomar parte en cualquier deliberación de las Asambleas, deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para la reunión o bien un recibo de depósito de un Banco. — Los Liquidadores.
e22 nobr. N.° 11.019 v6 dicbr.

"LA PROPIEDAD COMUN"
SOCIEDAD ANONIMA
Cerrito 1139 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 2 de Diciembre del corriente, en el local social, calle Cerrito 1139, a las 17 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al 9.° ejercicio social 1925-1926, cerrado al 30 de Septiembre de 1926, y distribución de las utilidades.
2.° Elección por expiración de mandato, de Presidente, Secretario-Tesorero y cuatro vocales, por el término de tres años, y de Síndico y Síndico suplente por el de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Convócase a la vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, sitio y hora subindicadas, a fin de aprobar el contrato de arrendamiento de las propiedades de la Sociedad, de acuerdo al convenio acordado ad-referéndum, en Sesión del Directorio de Abril 29 del corriente año, con la conformidad previa de la mayoría de los señores accionistas, como consta en el acta respectiva, y elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.
e16 novbr. N.° 10.949 v2 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha fijado el día 9 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1926.
2.° Elección de Síndicos titular y suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en los escritorios sociales, calle Salta, N.° 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones olos certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El Directorio.
e13 novbr. N.° 10.919 v30 novbr.

LA PATRIA DEGLI ITALIANI
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1926 (cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiséis próximo), a las 14 horas, en el local de la calle Florida N.° 374, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para obtener de cualquier institución bancaria de la plaza un crédito hasta la suma de $ 150.000 m|n. de c|l. y para garantizar dicho préstamo con hipoteca sobre la finca Rivadavia N.° 763 al 71 o ampliar la hipoteca ya existente sobre esa propiedad por la suma indicada de $ 150.000 m|n. Dicho préstamo se utilizará para la terminación del edificio que se está construyendo en la referida finca Rivadavia 763 al 71 y para el traslado de las Oficinas y Talleres de la Sociedad al nuevo edificio.
2.° Autorización al Directorio para constituir a favor del Banco Hipotecario Nacional una hipoteca sobre la misma por la cantidad de $ 600.000 m|n. de c|l., o por la suma menor que ese Banco acuerde, aplicando el producto de la misma a cancelar o a amortizar las hipotecas ya existentes, quedando en segundo grado el saldo de las mismas.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — C. Allievi, secretario.
e16 novbre. N.° 10.938 v2 dicbre.

TEROL, SOCIEDAD ANONIMA
Corrientes 745
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Corrientes N.° 745, a las quince horas, el día 30 de Noviembre del corriente año, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del estado actual de los negocios sociales motivados por la escasez de capital circulante.

2.° Aporte de nuevos capitales por parte de los accionistas de la Serie B.

3.° En caso negativo, disolución de la Sociedad en los términos del artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y artículo 41, párrafo 5.° de los Estatutos sociales.

4.° Nombramiento por parte de los accionistas de la Serie B de un liquidador y fijación de sus atribuciones.

5.° Designación de dos accionistas para que acepten y firmen el acta de práctica.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario. — El Director-Secretario.

e6 novbr. N.° 10.856 v26 novbr.

"ESTANCIAS USPALLATA" LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926, en local social de la calle Sarmiento número 433, piso 5.°, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.

2.° Elección de siete directores por tres años y de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con 3 días de anticipación, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 3 de Diciembre de 1926, en el local social, calle Sarmiento N.° 443, piso 5.°, a las 10 y 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación del capital social y de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al art. 29 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e12 novbr. N.° 10.922 v30 novbr

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "VIUDA DE JUAN SPREAFICO"
Monasterio 359 — Buenos Aires
ASAMBLEA

Por resolución del Directorio y conforme con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, calle Monasterio N.° 359.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal y de un miembro suplente, por el período a que se refiere el punto 2.°

2.° Considerar y aprobar la resolución del Directorio de fecha 20 de Noviembre de 1926, limitando la duración del mandato de los Directores que se elijan hasta el día 31 de Agosto de 1929.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Conforme lo dispone el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926.— Antonio Tagliaferri, secretario.

e24 novbre. N.° 11.047 v11 diebre.

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar, por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el 29 de Octubre próximo pasado, se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas para el Lunes 29 de Noviembre, a las 17 horas en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Clerici, Torino y Barroetaveña que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.959-v-27 novbre

BANCO DE LA BOLSA, EN LIQUIDACION
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas para el día 18 del próximo Diciembre a las 15 horas, en las oficinas del Liquidador, Sarmiento 347, piso 2.°, escritorio 9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Hacer conocer el estado de los asuntos del banco, incluso la subasta efectuada, así como los gastos realizados y someterlos a consideración de la Asamblea, para su discusión, aprobación, modificación o rechazo parcial o total.

2.° Designación de un nuevo liquidador, por renuncia que presentará el actual.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar con el liquidador el acta y firmarla.

Se previene deberán depositarse los justificativos que hagan al carácter de accionista, hasta cinco días antes de la Asamblea, sin cuyo requisito no se permitirá asistir y cuyos depósitos se atenderán los días hábiles, menos Sábados, de 16 a 18, otorgándose recibo en debida forma.

El Liquidador

e24 novbre. N.° 11.051 v11 diebre.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Cooperativa de Seguros Limitada
CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad contenida en el artículo 27 de los Estatutos ,el Directorio invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 18 horas en el local del Banco calle Tucumán 576.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modifisación de los Estatutos.

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respetiva.

Bunos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Manuel López Anaya, Secretario.

E. 6 noviembre N.° 10.827-v-30 novbre

QUEBRACHALES Y ESTANCIAS PUERTO GALILEO
(Sociedad Anónima en Liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad anónima en liquidación, a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1926 a las 14 horas, en el local social, Cangallo N.° 499, 8.° piso, con objeto de tratar los siguientes asuntos de la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance final de cuentas de liquidación presentado por la Comisión Liquidadora.

2.° Dar por terminada la liquidación.

3.° Prorrogar el mandato a la Comisión Liquidadora al solo efecto de continuar el juicio pendiente con el señor Luis Testoni, si es que fuera necesario. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, referente al depósito de acciones para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea.

e13 novbr. N.° 10.915 v30 novbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 29 del corriente, a las 16 (4 p. m.) en la calle Cangallo 564, 2.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Resolver sobre el saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres directores titulares por dos años en reemplazo de los Señores José Guerrico, doctor Guillermo E. Leguizamón y Raúl Guerrico que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años en reemplazo del doctor Salvador J. Socas cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El Presidente.

NOTA. — Siendo esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionitas que concurran.

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 16 noviembre N.° 10.931-v-29 novbre

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Reconquista 730

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 3 de Diciembre a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance General del 24.° ejercicio de la Compañía.

2.° Renovación de la Comisión Directiva.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Secretario.

e16 novbr. N.° 10.945 v3 dic.

"GEA" COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, convócase a los Señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora Importadora Argentina, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente, a las 17 horas en el local social, Galería Güemes, escritorio N.° 506, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de ocho Directores titulares y un suplente por dos años y de un Síndico titular y un Suplente, por el término que establecen los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma (Art. 27 de los Estatutos) y que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

E. 17 noviembre N.° 10.957-v-27 novbre

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB
Sociedad Anónima
ESMERALDA 449, BUENOS AIRES
Asamblea General Extraordinaria

Convócase para el 17 de Diciembre a las diez y seis horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación social.

2.° Resolver los procedimientos que deben adoptarse para evitar que el Hipódromo de Mar del Plata continúe en explotación sin beneficio alguno para la Sociedad.

3.° Resolver la venta de terrenos de la Sociedad, excepción hecha del Hipódromo, facultando a los accionistas para pagarlos en acciones de la Sociedad y determinación del precio en que pueden ser tomadas en pago por la Sociedad dichas acciones.

4.° Resolver si se procede o no a la liquidación de la Sociedad y, caso afirmativo, designar las personas que hayan de proceder a la liquidación y sus facultades dentro de la misma.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones deben ser depositadas en la Secretaría diez días antes del fijado para la Asamblea — El Directorio.

e20 novbr. N.° 11.013 v7 diebr.

CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

La Comisión Directiva en su sesión del 10 del corriente ha resuelto fijar la fecha del día 25 de Noviembre para que tenga lugar la asamblea extraordinaria de reformas a los Estatutos la que tendrá lugar en el local social, Larrea 1322 a las 21,30 horas.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — L. A. Olmos, secretario.

E. 1? noviembre N.° 10.994-v-2 novbre

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo pertinente de los Estatutos, y por segunda vez, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú 467, el día 30 de Noviembre, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de un Director Titular.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.934-v-29 novbre

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio del Instituto Químico Argentino (Art. 17, letra F) de los Estatutos Sociales), se cita a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de dicha entidad, para el día 1.° de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en los locales de la Sociedad, calle Cerrito N.° 369, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales.

2.° Elección de dos Directores en substitución de uno dimisionario y otro fallecido.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, pudiendo en caso de no poder asistir personalmente, hacerse representar otorgando carta poder. (Art. 25 de los Estatutos Sociales.) — El Presidente.

e15 novbre. N.° 10.930 v1.° dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

Sección Remolcadores

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre a las 19 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 1442, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas anteriores.

2.° Memoria de la Presidencia.

3.° Balance de Tesorería.

4.° Renovación de la C. D.

5.° Resoluciones de la C. D.

6.° Varios.

Se recuerda que la asistencia es obligatoria, bajo pena de multa, salvo causa justificada plenamente. — Rodolfo Tiffi, presidente; Nicolás Babarovich, secretario.

e20 novbr. N. 11.001 v29 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre, a las 10.30 en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del octavo ejercicio económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director Suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Autorización al Directorio para aumentar el capital social de 30 o 40 millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Se previene a los señores accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

E. 20 noviembre N.° 11 007-v-14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA EN LIQUIDACION.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de un convenio, sobre venta de haciendas.

2.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta, en representación de la Asamblea. — E. Alemán, Presidente.

E. 16 noviembre N.° 10.933-v-6 dicbre

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 4 de Diciembre próximo, a las 10,30 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Venta de la Fábrica, útiles, animales de trabajo y sus complementos en los obrajes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito, en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre de 1926. — El Directorio.

E. 16 noviembre N.° 10.932-v-2 dicbre

"LA VACA"

Sociedad Cooperativa de Productos Ganaderos, Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre próximo, en el local social, Chacabuco N.° 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Memoria y Balance.

2.° Reforma del Estatuto.

3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — El Secretario.

e15 novbre. N.° 10.927 v27 novbre.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LTDA.

Comercial, Industrial y Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

b) Designación por el Presidente, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección y subscribirán el acta de la Asamblea, y

c) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año. — El Secretario-Tesorero.

e22 novbr. N.° 11.023 v15 dic.

COMPAÑIA HARDEER, LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de Accionistas, representando el 97 o|o del capital suscripto de la Sociedad, y de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día siete (7) de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

Orden del día:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso y los bienes, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea

Previénese a los señores Accionistas que, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas, el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926 — El Presidente.

e16 novbre. N.° 10.944 v3 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA LTDA., S. A.

Convocatoria a Asamblea GenENERAL Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Síndico de la Sociedad ha resuelto convocarlos a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Para que designe tres Directores titulares, en reemplazo de tres suplentes designados por el Síndico en uso de la facultad que le acuerda el artículo 336 del Código de Comercio.

2.° Para someter a la Asamblea el estado actual de la Sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

3.° Para someter a la Asamblea la remoción del Presidente y de un Director titular o la continuación en sus cargos y consideración de los actos practicados en el Brasil por dichos señores.

Para mayor ilustración de los señores accionistas se transcriben los arts. 20 y 21 de los Estatutos, que dicen así:

Art. 20. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, con excepción de las indicadas en el artículo 354 del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con asistencia de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital social suscripto. En segunda convocatoria, cualquier Asamblea, aún las referidas por el artículo 354 del Código de Comercio, podrá funcionar legalmente cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Las segundas convocatorias se harán durante diez días y con trece días de anticipación a la fecha de la Asamblea, la que deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha señalada para la primera convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos.

Art. 21. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926.— S. W. Enis, síndico.

e24 novbre. N.° 11.048 v11 dicbre.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Agrícola Ganadera (S. A.)

Victoria 2045 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores Accionistas que el día 30 del mes de Noviembre corriente, a la hora 15, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores César A. S. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico Suplente en reemplazo de los Señores Hermenegildo Pini y Fermín L. Galli, que han terminado su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Américo I. S. Galli, Director-Gerente.

E. 6 noviembre N.° 10.824-v-29 novbre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Puerto Guaraní, Alto Paraguay — Calle B. Mitre 544

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1926, a las 14 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 3.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes por tres años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 544, 3.° piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 33 de los Estatutos). — El Secretario-Tesorero.

e12 novbr. N.° 10.888 v29 novbr.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 8, 17 y 18 de los Estatutos Sociales convócase a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Lunes, seis, de Diciembre de 1926, a las once horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce cuatrocientos setenta y cuatro, con el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los dos que presentaron la renuncia de sus cargos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 19 de los Estatutos) en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — El Directorio.

E. 18 noviembre N.° 10.984-v-6 dicbre.

"COLON", COMPAÑIA DE SEGUROS

A PRIMA FIJA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 36 del capítulo 5.° de los Estatutos y resolución del Directorio del 8 de Noviembre, se convoca a los señores accionistas para reunirse en Asamblea General Extraordinaria el día 15 de Diciembre de 1926 a las 17.30 hs., en el local de la Cía., Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 555, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar con sus firmas el acta de la Asamblea, de acuerdo al artículo 39 de los Estatutos.

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión (art. 32 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — El Directorio.

e16 novbr. N.° 10.948 v2 dic.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS QUIMICOS "SUPER"

(SOCIEDAD ANONIMA)

Convocatoria

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección del Síndico y suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Gerencia, calle Alsina N.° 2054 o el certificado de depósito de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, artículo 29 de los Estatutos. — El Gerente

e12 novbr. N.° 10.903 v29 novbr.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad, el 30 de Noviembre actual, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un Síndico Ad. Doc. para la revisión del Balance.

2.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance del 14 Ejercicio.

3.° Elección de 5 Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deben depositar con dos días de anticipación las acciones a cambio de un certificado que servirá de boleta de entrada. — El Gerente.

CREDITO ITALO ARGENTINO

Sociedad Anónima

25 de Mayo Mayo N.° 171 — Oficina 19

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se realizará a continuación de la Ordinaria, en el local social, el 30 de Noviembre actual, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la marcha de la Sociedad en el futuro, castigando capital y cartera o su disolución anticipada.

2.° Elección de 2 Accionistas para que firmen el acta.

Las condiciones para concurrir son las de la Asamblea Ordinaria. — El Gerente.

e12 novbre. N.° 10.905 v30 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XX Ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 13 de Diciembre próximo, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia N.° 590, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XX Ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y doctor Eduardo G. Molina, salientes por terminación de período.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores José I. Matti y Santiago J. Duhalde, salientes por terminación de período.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los Artículos 42 y 43 de los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.057 v9 dicbre.

UNION MEDICA ARGENTINA

Cía. de Seguros Generales

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido quórum para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que debían efectuarse el día 22 de Noviembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para el día 11 de Diciembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso primero, a Asamblea General Ordinaria, y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.

2.° Elección de un Director suplente, en reemplazo del Dr. Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

Y se les convoca, también, a las 19 horas, del mismo día 11 de Diciembre de 1926, en el local social, Avenida de Mayo N.° 560, piso 1.°, a Asamblea General Extraordinaria y para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Informe del señor Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

Artículo 12 del Estatuto: Las Asambleas quedarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y sus decisiones serán válidas por simple mayoría de votos. Si no se consiguiera número suficiente se realizará una segunda, publicándose avisos por doce días, con trece de anterioridad en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, y se constituirá la Asamblea válidamente con el número de Accionistas que concurran.

Nota: Se recuerda, nuevamente que, para tener acceso a estas Asambleas, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Presidencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, según lo prescriben los artículos nueve y once del Estatuto Social.

e25 novbre. N.° 11.059 v9 dicbre.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Conforme al Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores miembros votantes de la Congregación, a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes diez de Diciembre de mil novecientos veintiséis, a las diez y ocho horas, en el Salón de la Congregación, calle Esmeralda ciento sesenta y dos, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° De acuerdo con los derechos que nos confiere el Art. 17 de los Estatutos de la Asociación Popular de Educación "Escuela Germania", resolver sobre nuestra aprobación de la reforma de los Estatutos de la misma, y sobre su fusión con otra Escuela.

2.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — La Comisión Directiva.

e25 novbre. N.° 11.052 v10 dicbre.

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 13 de Diciembre de 1926, a mediodía, en el local 25 de Mayo N.° 67 (2.° piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones en los Estatutos.

2.° Nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — El Directorio.

e25 novbre. N.° 11.055 v13 dicbre.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, el Banco "El Hogar Propio", convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día diez de Diciembre, entrante a las 21 horas (9 p. m.) en el local del Banco, calle Moreno 909 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al décimo sexto ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores, titulares por tres años; dos Directores Suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos Suplentes.

3.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que con el señor Presidente y el Señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase "A" o cuarenta ordinarias clase "B"; siempre que los accionistas tengan, respectivamente, la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al Señor Accionista, quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Manuel Otero, Director Secretario.

E. 19 noviembre N.° 10.991-v-6 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA, CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y suplente.

5.° Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, la respectiva acta, conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

San Julián 2 de Noviembre de 1926. — El Directorio.

e23 novbr. N.° 11034 v4 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.
Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.
Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.
Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.
Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926.
v31 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División de Bomberos de la Policía de la Capital.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Perú 1182.
O|139 v29 novb.

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v2 diciembre

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:
A las 14 horas: Racionamiento de menores asilados.
A las 14.20 horas: Racionamiento de detenidos.
A las 14.40 horas: Racionamiento de personal del Cuerpo de Bomberos.
A las 15 horas: Racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.
A las 15.30 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.
A las 16.30 horas: Artículos para la Sección "Telégrafos y Teléfonos".
Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926.
e8 novbr. o|133 v7 diciembre

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v2 dicbre.

El día 29 de Noviembre del corriente año, a las 16,30 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos de la Policía de la Capital.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División. — Perú 1182.

El día 7 de Diciembre del corriente año y en las horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927:
A las 14 horas, racionamiento de menores asilados.
A las 14.20 horas, racionamiento de detenidos.
A las 14.40 horas, racionamiento del personal del Cuerpo de Bomberos.
A las 15 horas, racionamiento de agentes de la G. S. de Caballería.
A las 15.30 horas, artículos de electricidad y sanitarios.
A las 16.30 horas, artículos para la Sección Telégrafos y Teléfonos.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v7 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de papas al Sanatorio Marítimo-Solárium y Asilo Saturnino E. Unzué. La provisión será por cuatro meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1927. Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 24 de Diciembre próximo a las 15 horas. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo. — Las Inspectoras.
v24 diciembre

Llámase a licitación para el 7 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para la provisión de carnes y extras, verduras y frutas y papas; y para el 10 de Diciembre, a las 15 y 15 y 15 hs., para la de artículos sanitarios y de limpieza.
Informes, Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaria.
v10 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre de 1926, a las 10 horas, para la provisión de carne y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v6 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Diciembre 1926 a las 11 horas, para la provisión de carnes y extras al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.
v8 dicb.

Llámase a licitación para el 30 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de telas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.
v30 novb.

MARTIN RODRIGUEZ

Mercedes F. C. O.

Llámase a licitación hasta el 4 de Diciembre próximo a la hora diez para la provisión de carne y extras al Asilo General Martín Rodríguez dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, situado en Mercedes F. C. O. durante el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Enero de 1927.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condicioens, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo. — La Secretaria.
v-4 dicbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la venta de cueros vacunos y para librería, farmacia, ropería, y zapatería, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la reparación y ampliación de la actual usina, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 17 de Diciembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.
v17 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la provisión de drogas, artículos de farmacia, laboratorio y cirugía, destinados al uso y abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, para el año 1927.
Esta licitación tendrá lugar en el Establecimiento, el día 18 de Diciembre de 1926, a las 9 horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Establecimiento, de 13 a 15 todos los días hábiles.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1926. — El Director.
v-18 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.
v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. La licitación tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones. A la hora indicada, serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926 — El Presidente.
v9 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, manteca, huevos, hacienda vacuna en pie, ropería, materiales de zapatería, combustible, escritorio, escuela, imprenta, semillas, ferretería, talabartería, bazar, electricidad, albañilería y pinturería, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1927.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Alsina 2650, Capital Federal), el día 9 de Diciembre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.
Torres, Noviembre 9 de 1926. — El Director.
v9 dicb.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes Olivera, F. C. O.

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de almacén, hacienda vacuna en pie, gas-oil, y nafta; artículos de ropería, drogas y artículos de farmacia, fotografía, bazar, libros y útiles de escritorio y escuela, imprenta, maderas, hierros, materiales de electricidad, herrería, carpintería, pinturería, útiles de limpieza, etc., para el año 1927.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, el día 22 de Diciembre de 1926 a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados. — Olivera, 22 de Noviembre de 1926. — El Director.

Nómina de comestibles necesarios en este Reformatorio durante el año 1927.

500 litros de aceite extrafino, puro de oliva.
1.800 kilos de arroz Carolina.
6.000 kilos de arroz Bremen.
100 kilos de achicoria.
300 kilos arvejas secas, verdes, buena cochura.
3.000 kilos de azúcar Refinería Argentina, en bolsas.
15.000 kilos de azúcar tucumana.
60 kilos de aceitunas manzanilla, en salmuera.
400 panes azul para ropa, tipo Colmans o similar.
500 kilos de bacalao de Noruega o Escocia.
1.800 kilos de café Brasil, tostado, en grano.
600 kilos de café caracolillo, tostado, en grano.
1.000 kilos de café Malta, molido, en bolsas.
5 kilos de canela en rama, Ceylán.
15 kilos canela molida pura.
1 kilo clavo de olor en grano, puro.
600 kilos cascarilla de cacao.
250 kilos dulce de membrillo, en latas de 5 kilos, aproximado.
500 cajas escarbadientes en cajas de 100 cada una.
12 gruesas de fósforos en cajas de 75 unidades.
60 kilos de garbanzos saucos, tamaño regular, buena cochura.
150.000 k. hacienda vacuna, en pie, vacunada contra el carbunclo, sana, media gorda, de 3 a 4 años, de un peso que oscile entre 450 y 550 kilos, cotícese por: vacas y novillos criollos y vacas y novillos mestizos.
600 kilos harina integral para pan.
60 kilos harina de arvejas para sopa.
600 kilos de jabón para baño, blanco, tipo Marsella, en panes de 50 gramos cada uno, aproximadamente.
50 kilos de levadura en polvo, Royal o similar.
250 kilos de lentejas enteras, buena cochura.
50 kilos de maicena.
1 kilo nuez moscada.
100 kilos de pasas de uva para cocina, reciente cosecha.
30 kilos de pasas de corinto, reciente cosecha.
50 kilos de pimentón dulce, puro.
10 kilos de pimienta blanca, molida, pura.
150 kilos de queso de rallar de primera calidad, tipo Sbrinz.
60 kilos de queso de rallar de segunda calidad, tipo Goya.

600 kilos sal fina común, en envases de 1 kilo.
10 kilos sal fina para mesa, tipo Cerebos o similar.
60 kilos te de segunda calidad, suelto, tipo J. O. H.
150 tubos vainillas, en tubos de 2 vainas.
150 paquetes velas estearina de 280 gramos, en paq. de 4 velas.
1.000 litros vinagre de yemas en barriles.
144 litros vinagre de vino, embotellado Louis Freres, Omega.
750 kilos de yerba argentina, buena calidad, en bolsas.
300 kilos de yerba mate en latas de 1 kilo.

Artículos de labranza—
20 azadas para huerta.
600 litros acaroína.
4 frenos con anteojera de cabezadas
10 colmenas de marcos sistema Molina, con alza.
1 cerdo Berkhire, para padre.
3 chanchas Berkhire de pedriguée.
3.000 cañas de castilla para enramar.
12 esponjas para coche, indicar peso.
100 litros extracto de tabaco, indicar marca.
3.000 estacones de sauce para tutores.
20 guadañas de acero de 70 cts.
1 lazo chileno de 10 mts. de largo.
100 marcos para colmenas, sistema molinos, o similar, con alza.
12 mechas de 76 mm. para madera dura.
25 piedras para afilar guadañas.
2 pecheras medianas para chatas.
6 picanas preparadas de caña tacuara.
50 kilos remedio para envenenar cueros, indicar composición y marca.
2 retrancas consejadera de cadena para lanza.
100 litros sulfuro de carbono en tambores de 10 litros.
20 tijeras de podar.
1 trituradora de maíz accionada a mano, c|catálogo.
1 toro de raza Holandesa, indicar edad, pedriguée, etc.
50 torniquetes al aire con crique, indicar dimensiones.
6 varas de junco para látigos, de 1.80 mts.
25 paquetes velas para coche.
2 yuguillos de madera con ganchos de 3 agujeros para chata.
6 yugos para cuarto de chatas.

Ropería, colchonería y calzado—
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 2.
250 agujas para máquina Singer, de sastre, tipo 3115, N.° 3.
100 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 21.
120 agujas para máquina Singer, de zapatero, tipo 29 K 51, N.° 23.
150 agujas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 2.
150 aguajas para máquina Mundlos, de sastre, cabeza redonda, N.° 3.
12 agujas colchonero de 13 ctms.
12 agujas colchonero, de 25 ctms.
10 metros cuadrados box-calf negro.
6 badanas de color.
2.000 pares cordones para botines.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, 6.° 16.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 15.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 14.
10 kilos clavos para zapatero, imitación, N.° 13.
12 kilos clavos para tacos, N.° 7-8.
12 kilos clavos para tacos, N.° 6-8.
530 camisetas de algodón, de las siguientes medidas: 30 camisetas de 6, 40 de 8, 50 de 10, 90 de 12, 85 de 14, 100 de 16, 74 de 18 y 70 de 20 años.
12 kilos cera virgen.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color N.° 16.
60 carret. hilo para máquina de coser de zapatero, de color, N.° 18.
60 carret. de hilo para máquina de coser de zapatero, de color, número 20.

3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 3 hebras.
3 ½ kilos hilo colchonero, tipo Barbour, de 4 hebras.
25 ovillos de hilo de plantillar.
1 kilo hilo de 3 hebras, para talabartero.
1 kilo hilo de 4 hebras, para talabartero.
12 hebillas para correa, de 2 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 3 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa, de 4 ctms. de ancho.
12 hebillas para correa de 5 ctms. de ancho.
650 metros paño para trajes de asilados, invierno.
100 peines de aluminio.
5 kilos puntas de París, para zapatero.
5 kilos resina.
250 kilos suela para calzado.
10 kilos suela engrasada, salteña.
20 kilos semillas, N.° 12.
10 kilos semillas, N.° 11.
10 kilos semillas N.° 9.
1.000 mts. tela para trajes de asilados, para verano, griseta o brin, de 70 ctms. de ancho.
6 litros tinta negra para zapatero.
30 metros cuadrados vaqueta de color, lisa.

Materiales para conservación y reparación mobiliario y edificios—
150 bolsas aserrín blanco, en bolsas de 20 kilos.
2 cajones aceite Otto "0" o similar,, en cajón de 36 kilos.
10 cajones aceite Otto "00" o similar, en cajón de 36 k.
10 cajones aceite Otto "000" o similar, en cajón de 36 kg.
10 cajones aceite Otto "0000" o similar, en cajón de 36 k.
5 cajones aceite F. o similar, en cajones de 36 kilos.
10 cajones de 2 latas aceite fino para desnatadora, en latas de 5 k.
500 kilos aceite D. 50 o similar.
6 cajones aceite para cilindro doble, en caj. de 36 k.
350 litros ácido sulfúrico, para acumuladores.
500 metros alambre de 1mm. 500 volts
500 metros alambre de 1 1|2mm.
3 kilos alambre para campanilla, parafinado, 0.80mm. de diámetro.
200 aisladores para timbre de 18x22 mm. de porcelana.
300 metros alambre de 3mm. 500 volts
100 aisladores de porcelana para alambre, 24x24mm.
300 gramos alambre para bobina de teléfono, de 0.10mm. de diámetro con una capa de seda.
150 kilos alambre escobero N.° 19.
40 kilos alambre para cepillos de piso.
1 acumulador de 16 volts, 15 ampéres, p|teléfono.
3 cajones aguarrás Pratt, en cajones de 36 litros .
20 metros cúbicos arena gruesa oriental.
500 azulejos blancos de 15x15.
100 alfajías de tea, 2 1|2x7.50.
100 boquillas de porcelana, para caños, de 14'' milímetros.
50 bases de toma-corriente de porcelana, de 6 ampéres.
25 kilos barniz Carriage N.° 2 o similar.
300 metros cordón flexible de 0.05mm. por 500 volts.
1 kilo cinta aisladora de 19 milímetros, blanca.
30 metros caño de acero, para instalación eléctrica, de 14 milímetros.
10 metros de cinta de acero p|pasar conductores en caños de acero.
5 kilos Chatterton.
4.000 cabos para escoba, de pino brasil, 1.10 largo, primera calidad.
36 cabos para plumero N.° 1.
36 cabos para plumero N.° 2.
48 cabos para plumero N.° 3.
10 kilos clavos para escobero, N.° 20, con cabeza.

5 kilos clavos para escobero N.° 30, con cabeza.
25 metros correa redonda, de 5mm. de diámetro.
7.000 kilos cal de Córdoba, en piedra.
180 kilos cemento portland blanco.
200 kilos cemento portland amarillo fulminante.
20 caños de barro, 10 centímetros.
6 caños hierro fundido, de 10 centímetros.
6 caños de hierro fundido de 7.5 centímetros.
10 kilos estaño preparado para caño de plomo al 25 o|o.
12 espirales para estufas de 120 volts.
50 fichas bipolares, porcelana, 6 ampéres, para salida de 2 fichas de 6 amperes.
50 guardas de mayólica blanca, de 7x15.
25 grifas de 3 patitas, de bronce, 6 centímetros.
6 juegos de guarniciones goma, para tapa cilindro motor Diesel.
1 kilo grafito en polvo.
100 kilos hilo escobero, de dos colores.
6 interceptores bipolares 25 ampéres, rosca común.
25 ladrillos ingleses para limpieza.
150 kilos líquido para limpiar metales, en tarros de 250 gramos.
12 llaves rotativas en punto, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
12 llaves rotativas de 3 puntos, tapa niquelada, tres ampéres, con indicador.
300 ladrillos refractarios.
120 maderas para cepillos de piso, N.° 10.
600 maderas para cepillos de mano, N.° 3.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 2 1|2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madena pino Brasil, 2x30 centímetros.
50 metros cuadrados madera pino Brasil, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera pino Brasil, 5x30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 13mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo, 19mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 25mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 38mmx30 centímetros.
25 metros cuadrados madera cedro paraguayo 5x30 centímetros.
50 molduras mayólica, blancas, 7x15.
200 prensa-hilos rectangulares, de 30 mm. de distancia entre conductores.
50 porta-lámparas de bronce, sin llave, rosca común N.° 50.
6 pilas secas, chatas, p|linternas de bolsillo.
2 palanganas de loza, redondas, de 305mm. de diámetro por 130 de fondo.
25 kilos plumas de avestruz, especial, que no sea patagona.
6.000 kilos paja de Guinea, especial.
6 pinceles para filetear a la cal.
6 pinceles de regla al óleo.
8 pinceles ovalados, grandes.
4 pinceles chatos, de 5 centímetros
6 pinceles chatos de 38 milímetros
6 pinceles chatos de 2 1|2 centímetros.
250 gramos piolín fino, de algodón.
250 gramos piolín del más fino.
10 kilos porcelanina.
200 panes sapolio.
1 kilo sal amoníaco.
2 kilos sapolín caoba o similar.
50 tapones fusibles de 10 ampéres, con tornillos y tuercas, p|cambios de alambre.
5 kilos tornillos para madera, 15|17.
10 kilos tornillos para madera, 18x17
10 kilos tornillos p|madera, de 18|20.
15 kilos tornillos p|madera, de 20|20.
20 kilos tornillos p|madera, de 20|25.
25 kilos tornillos p|madera, de 20|30.

20 kilos tornillos p|madera, de 21|45.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|40.
20 kilos tornillos p|madera, de 21|35.
3.000 trapos de piso.
200 kilos tiza blanca.
700 tejas Pierre Sacomann.
10 tirantes pino tea, 50x75mm5 metros.
10 tirantes pino tea, 75x75mm5 metros.
100 kilos varillas hierro redondo, 12.7mm.
20 vidrios ingleses blancos, de 42x57.
5 vidrios ingleses color caramelo, 45x136.
3 vidrios ingleses, blancos, de 45x136.
50 zócalos mayólica, blancos, 15x15.

Materiales de escuela y artículos de escritorio.—
36 broches a tornillos de 40 mm.
1.000 cuadernos cuadriculados de 10 hojas, N.° 2.
70 kilos cartón paja N.° 70.
30 kilos cartón paja N.° 30.
10 kilos cartón paja N.° 16.
4 resmas cartulina gris.
8 cueros de carnero para encuadernación.
10 cajas chinches acero niquelado, grandes.
12 cepillos para limpiar máquinas de escribir.
1 cinta métrica de acero con caja.
6 escobillas para limpiar máquinas escribir.
250 gomas de borra para máquina Try Ply 399.
10 litros goma líquida.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|10.
25 ovillos hilo crudo N.° 2|3.
10 carreteles hilo coser para encuadernar libros en blanco, N.° 114|4.
100 barras lacre común, 100 gramos cada una.
50 libretas cuadriculadas para bolsillo, de 100 hojas, de 10 x 16.
50 libretas rayadas de 50 hojas.
50 libros tapa cartón rayados, 32 x 22, de 100 hojas.
10 libros tapa cartón rayados, cuenta, dos columnas.
25 libros tapa tela de 40 x 57, rayados, de 100 hojas.
2 libros actas, 100 hojas, encuadernación ½ pasta inglesa, papel extra hilo, tamaño 25 x 35, rayado liso.
3 máquinas saca-punta con 6 cuchillas de repuesto.
12 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110 35 kilos.
10 resmas papel obra de 1.ª, 74 x 110, 25 kilos.
15 resmas papel hilo, 72 x 92, 36 kilos.
2 resmas papel diario, 74 x 110.
5 resmas papel doble carta hilo, de 8 kilos.
5 resmas papel doble oficio, de 9 kilos.
10 resmas papel esquela común.
10 cajas plumas Perry 341, de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard 521, EF., de 1 gruesa.
5 cajas plumas Leonard, 508 EF., de 1 gruesa.
5 kilos pasta rodillos para verano.
5 kilos pasta para rodillos, para invierno.
5 frascos pasta para pegar, tipo Staffords, en frascos de 400 gramos cada uno.
3 raspadores cabo de hueso.
5 reglas de madera de ébano, de 6 caras, de 40 centímetros.
6 reglas Faber de 50 centímetros.
5.000 sobres comerciales fondo litografiado.
1 sello duplicado, 50 x 4 mm.
1 sello triplicado.
1 sello numerado 4 cifras, con cuadruplicado.
1 pieza tela para encuadernar.
5 kilos tinta de imprenta negra, buena calidad.
50 porrones tinta Stephens azul negra, en porrones de 1130 cc3.
5 porrones tinta carmín, de 550 cc3.

24 badanas para tambores, extranjeras.
2 badanas para bombo.
16 bordones de tripa para tambores.
2 campanas tubulares en LA y MI bemol.
100 cañas para clarinete en SI bemol.
50 cañas para requinto.
3 clarinetes en SI bemol.
50 metros cuerdas de algodón para tambores.
10 metros cuerdas para bombo.
2 juegos carteles murales para lectura.
6 compases para pizarrones.
1 globo terráqueo giratorio con paralelos y meridianos, 40 ctms. diámetro.
100 hojas papel de música, 14 pentagramas.
50 hojas papel de música, 24 pentagramas.
400 lapiceras para escolares, madera barnizada y canuto metal blanco.
1 mapa grande completo de la R. Argentina, última edición.
1 mapa de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa hidrográfico de la República Argentina.
1 mapa orográfico.
1 mapa mundi.
6 pares palillos para tambores.
1 par platillos buena calidad, 38 cts.
25 hojas papel madera para forrar.
350 hojas papel para dibujo imitación ingres, en colores surtidos, 49 x 60
180 reglas doble decímetro.
1 Tam-Tam, de 70 centímetros.
12 Templadores para bombo.
12 templadores para tambores.
4 transportadores para pizarrones.
3 cajas tizas de colores.
500 zapatillas para clarinete, requinto, etc., surtidas.

Artículos de Bazar—
6 azucareras de bronce niquelado, de 300 gramos.
120 copas vidrio para agua, de 200 gramos.
5 cacerolas de hierro batido, reforzadas, de 50 ctms., 20 litros.
24 fuentes loza, playas ovaladas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
12 fuentes loza, redondas para 12 personas, 45 x 32 ctms.
6 moldes latón para bizcochuelo de 25 ctms., desarmables.
1 olla hierro batido, extra reforzada, de 150 litros.
1 prensa para puré, grande a tornillo.
12 pela papas hierro, especiales.
500 rollos papel higiénico.

Medicamentos e Instrumentos de Cirugía—
1 embudo prismático de vidrio, de 11 ctms. de diámetro.
1 reflector eléctrico, para examen de oído.
100 gramos aceite esencial de cidra.
5 kilos ácido cítrico.
200 gramos argirol.
500 gramos vetol.
10 gramos brucina.
100 gramos ergono.
100 gramos esalgina.
1 kilo glucosa pura.
200 gramos gualylaco resina.
100 gramos mercurio lactato.
1.000 gramos jabón amigdalino, en polvo.
100 gramos mercurio saliciiarsiniato.
1 kilo magnocid.
100 gramos piperacina.
100 gramos amonio vanadato.
100 litros agua oxigenada.
4 kilos flores de malva.
4 kilos aceite de adormideras.
500 gramos fumaria.
500 gramos risoma de helecho.
1 kilo semen contra.
200 gramos musgo de Córcega.
300 gramos hojas de sabina.
500 gramos raíz de Angélica.
500 gramos sumidades floridas de albahaca.
500 gramos hojas de milisa.
500 gramos de hojas de ruda.
500 gramos de hojas de artemisia.
1.000 gramos hojas de salvia.
500 gramos hojas de hisopo.
200 gramos clavel de olor.
500 gramos semillas de hinojo.
500 gramos asafétida.
1.000 gramos Estoraque líquido.
300 gramos goma amoniacal.
300 gramos elemí.
300 gramos sandaraca.
400 gramos trementina de alerce.
300 gramos trementina de pino.
300 gramos trementina de abeto.
500 gramos damar caurí.
500 gramos colofornia.
500 gramos alquitrán de nebro.
100 gramos resina de euforbia.
500 gramos cubeva.
500 gramos hojas de mático.
1 kilo sumidades de grindella.
500 gramos yemas de álamo.
1 kilo agallas de alepo.
1 kilo corteza de roble.
400 gramos patecú de pegú, en polvo.
400 gramos rizoma de bistorta.
500 gramos hojas de sinamomo.
500 gramos señilla sde estrofanco.
300 gramos bulbos de escila.
500 gramos anemona puls-átil.
500 gramos escamonea de alepo.
500 gramos frutos de coleonquintidas.
1 kilo cáscara sagrada, en polvo.
500 gramos mercurial anual.
500 gramos hojas de laurel cereso.
00 gramos tallos de ulcamara.
00 gramos yerba mora.
00 gramos semillas de mostaza negra.
500 gramos coclearia.
500 gramos sumidades de retama.
200 gramos cola, en polvo.
200 gramos couso.
1 kilo gelatina.
600 gramos esponjas surtidas.
600 gramos drosera.
500 gramos frutos de alcaravea.
25 kilos cloruro de calcio comercial.
50 gramos codeina fosfato.
500 gramos tanino al vapor.
200 gramos diyodoformo.
3 kilos bifosfato de soda.
4 kilos bifosfato de cal.
1 kilo glicerofosfato de potasio.
1 kilo glicerofosfato de soda.
300 gramos hipofosfito de magnesia.
250 gramos tintura de convalaria.
500 gramos tintura de mirra.
500 gramos tintura de galega.
500 gramos tintura de canavis índica.
250 gramos extracto flúido de helecho.
250 gramos extracto flúido de ratamia.
250 gramos extracto flúido de sen de colombo.
450 gramos extracto flúido de vinagre aromático.
5 kilos lisoformo.
5 kilos lisol.
30 geringas de goma, para oídos.
20 rollos tela adesiva de 4 ctms. de ancho.
1 pulverizador tamaño mediano.
10 carreteles hilo grueso, uso farmacéutico.
1 tira corchos.

Materiales de talleres.—
12 Agujas para coser escobas.
52 centímetros de hule de dos metros.
12 costillas de asta para zapatero.
1 compás desvirador.
6 cabos para pala de panadero.
2 compases derechos con arco, varilla cuadrada de 13 centímetros.
12 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera lustrada.
6 cabos para leznas zapatero, tamaño mediano, madera blanca.
4 cuchillas de pintor.
2 cuchillas grandes para escobero, Mac o similar.
50 dedales surtidos de acero, para sastre.
3 escuadras para sastre de 70 centímetros.
1 farol de mano a nafta, con reflector de 80 a 100 bujías.
6 hojas bizcocheras.
4 hojas rondineras.
10 pares hormas de varón del 28 al 37.
4 pares hormas de varón del 38 al 41.
12 leznas derechas de plantillar.
24 leznas surtidas para talabartero.
12 limas media caña, corte $\frac{1}{2}$ fino, 50 ctm.
1 máquina de talabartero para coser tiros y correas Singer o similar.
1 media luna, mediana, para zapatero.
1 mecha chica de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 12,7 mm. a 22,2 mm. y de 22,2 a 38 mm.
1 mecha grande de expansión de acero con dos cuchillas, para agujerear, de 22,2 mm. a 44,4 mm. y de 44,4 mm. a 76,2 mm.
1 máquina cardadora de mano, tipo "Jena Lenadre".
5 máquinas para sastre Singer o similar.
1 macho para cupla de caño, 12,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 19 mm.
1 macho para cupla de caño, 25 mm.
1 macho para cupla de caño, 31,7 mm.
1 macho para cupla de caño, 51 mm.
2 prensas norteamericanas con palanca, para torcer escobas.
2 pinzas de madera para talabartero.
12 peines de asta para peluquero.
12 peines de aluminio.
6 pasta para asentador.
6 piedras de alumbre.
2 planchas para sastre a carbón, N.° 5, 7 kilos.
2 planchas eléctricas de 7 kilos.
6 reglas para sastre de 120 centímetros.
2 reglas curvas para sastre.
6 rejillas para plancha sastre N.° 0.
6 rejillas para plancha sastre N.° 2.
6 rejillas para plancha sastre N.° 3.
24 raspas para suela.
1 sacabocados para hojalatero de 3 x 25 milímetros.
1 juego sacabocados para cuero de 6 tubos cambiables, de acero, forma tenaza con un juego de repuesto.
2 tijeras para colchonero de acero, medianas.
2 tijeras para cortador sastre de 43 centímetros.
12 trinchetas.
1 terraja para caño 12,7 a 50,8 mm.
60 litros alcohol desnaturalizado.
600 kilos carbón vegetal.
3.000 kilos carbón mineral para fragua.
40.000 kilos gas-oil.
3.000 kilos keronese refinado, tipo Caloria.
5.000 litros kerosene tractor.
4.000 litros nafta refinada, para automóviles, tipo Wico, etiqueta verde.

v22 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 1.° de Diciembre próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondientes al próximo vencimiento de los empréstitos Crédito Argentino Interno 1907—Diciembre 15 de 1926—y Crédito Argentino Interno 1910, Enero 1.° de 1927, con un fondo amortizante de pesos oro sellado 436.300 y $ o|s 65.000, respectivamente.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignarse además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltda., Londres, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 27 del corriente mes, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios con destino a la elaboración de pan dulce, expediente 728 A|926.
550 kilos de pasas sultanas blancas.
550 kilos de piñones.
700 kilos de fruta abrillantada (cáscaras de limón y naranja únicamente).
500 kilos de manteca de 1.ª clase en tinas.
700 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
4000 kilos de harina Triple Cero.
1700 docenas de huevos frescos.
30 kilos de grasa para limpiar moldes y latas.
2 1|2 kilos de esencia de limón.

El Secretario.
v-27 noviembre.

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.

48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

v[illegible]

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, combustibles, frutas y verduras, huevos, aves y otros animales de corral, pescado, alcohol de caña y lavado de ropas con destino al consumo de este establecimiento y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año próximo de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1926. — La Dirección.

v17 diciembre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 17 L|26

Llámase a licitación privada hasta el día seis del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, para proveer a la Institución de:

Materiales de construcción—

68 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 140 c|u.
10 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,60 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,55 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,75 c|u.
8 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,15 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,30 c|u.
2 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,10 c|u.
4 tirantes h° I. P. N. 8 de mts. 1,20 c|u.
6 tirantes h° I. P. N. 10 de mts. 2,15 c|u.
550 kilos de hierro diámetro de 5|8 o 15,87 m|m.
300 kilos planchuelas h° 1 1|2" x 1|4 o 38,10x6,35 m|m.
15 kilos planchuela h° 25,40mx4,76.
103 kilos planchuela h° 38,10x6,35 m|m.
45 kilos h° T. 3|4x1|8 p|claraboyas.
35 chapas de zinc liso N.° 12 h° canaleta.
8 chapas h° galv. lisas N.° 22 para caños de galería.
9 chapas zinc liso N.° 14.
56 caños h° negro para lluvia de 102 m|m.
28 codos h° negro para lluvia de 102 m|m.
506 metros 2 metal desplegado para cielos rasos.
40 metros 2 cenefa de h° estampada mts. 0,30 ancho.
425 metros lineales pino tea 76,20x 101,40 m|m.

Umbrales madera dura 76,20x101,40—

34 umbrales de mts. 1,40 c|u.
5 umbrales de mts. 1,60 c|u.
4 umbrales de mts. 1,55 c|u.
1 umbral de mts. 1,75 c|u.
4 umbrales de mts. 1,15 c|u.
1 umbral de mts. 1,30 c|u.
1 umbral de mts. 1,10 c|u.
2 umbrales de mts. 1,20 c|u.
188 metros 2 pino N.° 7 de 50,80 m. a base 25,40 m|m.
25 metros 2 pino N.° 7 de 25,40 a base 25,40 m|m.
20 metros 2 pino N.° 7 de 19,06.
10 metros 2 pino N.° 7 de 12,70.
1.500 kilos asfalto en panes, buena clase.
10.000 kilos cal de Córdoba en bolsas.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Marcos Paz (F. C. S. y C. G. B. A.)

Expediente N.° 18-L-26.

Llámase a licitación privada hasta el día tres del mes de Diciembre próximo a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

500.000 ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y todo el equipo de construcción, animales de pisadero, etc. La Colonia lo proveerá de la tierra, liga, carbón, leña, etc. Las propuestas deberán remitirse por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones debidamente firmado y el sellado nacional de Ley.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v3 diciembre

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO - MUDOS

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Diciembre próximo, aproximadamente, las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

372 kilos de carne de vaca, especial, de 1.ª, a elegir entre cuadril, nalga o falda. 24 riñones de vaca. 8 kilos de cima de ternera. 5 kilos de panceta. 10 sesos de vaca. 4 lenguas de vaca. 4 kilos de costillas de cerdo. 30 kilos de lomo de vaca, especial.

Combustible.—

6000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 ctms., puesta en la carbonera, 200 kilos de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

6 docenas de alcauciles, 100 cabezas de ajos grandes y sanos, 10 kilos de arvejas frescas, 50 kilos de batatas grandes y sanas, 5 docenas de berenjenas, 10 kilos de chauchas sin hilos, 60 kilos de cebollas grandes y sanas, 60 docenas de espinacas, 500 naranjas de primera, 20 docenas de duraznos especiales, 35 docenas de lechugas, 155 kilos de repollos grandes y bien arrepollados, 30 atados de radichas, 350 kilos de papas nuevas de primera, 10 docenas de tomates, 35 docenas de zanahorias, 50 kilos de zapallo de angola bien sazonado, 6 docenas de zapallitos, 35 de docenas de puerros, 5 docenas de manzanas de comer de primera.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director el día 30 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general del edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 17 del C. Escolar 3.°, calle San José N.° 1985. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v9 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en el terreno de propiedad del Consejo sito en Cossio y Larrazábal (jurisdicción del C. Escolar 20.°). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v22 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 160 máquinas de escribir, para las escuelas de adultos. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v30 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Diciembre de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa, (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v13 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 10[illegible] uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v29 novb.

Ministerio de Marina

PABELLON DE BAÑOS, DUCHAS Y ANEXOS PARA TROPA EN LA BASE NAVAL DEL RIO DE LA PLATA

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para Baños, Duchas y anexos en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División de Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para la fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas, presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un ($ 1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido por el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos cincuenta días hábiles (350) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que lo obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — El proponente formulará su propuesta incluyendo las siguientes variantes:

a) Precio global por el edificio completo, totalmente terminado, según lo indican los planos, planillas y especificaciones técnicas.

b) Precio global por el edificio, suprimiéndose las obras de pintura y blanqueo en general, revoques exteriores, calefacción, instalaciones eléctricas y pararrayos.

Art. 10 — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entregarán, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 11 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v23 dicbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL. — DIVISION ELECTRICIDAD

Ampliación de la Usina Eléctrica N.° II. —Construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano. —

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 15 de Marzo de 1927, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, (Reconquista 281, 2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la provisión de maquinarias eléctricas y mecánicas, ejecución de obras de ingeniería civil, y demás, para la ampliación de la Usina Eléctrica N.° II, construcción y ampliación de subusinas y obras complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano, de acuerdo con la información que se da más adelante.

En el día y hora mencionados, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — La citada División Electricidad, suministrará a los interesados en presentar propuestas, los antecedentes relativos al proyecto en cuestión, tales como copia del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, etc., así como todas las informaciones verbales aclaratorias que fueren menester.

Además, si los interesados desearan tomar datos adicionales sobre el terreno, deberán hacerlo presente en dicha División Electricidad, a fin de que se disponga lo necesario para la visita de aquéllos a la Base Naval de Puerto Belgrano, acompañados de un Ingeniero de dicha División, con el fin de proporcionarles en el lugar, todas las informaciones que pudieran requerir para el objeto.

En cuanto a los planos que complementan estas Bases de Licitación, serán retirados por los interesados, en la casa Santerini y Rotger, Alsina 531, Capital Federal, con una autorización del Jefe de la División Electricidad y mediante el abono del importe respectivo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, parte de ellas, o aún todas ellas, si lo creyera necesario, como también el aceptar la propuesta o partes que tenga por más ventajosas.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no acudiese a firmar el contrato, dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — La terminación de todos los trabajos, inclusive el montaje de las máquinas y accesorios, así como el ensayo, de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 1.° de la Información Técnica General adjunta, deberá quedar realizada completa y satisfactoriamente en el plazo de ... días hábiles, a contar desde la fecha de formalización del contrato ante el Escribano General de Gobierno.

Por cada día corrido de demora en el cumplimiento del contrato, la firma contratista incurrirá en una multa de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 moneda nacional).

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará de acuerdo con lo especificado en el parágrafo 15 de la Información Técnica General que forma parte de estas Bases de Licitación.

La recepción definitiva tendrá lugar una vez terminado satisfactoriamente el plazo de garantía de seis meses, como se indica en el parágrafo 16 de la Información Técnica General.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Información sobre el Proyecto de Ampliación

CAPITULO 1.°

Finalidad

Las obras que se trata de ejecutar, tienen por objeto aumentar la producción actual de energía eléctrica de la Base Naval arriba nombrada, dotándola de máquinas adecuadas, del tipo más moderno y eficiente que sea posible obtener, para atender las necesidades presentes y las que se prevén para el futuro próximo.

Para llevar a cabo tal ampliación, se ha resuelto convertir en Usina Principal la actual Usina II (Plano I), instalándose tres turbo-alternadores de 600 K. W. cada uno (cos F=0.8), de los cuales no funcionarán normalmente más que dos a la vez, quedando el tercero como reserva.

Se dispone ya, en el mismo edificio, de una planta de calderas tubulares que suministra vapor recalentado a 350°C y a una presión de 12 atmósferas. Para el servicio exclusivo de la Usina se podría disponer permanentemente de un mínimo de cuatro calderas de 142 mts2. cada una, de superficie de calefacción. El combustible empleado es petróleo.

La generación se hará a 3000 volts, corriente trifásica de 50 períodos, que se distribuirá directamente para las instalaciones de luz de la Base y transformada en continua de 500, 250 y 125 volts, para los servicios de fuerza y para la alimentación de los buques surtos en el Puerto.

Las cuatro estaciones de transformación cuya ubicación puede verse en el plano N. 1, serán: Sub-usina I (a construir); Usina II y Usina III (existentes y a modificar); y en la Sub-usina IV (a construir).

Los grupos convertidores que se instalarán en las cuatro estaciones de transformación arriba citadas, serán los siguientes:

En la Usina Principal:
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 250 K. W. 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W. 3000|125 volts.

En la Usina I:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|2x250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina III:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

En la Usina IV:
En la Usina IV:
2 grupos convertidores de 250 K. W., 3000|250 volts.
1 grupo convertidor de 100 K. W., 3000|125 volts.

CAPITULO 2.°

Propuestas

La oferta que presente cada firma proponente, debe comprender la realización completa y total de la obra, desde la provisión de las maquinarias, accesorios y repuestos, su montaje, ensayos, etc., así como también todas las obras de construcciones civiles y las complementarias que fueren menester al objeto.

Las propuestas se presentarán divididas en tres partes, que se cotizarán separadamente, especificando con claridad lo que la firma referida se propone proveer o efectuar.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta por las tres partes en conjunto o separadamente o la primera con una de las otras o bien solamente la primera. Dichas partes estarán constituídas así:

Parte I. — Comprenderá el suministro de maquinaria eléctrica y mecánica, piezas de repuesto y accesorios, C. I. F. Buenos Aires.

Esta parte incluirá, también, la dirección del montaje y la participación en los ensayos; puntos éstos que, cualquiera sea la forma en que se contrate el resto, quedarán a cargo de la firma a la cual se adjudique la presente parte.

Parte II. — Abarca la instalación completa de toda la maquinaria, aparatos y accesorios, tanto en la parte mecánica como en la eléctrica, bajo la dirección de la firma a la que se adjudique la Parte I.

Parte III. — Se refiere a las obras de Ingeniería Civil y comprende todas las construcciones, alteraciones y agregados en el edificio de la Usina Principal y en sus anexos; alteraciones y agregados en la Usina III; construcción de las Subusinas I y IV; fundaciones; obras sanitarias; iluminación; ventilación y obras complementarias que fueren menester para dejar a la Usina Principal, Sub-usinas y demás dependencias, mencionadas precedentemente, enteramente habilitadas para su objeto.

En el cálculo de costos de esta parte, debe tenerse presente que el Ministerio de Marina facilitará el agua dulce y la energía eléctrica que pudiera requerirse para las obras, al precio unitario de tarifa vigente en la Base.

También gestionará la rebaja de fletes para el transporte por ferrocarril, de los materiales y elementos de trabajo destinados a las obras, a fin de obtener las mismas tarifas a que tenga derecho el Gobierno Nacional.

CAPITULO 3.°

Información técnica general correspondiente a la Parte I

1) *Grupos electrógenos.* — Serán tres, idénticos, dotados cada uno de su planta de condensación completa, con máquinas auxiliares accionadas eléctricamente.

Cada turbina estará directamente acoplada a su alternador y excitatriz correspondientes; y cada grupo estará construído e instalado de manera que pueda funcionar normalmente y sin inconveniente alguno en paralelo con cualesquiera de los otros dos, o con ambos a la vez, en todas las condiciones de carga correspondientes a la potencia de los grupos referidos.

Cada alternador, como se dijo más arriba, deberá estar construído para suministrar en sus bornas, una potencia de 600 K. W., con cos F=0.9, corriente trifásica de 50 períodos y 3000 volts.

2) *Provisión de vapor.* — La planta de calderas que está contigua al local de máquinas (Plano N. V), produce vapor recalentado a 350°C y a 12 atmósferas. Se considerará, sin embargo, como presión normal de trabajo para las turbinas, solamente 11 atmósferas.

3) *Plantas condensadoras.* — Cada turbina deberá estar dotada de su propia planta de condensación de superficie, equipadas con los correspondientes máquinas auxiliares accionadas eléctricamente. Además, cada turbina debe poder descargar a la atmósfera, para lo cual deberán proveerse las tuberías y válvulas correspondientes.

Las plantas de condensación irán instaladas en el subsuelo de la Usina Principal. Si el espacio disponible en éste, en sentido vertical (ver planos Nos. VI y VII), fuere insuficiente para la instalación de aquellas, deberá levantarse el piso actual de dicha Usina en la proporción necesaria.

La toma y descarga del agua de circulación para los condensadores se hará por los conductos A y B (Ver plano N.° VIII) que llegan hasta el subsuelo de la Usina y comunican con la dársena.

La temperatura del agua de ésta varía entre 8°C en invierno y 25°C en verano, pudiendo tomarse como promedio 15°C.

4) *Máquinas auxiliares para la Usina.* — Queda librada a los proponentes, la elección de la cantidad, tipo, potencia y ubicación de los equipos auxiliares que se requieran para el servicio de la Usina.

En lo posible, todos los equipos auxiliares de referencia deberán ser accionados por electromotores, alimentados con la corriente procedente de la misma Usina, reducida a la tensión de 230 volts.

5) *Tablero principal de distribución.* — Este tablero irá ubicado en el lugar indicado en el plano N.° II, en la forma y a la altura que cada proponente estime conveniente, pero preferiblemente a alto nivel, en una plataforma o balcón adecuado, dominando la sala de máquinas.

El tablero propuesto deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra para:

a) El control y acoplamiento en paralelo de los grupos electrógenos.
b) La alimentación de los equipos auxiliares de la Usina, su taller y dependencias.
c) La alimentación de los grupos convertidores de la propia usina.
d) Alimentación de las Sub-usinas I, III y IV, de acuerdo con la esquema del plano N.° XI.
e) Alimentación directa de los circuítos correspondientes a la zona de esta Usina, indicados esquemáticamente en el plano N.°...

6) *Tableros para las Sub-usinas I, III y IV.* — Se proyectarán los tableros pa-

ra cada una de las Sub-usinas arriba citadas, de acuerdo con el plano correspondiente ,esquemático, N.° XI.

Cada uno de estos tableros deberá estar dotado de todos los aparatos, instrumentos y dispositivos de medida, seguridad y maniobra, para:

a) La alimentación y manejo de sus propios grupos convertidores.

b) La alimentación de luz y fuerza requerida en el propio local.

c) La distribución de energía a su zona correspondiente, de acuerdo con la esquema respectiva N.°...

7) *Dispositivos de alta tensión.* — Se deja a elección de los proponentes la cantidad, tipo de dispositivos y accesorios de alta tensión con que será preciso dotar a la Usina Principal y a las Sub-usinas, para la más completa seguridad y eficiencia del servicio.

En el plano N.° II se indica el espacio que, aproximadamente, se ha considerado necesario reservar para dichos dispositivos en la Usina Principal. Pero, como esa parte está comprendida en el ala del edificio a construir, tales dimensiones pueden sufrir alguna variación si los proponentes lo creen indispensable para el objeto buscado.

8) *Taller para la Usina Eléctrica.* — En el plano N. II, se indica el espacio aproximado reservado para instalar un pequeño taller donde se efectuarían las reparaciones menores requeridas por las máquinas y elementos auxiliares de la Usina.

Considerando que la Base Naval cuenta con talleres importantes donde se podrían hacer los trabajos mayores que pudieren requerirse, el de la Usina Eléctrica sólo necesitará constar de: 1 torno mediano; 1 pequeño; 1 máquina de agujerear mediana y 1 pequeña; 1 fragua mediana; 1 piedra de afilar y 1 de esmeril; 1 banco de ajustaje con cuatro tornos de bancos; pañol con estanterías de acero para obreros, etc.

Las máquinas herramientas arriba citadas deberán estar accionadas cada una con su electromotor correspondiente, ya sea de C. A. o bien de C. C., de 220 volts, en cualesquiera de los dos casos.

La propuesta deberá referirse al taller con todas sus máquinas, dotadas de su correspondiente equipo de utensilios y herramientas, cuya lista detallada, con sus precios correspondientes, deberá agregar a su cuenta el proponente.

9) — *Grupos convertidores.* — Este ítem de la propuesta, comprenderá los siguientes grupos convertidores, con sus tableros, dispositivos e instrumentos completos de control, seguridad y medida que no hanyan sido ya incluídos en el ítem 6:

a) 3 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

b) 5 convertidores rotativos de 250 K W., 3000 volts C. A.|250 V., C. C.

c) 4 convertidores rotativos de 100 K W., 3000 volts, C. A.|2x250 V., C. C.

La ubicación de estos grupos será la que ya se ha mencionado en el Capítulo 1.°.

10) *Grúas para las Sub-usinas I, III y IV.* — Este ítem comprenderá una grúa puente para cada una de las subusinas arriba citada, de capacidad suficiente para los pesos máximos que sea preciso levantar en ellas.

11) *Repuestos mecánicos y eléctricos.* —Los proponentes deberán presentar listas completas y detalladas, con los precios unitarios correspondientes, de las piezas y accesorios de repuesto que consideren ser necesario tener en la Base Naval citada, para garantizar en todo momento el buen servicio de los equipos ofrecidos.

12) *Planos a presentar.* — Es requisito esencial que cada ofecta venga acompañada con los planos de conjunto, de sección y de detalle — en escala conveniente — de la Usina Principal y Sub-usinas, indicando claramente la ubicación de los grupos generadores, de las plantas de condensación, de los equipos auxiliares, de las celdas para alta tensión, tuberías de agua y vapor, esquemas de conexiones de los tableros y máquinas, etc. ,etc., así como de los diversos equipos en sí. En resumen, los planos deberán ilustrar perfectamente las propuestas, de modo que no quepa duda alguna sobre lo que la firma en cuestión propone suministrar o hacer.

Las dimensiones de todos los planos deberán estar dadas en unidades del Sistema Métrico Decimal.

13) *Eficiencia, potencia máxima, consumos, etc.* — Los proponentes especificarán claramente la eficiencia que garantizan en sus máquinas principales y auxiliares, a 1, 3|4 y 1|2 carga; la potencia máxima que pueden desarrollar y durante qué período de tiempo; los datos sobre consumo de vapor, lubricante, agua de circulación, etc.

Los datos precedentemente citados deberán darse en unidades del Sistema Métrico Decimal.

14) *Condiciones del material.* — Los grupos generadores, convertidores y todas las demás máquinas, aparatos y dispositivos comprendidos en esta licitación, deberán estar construídos con material y mano de obra de primera clase, debiendo indicarse la fábrica de procedencia, y responderá a las condiciones especificadas por las *Reglas Normales* de la Asociación de Electrotécnicos del país de origen.

Los ensayos a que serán sometidas dichas máquinas o dispositivos, comprenderán:

a) Ensayos en la fábrica.

b) Ensayos de funcionamiento una vez instaladas.

15) *Ensayos en la fábrica.* — Serán controlareados por el personal de inspección que designará y costeará el Ministerio de Marina.

La casa contratista correrá con todos los gastos inherentes a la realización de los ensayos, tales como personal para realizarlo, mano de obra ,material y energía, etc., requeridos al objeto.

16) *Ensayos del material instalado y recepción provisional.* — Terminada la instalación de los tres grupos electrógenos, sus equipos auxiliares, tableros, etc., se iniciará el período de pruebas, que sección, rápido desgaste, etc., demostraran continuas a plena carga.

En el curso de este período se efectuarán todos aquellos ensayos que fueren menester para constatar si las máquina y todos los equipos, dispositivos y accesorios, responden a las condiciones requeridas.

Los grupos convertidores de las cuatro Sub-usinas y sus accesorios serán sometidos a ensayos de funcionamiento. Estos durarán una semana consecutiva a plena carga.

El Ministerio de Marina suministrará el combustible, material de limpieza, agua, etc., que se requiera durante el período de ensayos; y proporcionará, también el personal de electricistas, foguistas, mecánicos, etc., para los mismos, el cual deberá ser convenientemente adiestrado por expertos de la casa contratista. Esta proveerá, también, el lubricante que sea necesario para todas las máquinas durante el período de ensayos.

Terminado satisfactoriamente éste, se efectuará la recepción provisional de las obras ,y desde esta fecha empezará a correr el plazo de garantía.

17) *Plazo de garantía y recepción definitiva.* — Una vez efectuada la recepción provisoria de la instalación, de acuerdo con lo estipulado en los ítems precedentes, empezará a correr el plazo de garantía, que durará seis meses. Durante este período la Usina y Sub-usinas funcionarán bajo la dirección de un técnico que mantendrá en el lugar, a su costo, la empresa contratista. El resto del personal lo proveerá el Ministerio de Marina.

Durante el plazo de garantía, la firma contratista se obliga a reponer, modificar, rehacer o cambiar todas aquellas máquinas, piezas o elementos que no respondieran completa y debidamente al fin a que estuvieran destinadas, ya sea porque demostraren fallas de fabricación, deficiencias del material, o porque su inutilización, rápido desgaste, etc., demostrarán la mala concepción de su diseño, el empleo de materiales inadecuados o cualquiera otra causa análoga que se traduzca en mal servicio.

Terminado satisfactoriamente el plazo de garantía, se realizará la recepción definitiva de las obras.

17) *Resumen del material a proveer, correspondiente a la Parte I.* — Este material es el siguiente:

a) 3 turbo-alternadores de 600 k. w., 3.000 v., 50 períodos.

b) 3 plantas de condensación, completas.

c) 1 tablero de distribución, completo, para la Usina principal.

d) 3 tableros de distribución, completos, para las Sub-usinas I, III y IV.

e) 3 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|2x250 volts.

f) 5 grupos transformadores de 250 k. w., 3.000|250 volts.

g) 4 grupos transformadores de 100 k. w., 3.000|125 volts.

h) 3 grúas-puentes para las Sub-usinas I, III y IV.

i) Equipos auxiliares completos, requeridos para el servicio de todas las máquinas y tableros arriba citados, tales como: separadores de vapor, bombas, transformadores, dispositivos para alta tensión, motores, aparatos y accesorios varios.

j) Equipo de máquinas-herramientas para el taller de electricidad de la Usina Principal, con sus motores; herramientas, accesorios, taquillas y estantería metálica, etc.

k) Juego de repuestos adecuados para los equipos y dispositivos mencionados.

l) Juegos de planos y descripciones adecuadas, en castellano, referentes al material en cuestión.

CAPITULO 4.°

Información general correspondiente a la Parte II

18) *Montaje de todas las máquinas y accesorios.* — Esta parte comprenderá el montaje de todas las maquinarias mecánicas y eléctricas; plantas de condensación, tuberías de alimentación de vapor; de descarga al condensador y a la atmósfera; tuberías de agua; válvulas y accesorios; la instalación de los equipos mecánicos y eléctricos auxiliares; de los tableros; grupos convertidores; grúas y dispositivos de alta tensión; de los conductores de conexión entre las máquinas y sus tableros o accesorios. Es decir, incluirá todos los trabajos de montaje e instalación en la Usina Principal y en las Sub-usinas, requeridos para dejar en perfectas condiciones de funcionamiento todos los equipos y accesorios mencionados en la Parte I.

Para el cálculo de costos, en esta Parte II, deberáse tener en cuenta que ello no incluirá trabajos de mampostería, pues éstos, inclusive los basamentos para las maquinarias ,estarán comprendidos en la parte III.

Todas las herramientas y enseres necesarios para el montaje, así como el personal requerido, serán provistos a su costo por el contratista.

Se considerará que la labor del contratista de esta Parte II, habrá terminado, una vez realizado satisfactoriamente el período de pruebas de cuatro semanas de funcionamiento continuado de toda la instalación.

Queda entendido que la dirección del montaje, hasta la terminación del período arriba citado, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la firma con la que se contrate la provisión del material de la parte I.

19) *Resumen de los trabajos que comprende la Parte II.* — Esta parte, además de los trabajos detallados en el ítem precedente, comprenderá:

a) Desmontaje de los siguientes grupos electrógenos y sus equipos auxiliares, instalados actualmente en la Usina Principal: 2 grupos Lahmeyer de 150 k. w.; 1 grupo Borsig de 300 k. w. y 1 grupo transformador 440|120 de 100 k. w.

b) Desmontaje del taller de la planta hidráulica y reinstalación del mismo en su nuevo local.

CAPITULO 5.°

Información general correspondiente a la Parte III

20) *Obras en el edificio de la Usina II.* — Esta parte comprenderá todas las obras de ingeniería civil de ampliación, alteraciones, basamentos de máquinas, etc., en el edificio de la Usina II, a fin de habilitarla para instalar en ella en la forma más conveniente y adecuada, las maquinarias, tableros, plantas de condensación, equipos auxiliares, tableros, pañol, taller, dependencias, servicios sanitarios, iluminación, calefacción, etc., etc., a que hace referencia el presente expediente.

Las obras en cuestión deberán ser proyectadas por los proponentes en base a seguir el tipo y carácter de construcción del edificio en que está dicha Usina N.° II, (Planos IX y X).

En los detalles de realización de las obras indicadas en sus lineamientos generales de estas Bases de Licitación, las firmas proponentes tienen la libertad de ofrecer todo aquello que, a su criterio, mejor responda al fin buscado, que es el de obtener una instalación moderna y técnicamente completa.

21) *Construcción de las Sub-usinas I y IV.* — Estos edificios deberán responder como en el caso anterior, en su tipo y carácter, a las construcciones propias de un Arsenal.

En cuanto a los detalles de construcción e instalación, las firmas concurrentes propondrán, también, de acuerdo con su criterio, todo lo que sea más conveniente y adecuado para el objeto.

22) *Obras en la Usina III.* — Consistirán en la ampliación indicada en el plano N.° IV, construcción de basamentos, etc., requeridos para montar en ella los grupos convertidores; instalación de transformadores; tableros, dispositivos de alta tensión, etc., necesarios para el funcionamiento de esta Sub-usina.

23) *Indice de planos.* — A continuación se da la lista de los planos mencionados en la precedente información:

Plano N.° I. — Ubicación de Usinas y Subusinas.

Plano N.° II. — Usina Principal (número II).

Plano N.° III. — Subusinas I y IV.

Plano N.° IV. — Sub-usina III.

Plano N.° V. — Casa de bombas y Usina II (Plano 37), M. O. P.).

Usina II.

Plano N.° VI. — Fundaciones de la

Plano N.° VII. — Fundaciones de la Usina II.

Plano N.° VIII. — Conductos para agua de circulación.

Plano N.° IX. — Superstructura de la Usina II (Plano 1263, M. O. P.).

Plano N.° X. — Superstructura de la Usina II (Plano 1265, M. O. P.).

Plano N.° XI. — Esquema de los tableros de distribución.

717 diciembre

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concu-

rrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que las planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v26 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1927, de carbón de piedra, cuyo pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas.

La licitación se abrirá el día 1.° de Diciembre próximo a las catorce horas.

v1.° diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 8 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-9 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de (3.000) tres mil toneladas de carbón tipo "Cardiff", de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día 7 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 30 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías de hierro negro galvanizado y fundido, piezas accesorias, tubos de acero para caldera, chapas de hierro galvanizado y de plomo, llaves de bronce para agua y para vapor, etc.,—de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 29 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 13 horas, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland en bolsas o en barricas.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-22 diciembre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre a las 16,30 horas, para la provisión de aceites minerales, grasa consistente y carburo de calcio. El pliego de condiciones y planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|6295-v-14 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas granítica para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos, (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres locomotoras Diesel-Eléctricas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6279 v11 dicb.

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la construcción por contrato de unidad, de las obras de terminación del edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires, de esta Capital. Pliego de condiciones y demás datos, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de **la Maternidad de Córdoba.**

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v4 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los artefactos eléctricos en el Salón de Jurados del Palacio de Justicia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6314 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar el suministro y asistencia de picapedreros para la colocación del revestimiento de granito de las escaleras correspondientes a los frentes sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6312 v24 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un grupo moto - generador de la corriente contínua en la Usina eléctrica de la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez (Marcos Paz).

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6310 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto ,en Ituzaingó (Corrientes).

Datos en la Dirección General de **Puentes** y Caminos, Avenida de Mayo **N.° 1370, 5.° piso.**

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Vértiz hacia Trenel y a Las Chacras, zona del F. C. Sud, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6291 v15 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino **de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.**

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Diciembre próximo, a las 14.45 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo **1370, 5.° piso.**

o|6285 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero de 1927, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente sobre el río Gualeguaychú, frente a **Gualeguaychú, (Paso La Balsa), Prov. de Entre Ríos.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6276 v11 dicb.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Diciembre próximo, a las 14,15 horas, para la reparación del camino de Esquina a Sauce. Sección Km. O a Km. 48 (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6299-v-15 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de niveles patente para calderas, vidrios y tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1205|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de mechas para metales, terrajas, fresas, machos y escariadores (Clasificación 7) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 818|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería (Clasificación 33), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1474|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de machos, mechas, fresas, etc. (Clasificación N.° 7), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1236|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado ... al acto. — La Administración.

o|2443 v2 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, calle San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de almohadas, sábanas, fundas y frazadas en las cantidades que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 1146|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.
v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas para la provisión de artículos de limpieza (clasificación 23), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1207|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran ado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y útiles generales (Clasificación 34), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 10 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O|. C. 827|26, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de pinturas y barnices (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1206|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v13 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de artículos correspondientes a la clasificación 16 (lonería, cordelería, banderas, etc.), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1353|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de pinturas, brnices, etc. (Clasificación 5), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n, en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1234|26 y las propuestas serán abiertas el día hora señalada en el mencionado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v15 diciembre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Victoriano Fernández, para que dentro del término de diez días, concurra a levantar el cargo que se le formula por el expediente 1686 A.|926, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de cuatrocientos once pesos con quince centavos moneda nacional ($ 411,15 m|nal.), importe de los derechos aduaneros devengados por una partida de mercaderías consignadas a la orden de la razón social José Fernández y Hermanos, las que fueron arrojadas al vaciadero público; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 20.

e24 novbre. s|pp. 266 v4 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 881 M. o 901 M. de Muestras y Encomiendas Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca H. Suple, s|n., un paquete, vapor M. Oliva, serie Z. 2217, fecha de entrada Junio 1|926.

Marca Krauss, s|n., una valija, vapor T. Internal., serie Z. 2259, fecha de entrada Junio 7|926.

Marca A. Antonio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2272, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Angelo, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2273, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca María Onilio, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2281, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca G. Chiaporelli, s|n., un atado, vapor D. D'Abruzzi, serie Z. 2339, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca Emilio Novoa, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2375, fecha de entrada Junio 17|926.

Marca A. Alvarez García, s|n., un lío, vapor Almanzora, serie Z. 2390, fecha de entrada Junio 18|926.

Marca Julián Liquemo, s|n., un paquete, vapor P. Mafalda, serie Z. 2428, fecha de entrada Junio 19|926.

Marca Césare Francisco, s|n., un paquete, vapor Re Vittorio, serie Z. 2269, fecha de entrada Junio 8|926.

Marca Consulado Brasil en Alvear, s|n., un paquete, vapor P. di Udine, serie E., 8313, fecha de entrada Octubre 10| 925.

Marca J. Colin - Legación de Francia, s|n., un cajón, vapor Valdivia, serie E. 1328, fecha de entrada Marzo 2|926.

Marca R. H. Auber, s|n., un paquete, vapor Ceyland, serie E. 2782, fecha de entrada Mayo 29|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2935, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Río J. Rosend, s|n., un cajón, vapor T. Internac., serie E. 2936, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca J. P. A. Hartrodt, número 435, una bolsa, vapor Desirade, serie E. 3005, fecha de entrada Junio 14|926.

Marca A. P. C. Lla Cardemis, número 50, un cajón, vapor Masilia, serie E. 3039, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Cosemblet, s|n., un paquete, vapor Demerara, serie E. 3127, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca B. Moya, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3166, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Banco Galicia, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3167, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Bmé. Más, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3170, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Joaquín Casás, s|n., un paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3185, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3589, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca Luis Novella, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 3190, fecha de entrada Junio 23|926.

Marca A. R. Levy, s|n., un cajón, vapor Demerara, serie E. 3223, fecha de entrada Junio 23|926.

El Jefe
v11 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos de Encomienda Postal N.° 297|926 o 745 M. o 792 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1695, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1696, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1697, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Jacobo Mufarrege, S|N., 1 cajón, vapor Pincio, serie 1698, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca Musso Bernardo, S|N., 1 paquete, vapor Princesa Maffalda, serie 1727, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca Baltasare Fumolo, S|N., 1 lío, vapor Princesa Mafalda, serie 1739, fecha de entrada Mayo 4|926.

Marca J. A. Montero, S|N., 1 cajón, vapor Asturias, serie 1979, fecha de entrada Mayo 19|926.

Marca M. Alese, S|N., 1 valija, vapor G. Cesare, serie 2050, fecha de entrada Mayo 20|926.

Marca Ffester Lohau, S|N., 1 paquete, vapor Cap Polonio, serie 2112, fecha de entrada Mayo 24|926.

Marca A. González, S|N., 1 paquete, vapor W. World, serie 2155, fecha de entrada Mayo 27|926.

Marca M. Roe, S|N., 1 baúl, vapor Arlanza, serie 2177, fecha de entrada Mayo 28|926.

Marca G. Pridrani, S|N., 1 lío, vapor América, serie 1216, fecha de entrada Mayo 31|926.

Marca H C y C- H. Casale y Cía., número 1, 1 cajón, vapor A. Legión, serie 2123, fecha de entrada Abril 27|926.

Marca Rdo. A. Battisti, S|N., 1 caja, vapor Massilia, serie 2180, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca R. M. Castro, Expreso Villalonga, S|N., 1 cajón, vapor Massilia, serie 2181, fecha de entrada Mayo 3|926.

Marca A M X Orden, número 16333, 1 cajón, vapor Vauban, serie 2276, fecha de entrada Mayo 10|926.

Rdo. Rosemblet, S|N., 1 paquete, vapor Desеado, serie 2287 fecha de entrada Mayo 11|926.

A. H. Villarino, número 551, 1 fardo, vapor Montferland serie 2352, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca A M X L N Loriens, número 15273, 1 cajón, vapor Pan América, serie 2389, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Rdo. J. Hacherli, S|N., 1 ca-

jón, Tren Intenacional, serie 2445, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. R. Y. Rey, número 4871, 1 caja, vapor Asturias, serie 2491, fecha de entrada Mayo 17|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, número 1, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2533, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Rdo. Pelsmackers, N.° 2, 1 cajón, vapor Eglautier, serie 2534, fecha de entrada Mayo 16|926.

Marca Asunción M. Blanchards, número 94, 1 cajón, vapor Quessant, serie 2538, fecha de entrada Mayo 15|926.

Marca Rdo. H. Donose, S|N., 1 fardo, Tren Internacional, serie 2544, fecha de entrada Mayo 21|926.

Marca Rdo. J. M. Peleran, S|N, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 2560 fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. C. Vaca, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2566, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. N. Rodolfo y Esca, S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2577, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Guerrero, S|N., 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 2593, fecha de entrada Mayo 23|926.

Marca Rdo. M. Martín S|N., 1 fardo, vapor R. V. Eugenia, serie 2594, fecha de entrada Mayo 23|926.

El Jefe.

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 618|926 o 2511 A. o 618 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso..

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 618|926.

Marca A B C, número 100|6.127, 8 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 157.158|62, 6 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 164|167, 4 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 168|72.200|6, 12 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

Marca A B C, número 2565|68.163, 5 cajones, vapor La Coruña, paquete 133, fecha de entrada Enero 10|924.

El Jefe

v-4 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 664|926 o 2583 A. o 664 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 664|926

Marca M. H. B. A., sin número, un cajón, vapor "Balmes", paquete 2563, fecha de entrada, 20 de junio de 1923.

El Jefe

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 652|926 o 2571 A. o 652 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 652|926

Marca 1594 S, número 16269, un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, diciembre 6 de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 653|926 o 2572 A. o 653 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 653|926

Marca G. H. número 6133|6, 6 cajones, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 654|926 o 2573 A. o 654 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 654|926

Marca B. H. N. C., número 945, un cajón, vapor "Cap Polonio", paquete 5116, fecha de entrada, 6 de diciembre de 1923.

El Jefe.

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 655|926 o 2574 A. o 655 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 655|926

Marca B. M. P.|Indent O. W. S. c., número 560, un cajón, vapor "A. León", paquete 94, fecha de entrada, 7 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 656|926 o 2575 A. o 656 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 656|926

Marca O. B. M. C. C., número 25|30, seis cajones, vapor "W. World" paquete 525, fecha de entrada 4 de febrero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposiicón del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 657|926 o 2576 A. o 657 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 657|926

Marca W. A. L., sin número, un cajón, vapor "Araguaya", paquete 4728, fecha de entrada 1.° de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 658|926 o 2577 A. o 658 R. que deben presentarse a esta Audana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 658|926

Marca A. Grill, número 1|2, dos cajones, vapor "D. D'Abruzzi", paquete número 5275, fecha de entrada, 19 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 659|926 o 2578 A. o 659 R. que deben presentarse a esta Auduana paar su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 659|926

Marca D. H. C. número 195, un cajón, vapor "Demerara", paquete 308, fecha de entrada, 22 de enero de 2924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 666|926 o 2585 A. o 666 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 666|926

Marca 22230 M. x Cía., número 32, un cajón, vapor "Alcyone", paquete 4879, fecha de entrada, 21 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 667|926 o 2586 A. o 667 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 667|926

Marca G. 291 M., número 1, un cajón, vapor "S. Cross", paquete 5348, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 668|926 o 2587 A. o 668 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 668|926

Marca A. M. X., número 2974, un fardo, vapor "S. Cross", paquete 5348, fecha de entrada, 24 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 669|926 o 2588 A. o 669 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 669|926

Marca V. R. C. G. J., número 1|2, dos cajones, vapor "Francesca", paquete 114, fecha de entrada, 9 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 670|926 o 2589 A. o 670 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 670| 926

Marca Firestone, número 1020, un cajón, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 22 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos de Muestras y Encomiendas Sud, N. 926|926 o 911 M. o 935 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S|D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 26, fecha de entrada Enero 9|926.

Marca Luisa V. de Plate, s|n., un cajón, vapor Washington, serie Z. 33, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 48, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 49, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 50, fecha de entrada Enero 13|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 351, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 352, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., una bolsa, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 353, fecha de entrada Marzo 4|926.

Marca José O. Fernández, s|n., un bulto, vapor General Alvear, serie Z. 409, fecha de entrada Marzo 15|926.

Marca P. Dorigñac, s|n., un paquete, vapor París, serie Z. 440, fecha de entrada Marzo 18|926.

Marca Pedro Yorba, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 457, fecha de entrada Marzo 22|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 478 fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un esqueleto, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 479, fecha de entrada Marzo 24|926.

Marca Ana Báez, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 515, fecha de entrada Marzo 31|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón vapor Berna, serie Z. 516, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un cajón, vapor Berna, serie Z. 517, fecha de entrada Abril 5|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un lío cama, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 594, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Pedro Mayor, s|n., un cajón, vapor Bruselas, serie Z. 640, fecha de entrada Abril 28|926.

Marca N. Corbellini, s|n., un fardo, vapor Bruselas, serie Z. 711, fecha de entrada Mayo 12|926.

Marca Sastrería Los Ases, s|n., un bulto, vapor Buenos Aires, serie Z. 880, fecha de entrada Junio 16|926.

Marca Exp. Villalonga, s|n., un baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z. 943, fecha de entrada Junio 30|926.

Marca M. D. Orden, s|n., un paquete, vapor C. Prince, serie A. 18.

Marca Brauder Bergstron, s|n., un bulto, vapor Valparaíso, serie A. 44.

Marca V. S. T., número 200, un cajón, vapor Ludendorf, serie A. 69.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor Fort Duamout, serie A. 83.

Marca A. L. - Orden, número 3, un cajón, vapor Auderton, serie A. 103.

Marca Bunge y Born, s|n., un paquete, vapor Haimant, serie A. 121.

Marca O. C. O. - Sorvich H., s|n., un fardo, vapor San Francisco, serie A. 135.

Marca Saint Hnos., s|n., un cajón, vapor San Francisco, serie A. 146.

Marca T. R. - Guillermo Barthe, número 35, un cajón, vapor Frankerwald, serie A. 229.

Marca R. L. y Cía. A. A. Bolta, s|n., un cajón, vapor Murjek, serie A. 265.

Marca Axel Tullberg, s|n., un bulto, vapor P. Christophersen, serie A. 294.

Marca H. M. - Juan Naumier, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 301.

Marca H. M. - Artur Bardach, s|n., un cajón, vapor Havelland, serie A. 302.

Marca S. A. Financ. Comercial, s|n., un fardo, vapor Nasmyth, serie A. 317.

Marca Bunge y Born, s|n., un cajón, vapor Pacific, serie A. 374.

Marca Y. Trade Develofers, s|n., un cajón, vapor L. Caslte, serie A. 420.

Marca Raymond Janseus, s|n., un bulto, vapor Suevier, serie A. 434.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 450.

Marca Pablo Mayor, s|n., un paquete, vapor M. Kemmmel, serie A. 451.

Marca Serrati Hnos., s|n., un cajón, vapor B. Prince, serie A. 454.

Marca Y. Trade Develorfers, s|n., un cajón, vapor Australier, serie A. 447.

Marca Israel Roistazer, s|n., una valija, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 39.

Marca E. Caballa, s|n., un bulto, vapor Asturiano, serie W. 47.

Marca Silvio Capra, s|n., un paquete, vapor Bruselas, serie W. 63.

Marca José Campos, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 95.

Marca Donato Tacinto, s|n., un cajón, vapor C. Montevideo, serie W. 102.

Marca Ignacio González, s|n., un paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. 105.

Marca José Queigo, s|n., siete bultos, vapor C. Montevideo, serie W. 110|16.

Marca Mauricio Godinez, s|n., una valija, vapor G. Artigas, serie W. 127.

Marca Sabal Tachanas, s|n., tres bultos, vapor Wáshington, serie W. 187|9.

Marca Nalf Mendel, s|n., un bulto, vapor C. Montevideo, serie W. 215.

Marca José Levi, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 216.

Marca A. Goldaberg, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W 220.

Marca Rodolfo Capurro, s|n., cuatro bultos, vapor G. Artigas, serie W. 232|5.

Marca Valerio Guilau, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 236|7.

Marca Ernesto Colmegna, s|n., dos bultos, vapor G. Artigas, serie W. 238|9.

Marca Carlos Boblas, s|n., tres bultos, vapor G. Artigas, serie W. 240|2.

Marca Genaro Mondami, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 243.

Marca Héctor Follente, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 244.

Marca Juan Camarote, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 245.

Marca Domingo Arregui, s|n., un bulto, vapor G. Artigas, serie W. 246.

El Jefe

v. 7 dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 665|926 o 2584 A. o 665 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 665|926

Marca M. B. F. C. R. C., número 668 5|7, tres cajones, vapor "Alcyone", paquete 4879, fecha de entrada, 21 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 675|926 o 2594 A. o 675 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 675|926

Marca G. A. 18841, sin número, dos cilindros, vapor "Oliva", paquete 5086, fecha de entrada, 4 de diciembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 676|926 o 2595 A. o 676 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 676|926

Marca C. D., sin número, dos cjcos, vapor "P. América", paquete 325, fecha de entrada, 23 de enero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674|926 o 2593 A. o 674 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 674|926

Marca S. H. L. J. I. L., sin número, un fardo, vapor "La Rosarina", paquete 4741, fecha de entrada, 10 de noviembre de 1923.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 671|926 o 2590 A. o 671 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 671|926

Marca J. R. S., número 237|70, 34 fardos, vapor "Sofía", paquete 597, fecha de entrada, 8 de febrero de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 673|926 o 2592 A. o 673 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 673|926

Marca B. H., sin número, un cajón, vapor "Ansaldo V", paquete 952, fecha de entrada, marzo 2 de 1924.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente a la nota N.° 18 o 2857 A. o 1485 D. y adjunto 2809 A. o 522 R. de 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca W. E. B., número 52 un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v-26 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y corespondientes a la nota sobrante N.° 68 o 2782 A. o 1452 D. o 1218 D. año 1926 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. B., sin número, 2 1|4 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora,

Marca Brafan, sin número, 5 bolsas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca C. N. C. sin número, 4 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Extra, sin número 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Especial, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca F. G. C., número 50, 1 cajón, R. vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Freitas, sin número, 2 1|2 barricas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guillermina, sin número, 1 1|4, barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Lucía, sin número, 1 1|2 barrica, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca S. P. número 1|3, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 piezas, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos 2583 M. año 1924 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca <M C>, número 1|11, 11 fardos, vapor Manchester Cyty, paquete 3635, fecha de entrada Agosto 31 de 1923.

El Jefe.

v11 dicbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Restituto Díaz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Avacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Espíndola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan de Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — El Secretario.

v13 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José de Mercedes Pino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nazareno Mazzetani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — El secretario.

v14 diebre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario A. Lagares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — El Secretario.

v9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.
El Secretario.
v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Jrande, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Celestino Boggiano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel [illegible]iquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

[illegible]

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pen[illegible]es en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Jara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926.— El Secretario.

v-17 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Renato Polizatti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1926. — El secretario.

v21 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fernando Jurena, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926 — El Secretario.

v13 diciemb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Otelo Demalic, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el Accidente de que fué víctima el obrero don José Deluca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — El secretario.

v20 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Moisés Gaite, en su carácter de padre de la ex maestra de la Escuela N.° 19 de la Provincia de Córdoba, doña María de la Encarnación Gaite de Rodríguez.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pención doña Manuela Rey de Gómez, por sí y sus hijos menores Arturo y Eduardo Gómez y la señorita Elvira Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Hospicio de las Mercedes, don Ramón Gómez.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emma Fraire de Jordán, por sí y su hija menor Célica Nilda María Jordán, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Auxiliar de la Dirección General de Ganadería, don Leonardo Jordán.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Castren de Becerra, por sí y sus hijos menores Víctor Alfredo, María Angélica y Beatriz Lydia Becerra, por cuenta propia doña Ermelinda Becerra, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Gregorio Becerra.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Hilda Pascua Godoy de Palma, en su carácter de viuda del ex Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado Federal de Mendoza, don Pablo Alejandro Palma.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela M. Soler de Hoyos, por sí y sus hijos menores Argélica, Nélida Rosa y Jorge Tomás Hoyos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Nicolás Facundo Hoyos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v27 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Crescencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — El secretario.

v30 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Lovinzón de Butza, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Jorge Butza.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — El secretario.

v26 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Di Fiore de Domínguez, por sí y su hija menor María Angélica Domínguez, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Domínguez.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — El secretario.

v26 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Celia Oliveira de Amespil, doña Antonia Delfina Celia del Corazón de Jesús Amespil, que firma Celia Amespil y doña Lidia Amespil, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Lorenzo Amespil.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — El secretario.

v26 novbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v2 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Saúl M. Escobar, Secretaría del doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se cita y emplaza al señor **James A. Sanders, capitán del velero "Hilston"**, por el término de quince días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor Oficial, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — C. Attwell Ocantos, secretario. secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3530 v13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Rawson, Septiembre veintisiete de 1926. — Autos y Vistos: El pedido de convocatoria de acreedores formulado por el señor **Ervedo Rossi**, por intermedio del apoderado legal del mismo, Dr. Neptalí T. Baigorri y considerando: Que como se desprende del informe que antecede del actuario el señor Ervedo Rossi, comerciante de Esquel, de este Territorio, está inscripto en el Registro Público de Comercio y el escrito de presentación reune las condiciones impuestas por los Arts. 8 y 10 de la Ley de Quiebras: Resuelvo: Designar interventores acreedores Banco Nación Argentina y Conte Tienich, que están comprendidos entre los mayores acreedores. Desígnase contador al señor Fortunato Aidar, quien ha resultado agraciado en el sorteo practicado en este acto ante el actuario y el cual deberá aceptar el cargo en forma. Señálase como fecha provisoria de la cesación de pagos la del día diez de Agosto del corriente año. Toda ejecución que se siga contra el convocatario y cuyo estado fuese el de embargo de bienes, queda suspendido en su ejecución, con excepción de los que corresponden por créditos hipotecarios o privilegiados. Publíquense edictos por el término de veinte días en el "Boletín Oficial" de la Capital Federal y "El Avisador Comercial de Trelew. Convócase a los acreedores a la junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día cinco de Diciembre próximo a las nueve horas. Dése la correspondiente intervención al Ministerio Fiscal. Martes y viernes para notificaciones. Hágase saber, regístrese y repóngase el sellado. — A. Soria Mena. — Tomás F. Montes, secretario.

e25 novbr. N.° 11.058 v14 dicbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Aníbal Ponce de León, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3519 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.

e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que dentro de dicho término, comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del que

suscribe, a los propietarios o poseedores de las fincas y terrenos siguientes: Manzana, calles Bebedero, Avenida del Tejar, N. Huapí y Freire: Manzana calles Mendoza, Cazadores, Olazábal y Maciel, Húsares; Manzana, calles Mendoza, Ramsay, Olazábal y Castañeda; Manzana, calles Mendoza, Castañeda, Olazábal y Maciel; Manzana, calles Mendoza Maciel, Olazábal y Rivera del Río de la Plata; Manzana, calles Olazábal, Cazadores, Blanco Encalada y Húsares; Manzana calles Olazábal, Húsares, Blanco Encalada y Dragones: Manzana, Olazábal, Ramsay, Blanco Encalada y Castañeda; Manzana, Olazábal, Castañeda, Blanco Encalada y Maciel; Manzana, calles Olazábal, Maciel, Blanco Encalada y Rivera del Río de la Plata; Manazana, calles Monroe, Miñones y Canal de Desagüe; Manzana, calles Blanco Encalada, Ramsay, Monroe y Castañeda; Manzana, calle Blanco Encalada, Castañeda Monroe y Maciel; por haberlo requerido así el representante del Fisco Nacional, a fin de que abonen las deudas que por concepto de Contribución Territorial y Multas, se les reclaman, en los juicios respectivos, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre veintiuno de 1926. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3509-v-13 diebre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **José A. Meravigli o José Meraville**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.

Local del Juzgado, Solís 1245.

E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 diebre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la Ley 8871.

Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 diebre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 diebre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.

E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Drogué**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero e22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ireneo Maciel o Ignacio Morales**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3470 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Teodoro Tomás Varela**, acusado de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Palacio de Justicia.

e10 novbre. s|pp. N.° 3471 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Anastasio Ríos o Juan Bay**, acusado de defraudación; **Santiago Vázquez Arias**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 novbre. s|pp. N.° 3472 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Avelino Toxi o González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3473 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Villalba**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.— Buenos Aires, Secretaría, 26 de Octubre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 novbr. s|p.p. 3474 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eligio Carpita (hijo)**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3475 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Vicente Rufino Ojeda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 novbr. s|p.p. 3476 v16 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al Art. 16, de la Ley N°. 4707. **Franco Esteban**, clase 1903, matrícula 1518, D. M. 32; **Mendoza Angel**, clase 1904, matrícula 552, D. M. 32; **Alegre Dolores**, clase 1904 matrícula 344, D. M. 32; **Herck Juan Pedro**, clase 1904, matrícula 579, D. M. 32; **Martínez Braulio**, clase 1904, matrícula 732, D. M. 32; **Giles Modesto**, clase 1904, matrícula 880, D. M. 32; **Moreyra Pedro**, clase 1904, matrícula 957, D. M. 31; **Pérez Saba**, clase 1904, matrícula 394, D. M. 32; **Saavedra Ramón**, clase 1904, matrícula 762, D. M. 32 y **Retamal Pedro Bernardo**, clase 1904, matrícula 1252, D. M. 31, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, 2 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3477 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Victorica Garbarino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e10 novbr. s|p.p. 3478 v16 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Falco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e10 novbr. s|p.p. 3479 v16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Manuel Arata, Pablo Grodnitzky, Luis Bozec y José Adolfo Iglesias Pereyra**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de malversación de caudales públicos los dos primeros y por quiebra y estafa los últimos respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, sino comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. [illegible] -v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Ceferino Basualdo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Morera, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados Lucas Basapolio y Adolfo Bustamante, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Rafael Alfredo Feria, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carmelo Fondacaro, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Desiderio J. Pastor, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° [illegible] v27 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Ursula Esther Mazzera.

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp [illegible] v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª de esta Ciudad, don Napoleón Barraza dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 octbre. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Mario del Valle, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3466 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Abraham Grimkraut, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto B. Bertoldi, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Carlos A. Marzluf y Rosario Marino, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a Dámaso García, para que dentro del plazo de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Amador Gelibert, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Frida Elling, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Federico Freyer, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Emilio De Vicenzi y Leopoldo Vales, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3504 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Barrionuevo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3505 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Pagano o Francisco Guinchad, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel A. Pous, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Marcos Sason, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. e|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Pedro Galván, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Felipe José de los Santos o Porcel o José López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a Domingo Eloisa, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-22 octubre s|p.p. [illegible] v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. —Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Mario, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Francisco Contreras, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— J. Serrano, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3462-v-16 diciembre

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don Eliseo Godoy, vecino que fué del Departamento Paraná para que dentro del término de quince días, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará Defensor de Ausentes.

Paraná, Octubre 18 de 1926. —Manuel A. Calderón, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3463-v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto Piacentini, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3502 v17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Manuel Torres, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Guillermo Ehlermann, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José F. Sanguinetti, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Clerc o Clerrero o Clere o Clair, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Garibaldi José Antonio Mastronardi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e12 novbre. s|pp. 3499 v17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Blanco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3503 v17 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Juan y Ramón Atris, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— C. F. Figueroa, secretario.

E 10 noviembre s|p.p. N.° 3458-v-16 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gregorio Musolino, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Luis Barreneche, secretario.

E. 10 novbre s|p.p. 3459-v-16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pablo Rojas o Andrés Gutiérrez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Héctor E. González, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3460-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Andrés López, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.— Epifanio Sosa, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3461-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3501 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Rosa Abalza, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3498 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Roberto López, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp. 3496 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Mercedes E. de Serrano o Mercedes T. Echazú, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 novbre. s|pp. 3506 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Fernández Morán o Juan Francos o Sisinio Abundio Manrique o Francisco Pérez o Cecilio Franco, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e12 novbre. s|pp.3495 v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Sociedad Bernardino Rivadavia, como acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

E. 10 noviembre s|p.p. 3464-v-16 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Oscar Campi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s|p.p. 3404 v-20 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Marta Ignacia.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3485 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por **Amelia Maidana.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3486 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Nieves Orosco.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3487 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Ramona Cepeda.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3488 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Josefina Escobar.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3489 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 14, de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días ,a todos los que se crean con derechos a o sobre los bienes dejados por doña **Isabel Peiriga.**

Buenos Aires, Octubre .. de 1926. — Julio César Anselmo, Juez de Paz.

e10 novb. s|pp 3490 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Maucet,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a José Diodato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 10 noviembre s|p.p. 3456-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Villalette,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 10 novbre. s|p.p. 3457-v-16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Arguiñariz,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Tutera,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e10 novbre. s|pp. N.° 3469 v16 dicbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Saadi,** ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, .. de .... de 192. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e10 novb. s|pp 3481 v 16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde o Luis Saavedra,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926 - Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Sisro,** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926 — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e10 novb. s|pp 3482 v16 dicb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Colarino,** viuda de Enrique Rubilotti.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.

E. 10 noviembre s|p.p. 3465-v-16 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ramos,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 12 novbre s|p.p. 3493-v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Matías Esteban Riveri o Mauricio Garnerone u Olivero, (a) El Tartamudo,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 12 noviembre s|p.p. 3494-v-17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José García o José María García Arco,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 novbre. s|pp. N.° 3467 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Salvador La Porta,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 novbre. s|pp. N.° 3468 v16 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo Guillermo A. Dousset, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1926. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — C. F. Figuerca, secretario.

e10 novb. s|pp 3483 v16 dicb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Martín Abelenda, Secretaría del que suscribe, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga,** haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3508 v30 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e25 novbre. s|pp. 3507 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bartolomé Tesoriero,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sertheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sertheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e12 novbre. s|pp. 3500 v17 diebre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente D-7773-c.r. se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los propietarios de la chata nacional "La Paz" (matrícula 17092) señores Francisco J. Corbo y Compañía, a fin de que se presenten a esta Prefectura General (Reconquista 281) a manifestar si hacen o no abandono de la referida embarcación, que se encuentra a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v9 diciembre

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 78.948

SEPTOJOD

Diciembre 3 de 1920. — Mauricio Goldschmidt. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 12 de 1926. — Aviso N.° 18.493.

v30 novb.

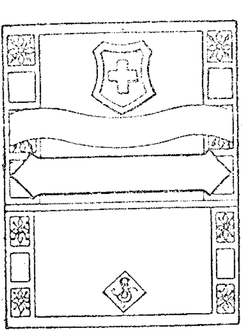
Acta N.° 95.974

ARO

Agosto 16 de 1923. — Alfredo Altieri. — Para distinguir preparaciones en general para lustrar calzado y similares, de la clase 14. — Substituída en Septiembre 22 de 1926. — Aviso N.° 17.321.

v-27 noviembre

Acta N.° 112.956



Marzo 12 de 1926. — Samuel Stanislavsky. — Para distinguir pastillas de menta en todas sus formas, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 10 de 1926. — Renovación de la N.° 46.625. — Aviso N.° 18.452.

v-27 noviembre

Acta N.° 113.209



Marzo 25 de 1926. — La Comercial e Importadora de Santa Fe, Ltda. (Sociedad Anónima). — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Modificada en Noviembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.454.

v-27 noviembre

Acta N.° 113.541

GLICEROL

Abril 9 de 1926. — Isidoro F. Tomatti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 17.940.

v-27 noviembre

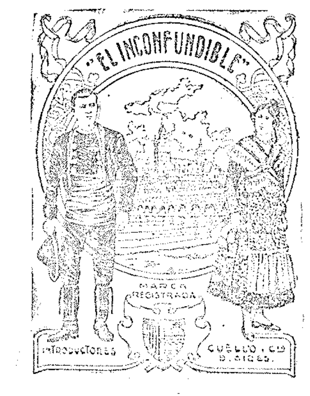
Acta N.° 116.457

GLIARSINA

Septiembre 1.° de 1926. — Rodolfo A. Serra y Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 18.391.

v-27 noviembre

Acta N.° 116.340



Agosto 27 de 1926. — Cuello y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Noviembre 13 de 1926. — Aviso N.° 18.540.

v-27 noviembre

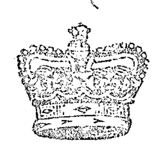
Acta N.° 116.458

QUIFA

Septiembre 1.° de 1926. — Rodolfo A. Serra y Francisco Rega. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 18.392.

v-27 noviembre

Acta N.° 117.648



W·I·W

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir barras, varillas, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier otra forma, de la clase 4. — Aviso N.° 17.948.

v-27 noviembre

Acta N.° 117.650

DALLAM

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster (Inglaterra). — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Aviso número 17.950.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.027



Noviembre 8 de 1926. — Leethems Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir corsets y corpiños de todas clases, blusas y batas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 47.699. — Aviso N.° 18.404.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.029

CREMITAS

Noviembre 8 de 1926. — Geraldo Trinks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.407.

v 27 noviembre

Acta N.° 118.028

"REFINITE"

Noviembre 8 de 1926. — The Refinite Company de Omaha, Nebraska, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 18.405.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.030

PAN-AMERICAN

Noviembre 8 de 1296. — Pan - American Band Instrument and Case Company de Indiana, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.408.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.031

RATIN

Noviembre 8 de 1926. — A/S. Bakteriologisk Laboratorium "Ratin" de Frederiksberg, cerca de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 47.186. — Aviso N.° 18.409.

v-27 noviembre

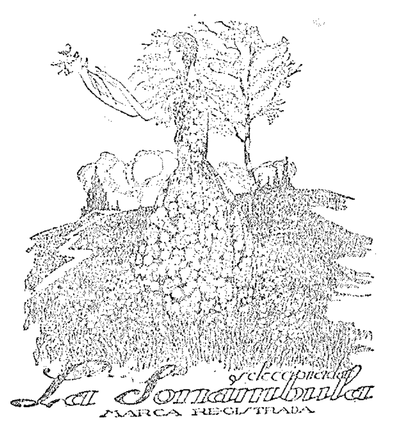
Acta N.° 118.033

"BOLIN"

Noviembre 8 de 1926. — Víctor X Ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir fotografía, películas fotográficas y películas de Rayos X dentales, para investigaciones científicas, de la clase 1. — Aviso número 18.335.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.034



Noviembre 8 de 1926. — David Franco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.395.

v-27 noviembre

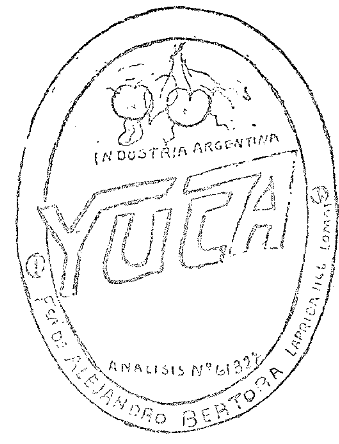
Acta N.° 118.036

SILAPINA

Noviembre 8 de 1926. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.397.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.035



Noviembre 8 de 1926. — Alejandro Bértora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.396.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.037

CRISTALOL

Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 46.609. — Aviso N.° 18.401.

v-27 noviembre

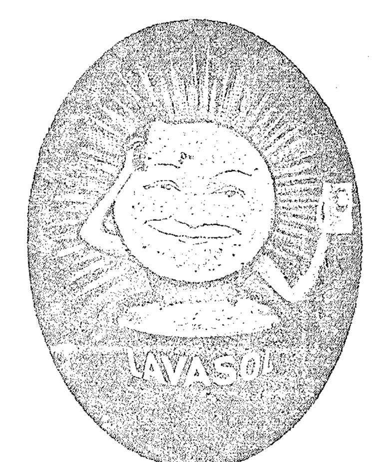
Acta N.° 118.038

AGATE

Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 45.312. — Aviso N.° 18.400.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.039



Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 45.770. — Aviso N.° 18.399.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.044

CAMPESINO

Noviembre 8 de 1926. — Celada y Millan. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.388.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.041

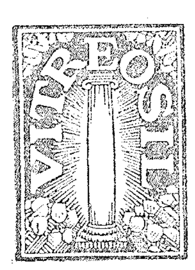


"GAUCHO"

Noviembre 8 de 1926. — "Helios", S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso N.° 18.402.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.042



Noviembre 8 de 1926. — The Thermal Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 18.403.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.045

RECLUS

Noviembre 8 de 1926. — Rudecindo y Armando Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.390.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.047



Noviembre 8 de 1926. — Rainoldi, Aspesi y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.523. — Aviso N.° 18.265.

v-27 noviembre

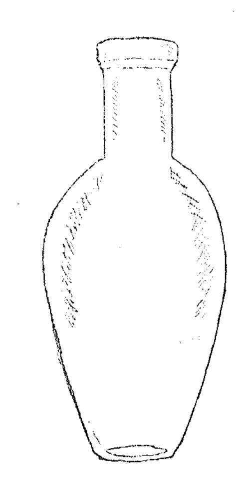
Acta N.° 118.046

MILLOT

Noviembre 8 de 1926. — Rudecindo Di Franco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.389.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.051



Noviembre 9 de 1926. — Juan María Moreno Rodríguez, de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.288.

v-27 noviembre

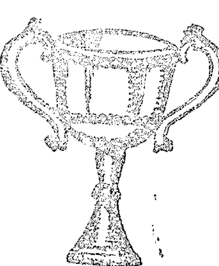
Acta N.° 118.053



Noviembre 9 de 1926. — Isaac L. Arrues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.684. — Aviso N.° 18.427.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.054



CALIZ

Noviembre 9 de 1926. — Moss y Gamble Brothers, Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 46.722. — Aviso número 18.421.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.055



CALIZ

Noviembre 9 de 1926. — Moss y Gamble Brothers, Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 46.721. — Aviso N.° 18.422.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.056



Noviembre 9 de 1926. — Cochrane, Blair y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 18.419.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.057



STRATHNAVAR

FINEST SCOTCH WHISKY

Pure product of Scotland

COCHRANE, BLAIR & Co
GLASGOW & LONDON

Noviembre 9 de 1926. — Cochrane, Blair y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 18.420.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.058

ARRORRÓ

Noviembre 9 de 1926. — Carmen S. de Pandolfini, José María Ruiz, Enrique Crosa y Ernesto Ruiz Rosell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, dibujo, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.428.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.059

GILLETTE

Noviembre 9 de 1926. — Simón Edelstein. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.441.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.060

ELYSIUM

Noviembre 9 de 1926. — Luis Labadens. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 18.442.

v-27 noviembre

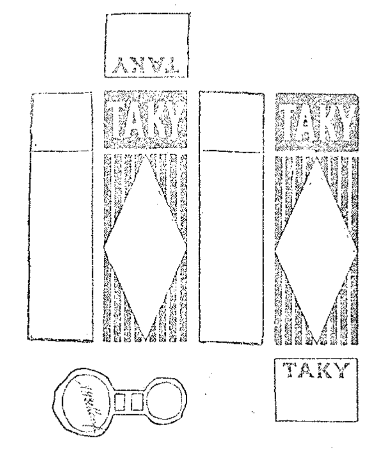
Acta N.° 118.063

Libro de Oro de la Arquitectura Argentina

Noviembre 9 de 1926. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.325.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.064



Noviembre 9 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 18.440.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.070

ROMLE

Noviembre 9 de 1926. — Elmore y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 18.430.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.071

LA DELICIOSA

Noviembre 9 de 1926. — Pulgar Hnos. — Para distinguir bebidas en general, o medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.429.

v-27 noviembre

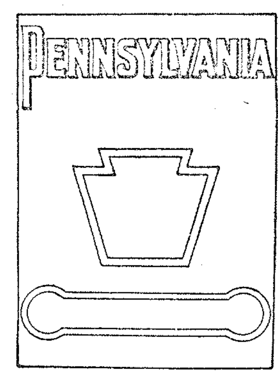
Acta N.° 118.075

GASOPHALTE

Noviembre 9 de 1926. — The Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir asfalto crudo o parcialmente preparado, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.969. — Aviso N.° 18.436.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.078



Noviembre 10 de 1926. — The American Fork y Hoe Company de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.4[illegible].

v-27 noviembre

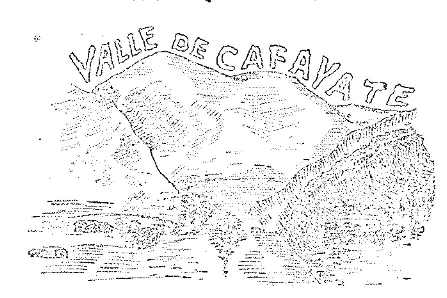
Acta N.° 118.076

Majestic

Noviembre 10 de 1926. — Grigsby-Grunow-Hinds Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.424.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.079



Noviembre 10 de 1926. — Viacava y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 18.451.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.080

XEDOS

Noviembre 10 de 1926. — Manuel Basaldúa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.453.

v-27 noviembre

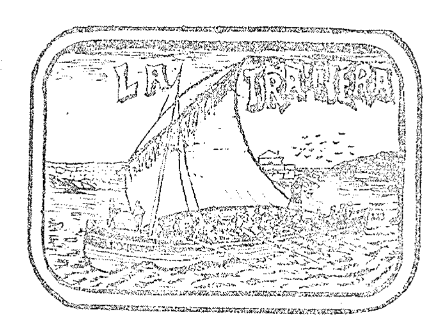
Acta N.° 118.081

SUPER

Noviembre 10 de 1926. — Fernand Bouillard. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.450.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.082



Noviembre 10 de 1926. — López Valeiras Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.344.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.086

RESOMINA

Noviembre 10 de 1926. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.457.

v-27 noviembre

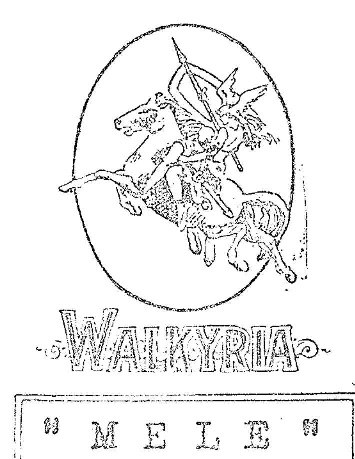
Acta N.° 118.084



Noviembre 10 de 1926. — Valentín Balcarce. — Para distinguir aguas para lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.564. — Aviso N.° 18.455.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.085



Noviembre 10 de 1926. — Eva Mele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.459.

v-27 noviembre

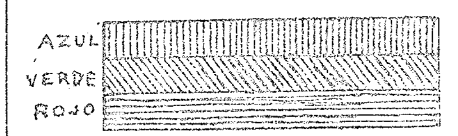
Acta N.° 118.087

CIANOCAINA

Noviembre 10 de 1926. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.458.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.088



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.759. — Aviso N.° 18.287.

v-27 noviembre

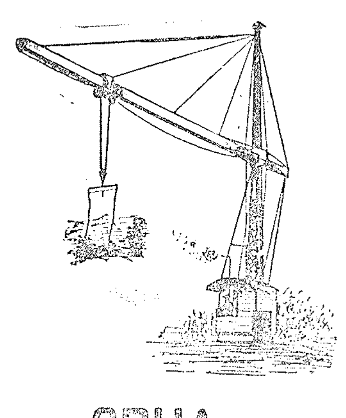
Acta N.° 118.093

LA PORTEÑA

Noviembre 10 de 1926. — Gilchrist y Scally. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería. Artículos de escritorio. Tintas, material de dibujo, de la clase 18. — Aviso número 18.412.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.091

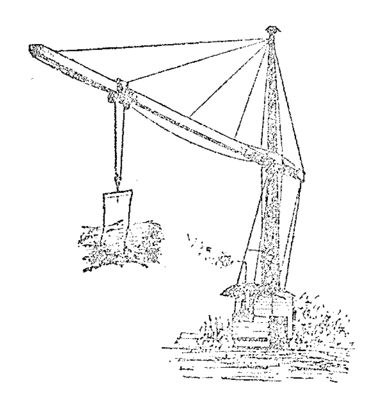


GRUA

Noviembre 10 de 1926. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.328. — Aviso N.° 18.415.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.092



GRUA

Noviembre 10 de 1926. — Azucarera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.320. — Aviso N.° 18.416.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.094



Noviembre 10 de 1926. — Franzani Hnos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 18.164.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.095



Noviembre 10 de 1926. — H. Hohner Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 18.418.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.100

EL PRODUCTOR ARGENTINO

Noviembre 10 de 1926. — Ernesto Izetta. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.460.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.096





Noviembre 10 de 1926. — Isern y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.364. — Aviso N.° 18.413.

v-27 noviembre

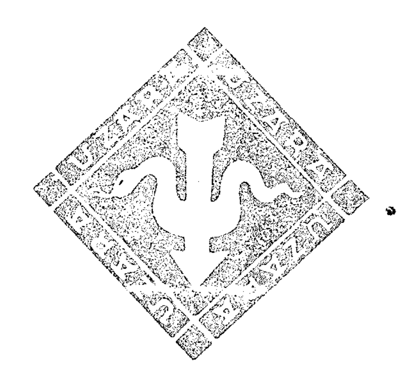
Acta N.° 118.097



Noviembre 10 de 1926. — Lockwood y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.417.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.098



Noviembre 10 de 1926. — Hugo Rohde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 18.482.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.099



Noviembre 10 de 1926. — Joao Faria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, alcohol (menos champagne), de la clase 23. — Aviso N.° 18.485.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.101

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.473.

v-27 noviembre

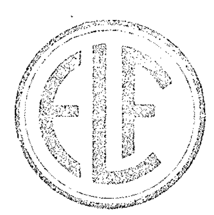
Acta N.° 118.102

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.474.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.103



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.475.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.104

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.476.

v-27 noviembre

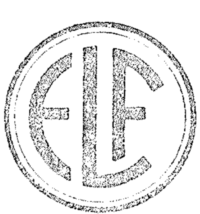
Acta N.° 118.105

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.477.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.106



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 18.478.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.107

"E L F"

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.479.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.108

E. L. F.

Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.480.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.109



Noviembre 10 de 1926. — Empresa de Luz y Fuerza, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.481.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.110

"C A E"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.467.

v30 novb.

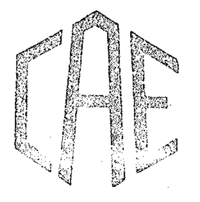
Acta N.° 118.111

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.468.

v30 novb.

Acta N.° 118.112



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos paar limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.469.

v30 novb.

Acta N.° 118.113

"C A E"

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.470.

v30 novb.

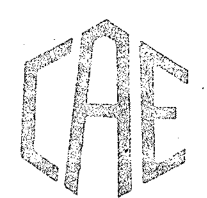
Acta N.° 118.114

C. A. E.

Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso N.° 18.471.

v30 novb.

Acta N.° 118.115



Noviembre 10 de 1926. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.472.

v30 novb.

Acta N.° 118.116

SACARO CACAO

Noviembre 10 de 1926. — César y Jorge Gerónimo Siffredi. — Para distinguir un producto purgante de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.647.— Aviso N.° 18.486.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.117

KOLASPIRIN

Noviembre 12 de 1926. — Alberto Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.541.

v30 novb.

Acta N.° 118.118

DON CIRO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.525.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.119

DON CIRO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.526.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.120

DON CASIANO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.527.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.121

DON CASIANO

Noviembre 12 de 1926. — Echesortu y Casas S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.528.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.122



Noviembre 12 de 1926. — J. Mitchell de las Carreras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.529.

v-27 noviembre

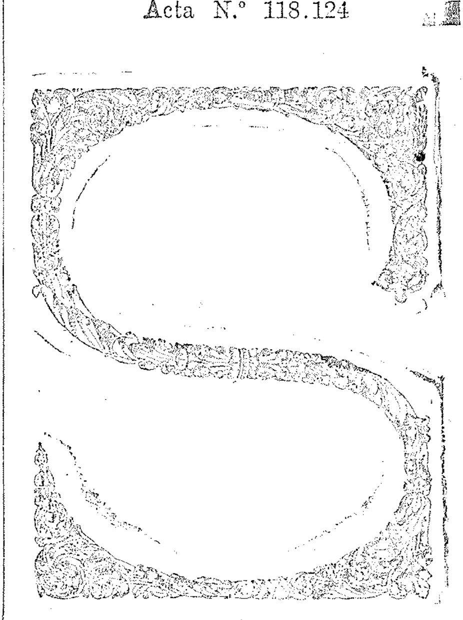
Acta N.° 118.123



Noviembre 12 de 1926. — José Fernández Llano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.530.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.124



Noviembre 12 de 1926. — F. Plata y Plata. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.531.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.125

ELLES

Noviembre 12 de 1926. — E. Maglia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.532.

v-27 noviembre

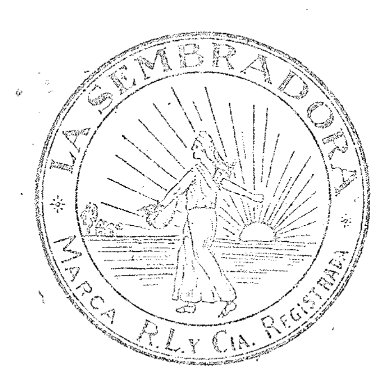
Acta N.° 118.126

ELLES

Noviembre 12 de 1926. — E. Magllia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 18.542.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.127



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.534.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.128

BRAVOUR

Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 18.536.

v-27 noviembre

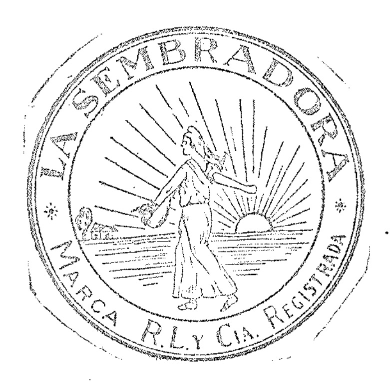
Acta N.° 118.129



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 18.535.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.130



Noviembre 12 de 1926. — R. Lehmann y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clase. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 18.533.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.131

SAN-CHOVA

Noviembre 12 de 1926. — Crosse y Blackwell (Manufacturing Company) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.537.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.132



Noviembre 12 de 1926. — Lauriat y Cie. de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.538.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.133

SANAS

Noviembre 12 de 1926. — A. Welcker, de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.539.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.135

TIBURON

Noviembre 12 de 1926. — Roberto A. Mindos. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.491.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.136

DURA

Noviembre 12 de 1926. — N. Adot y Hno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.885. — Aviso N.° 18.496.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.137

FRENOLIT

Noviembre 12 de 1926. — Freno Gesellschaft mit Beschrankter Haftung de Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laeres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura y pastas o mezclas para la preparación de pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 18.497.

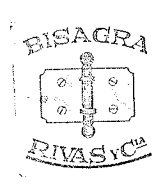
v-27 noviembre

Acta N.° 118.138

FRENOCOLIT

Noviembre 12 de 1926. — Freno Gesellschaft mit Beschrankter Haftung de Charlottenburg, Alemania. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, laeres, lacas, papeles pintados, aceites y trementina para pintura y pastas o mezclas para la preparación de pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 18.498.

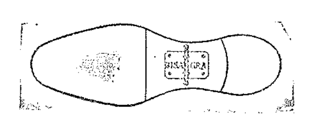
Acta N.° 118.139



Noviembre 12 de 1926. — Rivas y Cía. Comercial e Industrial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.505.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.140



Noviembre 12 de 1926. — Rivas y Cía. Comercial e Industrial Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.506.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.141



Noviembre 12 de 1926. — Guillermo Curbera Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 18.384.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.142

PETROID

Noviembre 12 de 1926. — Luis Wurod. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, clase 25. — Aviso N.° 18.512.

v-27 noviembre

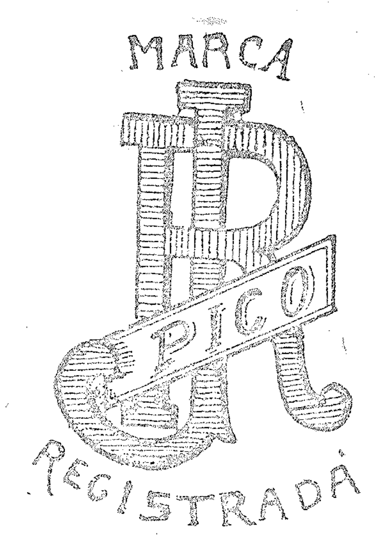
Acta N.° 118.145

SPLENDOR

Noviembre 12 de 1926. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.500.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.143



Noviembre 12 de 1926. — José Ramón Pico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.611. — Aviso N.° 18.509.

v-27 noviembre

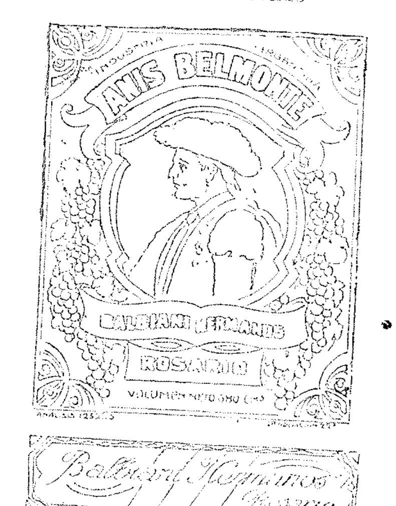
Acta N.° 118.144

SPLENDOR

Noviembre 12 de 1926. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.499.

v-27 noviembre

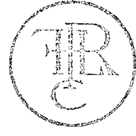
Acta N.° 118.146



Noviembre 12 de 1926. — Balbiani Hnos. — Para distinguir anís, clase 23. — Aviso N.° 18.507.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.148





Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía. de París, (Francia) y de Basilea, (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.603. — Aviso N.° 18.494.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.149



Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía, de París (Francia) y de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.606. — Aviso N.° 18.495.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.150



F. Hoffmann-La Roche & Co
fabrique
de produits chimiques
COUPER CETTE ZONE



Noviembre 12 de 1926. — F. Hoffmann, La Roche y Cía, de París (Francia) y de Basilea (Suiza). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 46.607. — Aviso N.° 18.492.

v-27 noviembre

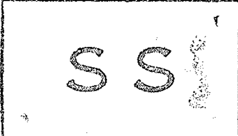
Acta N.° 118.153



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 46.548. — Aviso N.° 18.464.

v-27 noviembre

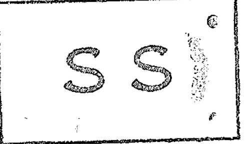
Acta N.° 118.154



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.760. — Aviso N.° 18.463.

v-27 noviembre

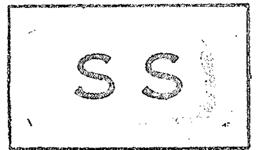
Acta N.° 118.155



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.598. — Aviso N.° 18.461.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.156



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Renovación de la N.° 46.599. — Aviso N.° 18.462.

v-27 noviembre

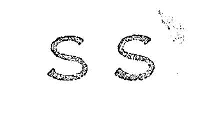
Acta N.° 118.157

SS

Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 18.465.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.158



Noviembre 13 de 1926. — Schelp y Schelp. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.466.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.159

PALUDINA

Noviembre 13 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.561.

v-27 noviembre

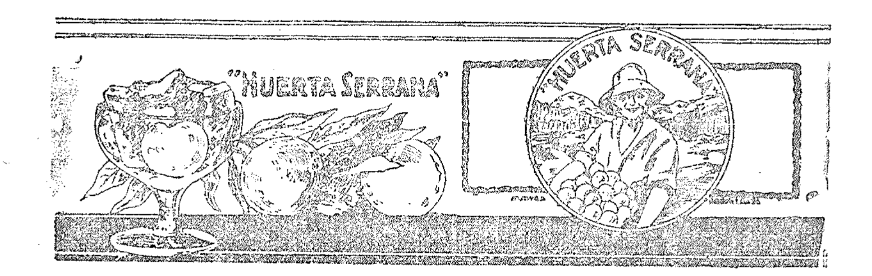
Acta N.° 100.047

C H I O S S O N E

Abril 15 de 1924. — Gabriel Chios sone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 12 de 1926. — Aviso N.° 18.504.

v-27 noviembre

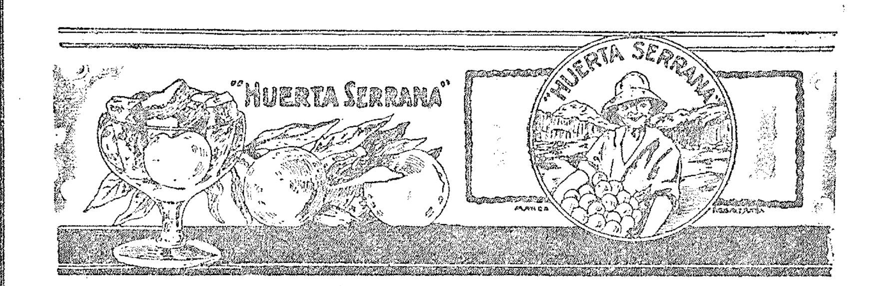
Acta N.° 106.232



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o emplea das como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Noviembre 9 de 1926.—Aviso N.° 18.448.

v-27 noviembre

Acta N.° 106.233



Marzo 18 de 1926. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Noviembre 9 de 1926.— Aviso N.° 18.449.

v-27 noviembre

Acta N.° 106.234



Marzo 18 de 1925. — María de la Plaza de Arias Moreno. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Substituída en Noviembre 9 de 1926. — Aviso N.° 18.447.

v-27 noviembre

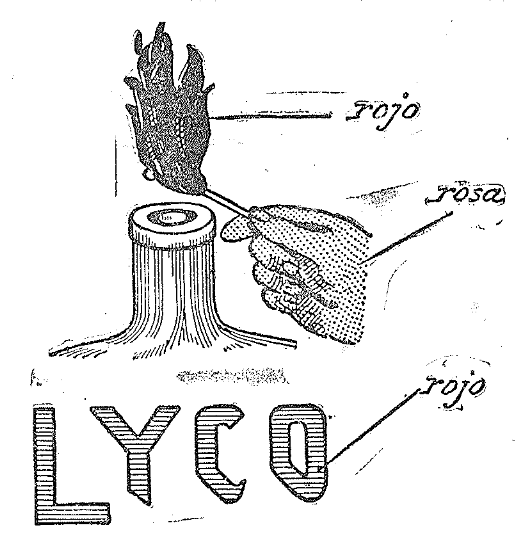
Acta N.° 113.016

"MIRETE"

Marzo 16 de 1926. — Angel Mirete. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Modificada en Noviembre 10 de 1926. — Aviso N.° 18.483.

v-27 noviembre

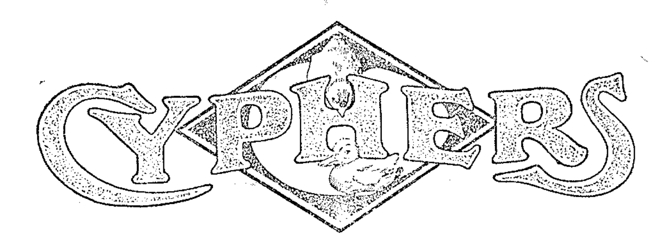
Acta N.° 112.336



Febrero 1.° de 1926. — Raúl Nerice. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Noviembre 8 de 1926. — Aviso N.° 18.386.

v-27 noviembre

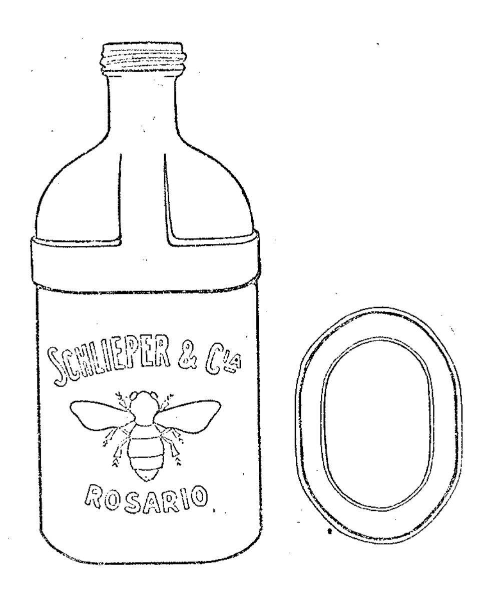
Acta N.° 118.046



Noviembre 8 de 1926. — Cassels y Co. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura ,tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.398.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.043



Noviembre 8 de 1926. — Schlieper y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 18.393.

v-27 noviembre

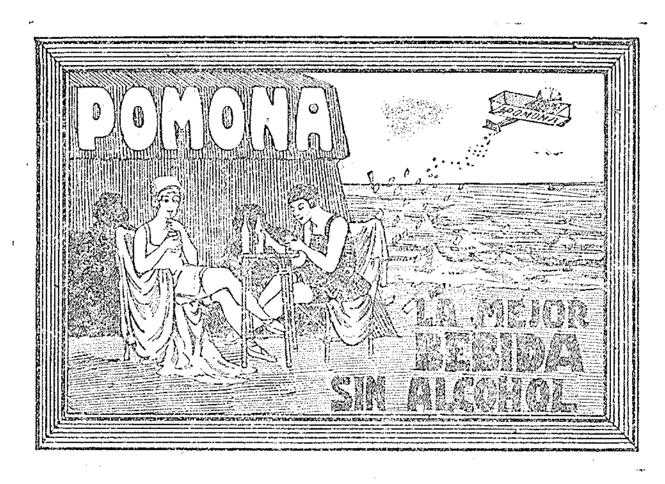
Acta N.° 118.048



Noviembre 8 de 1926. — Pulgar Hnos. — Para distinguir sidra, de la clase 23 — Aviso N°. 18.351

v-27 noviembre

Acta N.° 118.049



Noviembre 8 de 1926. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos gaseosos. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.410.

v-27 noviembre

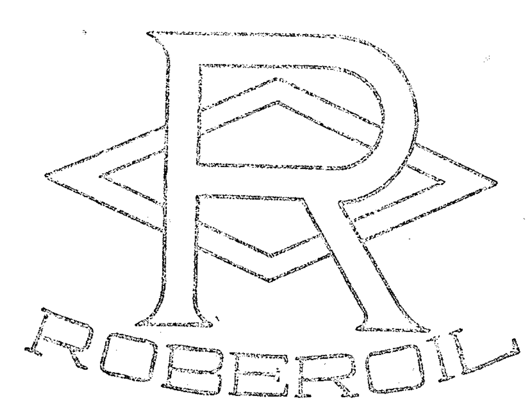
Acta N.° 118.050.



Noviembre 8 de 1926. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.411.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.061



Noviembre 9 de 1926. — Rodolfo Dionisio Esteban. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 18.431.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.067



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.358

v-27 noviembre

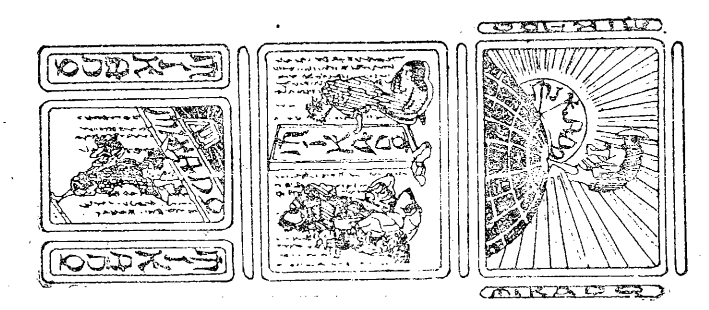
Acta N.° 118.032

"BOLIN"

Noviembre 8 de 1926. — Víctor X.Ray Corporation, de New York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos científicos, cinematógrafos, películas de Rayos X dentales y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso número 18.334.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.062



Noviembre 9 de 1926. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y producpreparadas, aguas minerales y vinos yrinaria e higiene; drogas naturales o doméstico, de la clase 2. — Aviso nú tónicos medicinales, insecticidas de uso tos usados en medicina, farmacia vetemero 18.443.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.066

TRUST FABRICANTES

Noviembre 9 de 1926. — Escobio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.439.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.068



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.349.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.065

TRUST FABRICANTES

Noviembre 9 de 1926. — Escobio y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.438.

v-27 noviembre

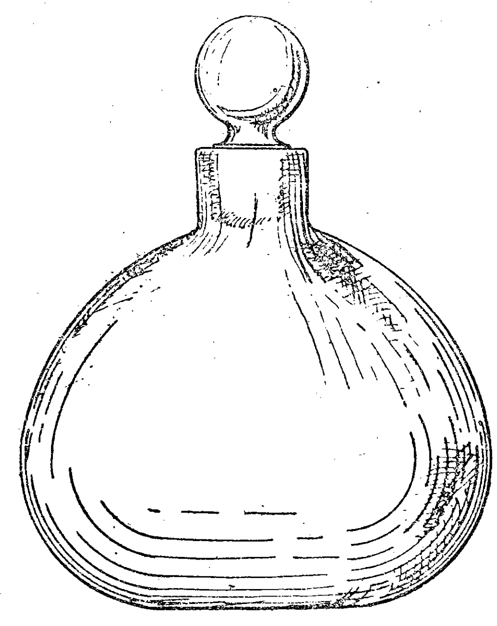
Acta N.° 118.069



Noviembre 9 de 1926. — García Yáñez Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.348.

v-27 noviembre

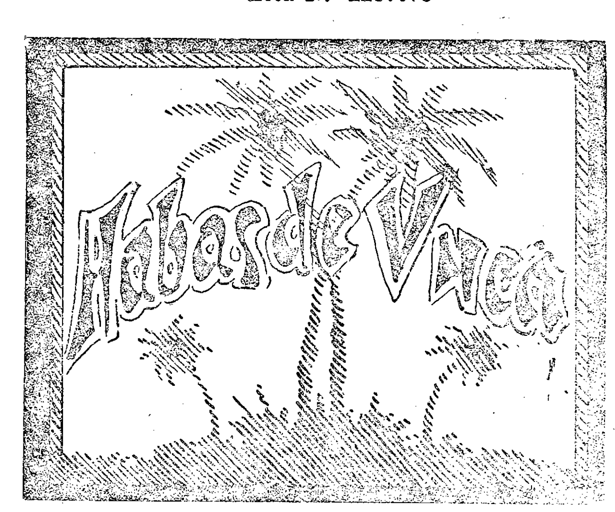
Acta N.° 118.072



Noviembre 9 de 1926. — Société Parisienne d'Essences Rares et de Parfums, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 18.434.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.073



Noviembre 9 de 1926. — Franz Hofmann, de Teplitz-Schonau (Checoeslovaquia). — Para distinguir preparaciones medicinales ,de la clase 2. — Aviso N.° 18.435.

v-27 noviembre

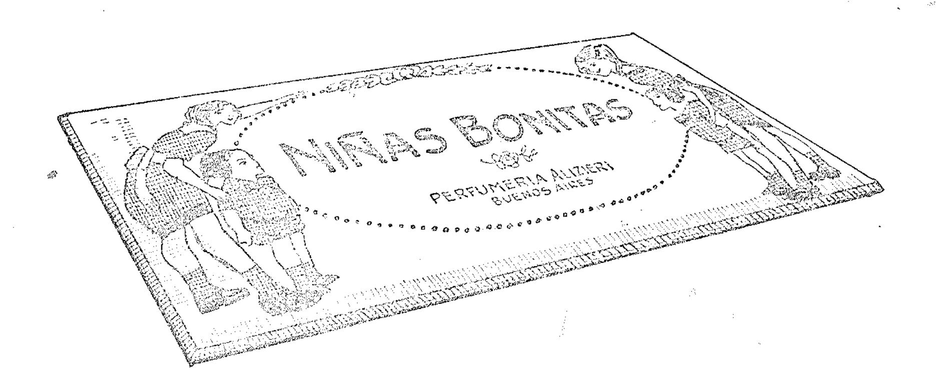
Acta N.° 118.083

"BAKER"

Noviembre 10 de 1926. — H. J. Baker y Bro. of Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.456.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.152



Noviembre 12 de 1926. — Antonio Alizieri. — Para distinguir lociones, extractos, aguas de colonias, talcos, brillantina, jabones, cosméticos, cremas para el cutis y fijadores de cabello de la clase 16. — Aviso N.° 18.513.

v-27 noviembre

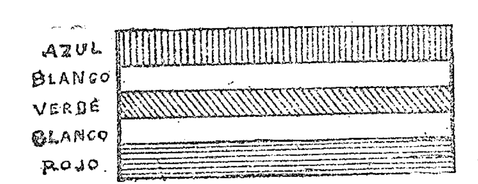
Acta N.° 118.077



Noviembre 10 de 1926. — The American Fork y Hoe Company de Ohío. E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.426.

v-27 noviembre

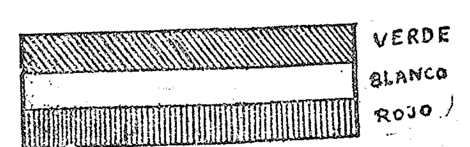
Acta N.° 118.089



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.758. — Aviso N.° 18.286.

v-27 noviembre

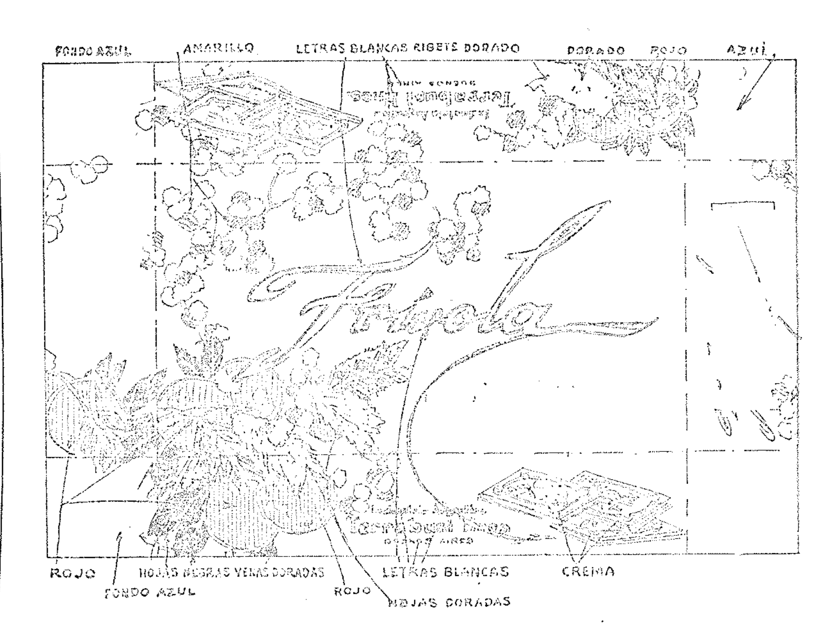
Acta N.° 118.090



Noviembre 10 de 1926. — P. Núñez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 46.757. — Aviso N.° 18.285.

v-27 noviembre

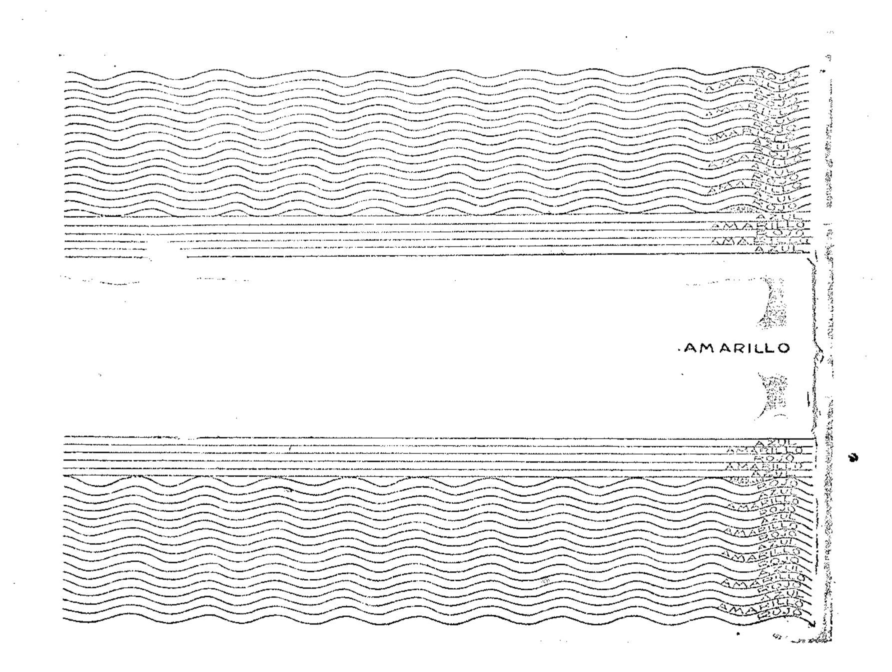
Acta N.° 118.074



Noviembre 9 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir productos alimenticios, de la clase 22. — Aviso N.° 18.437.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.147



Noviembre 12 de 1926. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.510.

v-27 noviembre

Acta N.° 118.151



Noviembre 12 de 1926. — Santiago José Barabini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.508.

v-27 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL